Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 261 Jueves, 11 de noviembre de 2010

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejo Jurídico de la Región de Murcia

18639 Acuerdo de modificación de cuantías de complementos específicos. 58309

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

18640 Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 58312

18641 Decreto n.º 284/2010, de 29 de octubre, de concesión directa de una subvención a la Asociación de Trabajadores Prejubilados de la empresa Española del Zinc para suscribir un plan de prejubilación. 58320

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

18642 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada al equipamiento de un Centro de Día. 58324

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

18643 Aprobación definitiva del expediente de información pública y del estudio informativo de la Autovía del Norte de la Región de Murcia. Tramo: Calasparra–Caravaca. 58332

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

18644 Anuncio por el que se somete a información publica el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada Cañada Real de la Rambla del Moro, con destino al tránsito de vehículos pesados para la ejecución de actividades de ampliación de la cantera "Cabezo Negro n.º 21.874 Bis", término municipal Abarán, de la solicitud cursada por la mercantil Pórfidos del Mediterráneo. 58334

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

18645 Notificación de petición de documentación. 58335

18646 Notificación a interesados. 58336

18647 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia, Igualdad e Infancia. 58345

18648 Edicto por el que se notifican Acuerdos de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Familia, Igualdad e Infancia. 58346

NPE: B-111110-261

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

18649 Edicto por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador SAP.00061/2010 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 58347

18650 Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAP.00032/2010 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 58348

18651 Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAP.00005/2010 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 58349

18652 Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAP.00363/2009 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 58350

18653 Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAP.00003/2010 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 58351

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

18654 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.M.T. 20 KV y C.T.I. 100 KVA en Era Alta" en el término municipal de Murcia, y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública. 58352

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

18655 Demanda sobre despido 501/2010. 58355

18656 Demanda sobre despido 695/2010. 58356

18657 Demanda 1.018/2009. 58357

18658 Demanda 1.417/2009. 58358

18659 Demanda 944/2009. 58359

De lo Social número Dos de Cartagena

18660 Demanda 1.776/2009. 58360

18661 Ejecución 136/2006. 58361

18662 Demanda 1.734/2009. 58362

18663 Demanda 1.756/2009. 58363

18664 Ejecución de títulos judiciales 479/2010. 58364

18665 Demanda 1.359/2008. 58365

18666 Demanda 1.944/2009. 58367

18667 Ejecución de títulos judiciales 556/2010. 58368

18668 Demanda 1.818/2009. 58369

18669 Demanda 686/2010. 58370

18670 Ejecución de títulos judiciales 416/2010. 58371

18671 Procedimiento ordinario 992/2010. 58372

18672 Ejecución de títulos judiciales 562/2010. 58373

18673 Ejecución de títulos judiciales 561/2010. 58374

18674 Ejecución de títulos judiciales 483/2010. 58375

Primera Instancia número Nueve de Murcia

18675 Constitución del acogimiento 1.216/2010. 58376

Primera Instancia número Diez de Murcia

18676 Expediente de liberación de cargas 1.641/2008. 58377

De lo Social número Tres de Murcia

18677 Demanda 832/2009. 58378

18678 Demanda 323/2010. 58380

18679 Demanda 323/2010. 58381

18680 Ejecución 290/2009. 58382

18681 Ejecución de títulos judiciales 320/2010. 58383

De lo Social número Cuatro de Murcia

18682 Ejecución de títulos judiciales 328/2010. 58384

18683 Ejecución de títulos judiciales 310/2010. 58385

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

18684 Expediente sobre trabajos en beneficio de la comunidad 228/2009. 58386

IV. Administración Local

Águilas

18685 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de servicios "Vigilancia y seguridad varias dependencias y espacios de uso municipal". 58387

18686 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato para Renovación de alcantarillado y pavimentos en calle Luna y otras de Águilas, incluidas en el Plan de Obras y Servicios. Anualidad 2009, con el número 3. 58388

18687 Adjudicación definitiva contrato mixto de obras y suministros "Mejora y consolidación imagen urbana eje comercial centro de Águilas". 58389

18688 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras "Proyecto modificado del de "Construcción de auditorio y palacio de congresos de Águilas". 58390

18689 Adjudicación definitiva contrato servicios "Trabajos de mantenimiento de zonas verdes del municipio". 58391

Bullas

18690 Aprobación inicial ordenanzas ocupación vía pública y utilización de piscina, instalaciones deportivas y otros servicios análogos. 58392

Calasparra

18691 Notificación a interesados. 58393

Caravaca de la Cruz

18692 Aprobación cuenta general 2009. 58395

18693 Tramitación del texto refundido del Plan Parcial y Programa de Actuación del Sector UR-S10 "Las Minas". 58396

Cartagena

18694 Corrección de error en anuncio de convocatoria y bases para la contratación laboral fija por concurso-oposición de una plaza de Auxiliar de Almacén para el Instituto Municipal de Servicios del Litoral del Ayuntamiento de Cartagena, publicado con el número 18505. 58397

Ceutí

18695 Anuncio de licitación para la concesión del Servicio de Cafetería-Restaurante del Parque. 58398

La Unión

18696 Exposición pública Padrón del Servicio Municipal de Conservación de Cementerios, correspondiente a 2010. 58400

Las Torres de Cotillas

18697 Decreto de modificación del anexo I de la Ordenanza de Tráfico. 58401

18698 Aprobación Junta Compensación y Reparcelación P.A.1 Prima. 58405

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Las Torres de Cotillas

18699 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato para la ejecución de la obra: "renovación de infraestructuras en calle Antonio Machado y Maestro José Navarro (POS-2010).". 58406

18700 Decreto de Alcaldía 1.473/2010, de fecha 8 de octubre de 2010, relativo a aprobación de convocatoria de concesión de ayudas para las AMPAS de Centros Educativos de Infantil, Primaria y Secundaria, destinadas para el desarrollo de actividades lúdico educativas realizadas en el año 2010. Y para la concesión de subvenciones a los centros educativos de infantil, primaria y secundaria que hayan realizado viajes de estudios o intercambios. 58407

Mazarrón

18701 Anuncio adjudicación servicio ayuda a domicilio. 58410

Murcia

18702 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A. III del P.P. ZM-Sj1 de San José de La Vega. (Gestión-Compensación 068GCU08). 58411

18703 Aprobación definitiva del proyecto de modificación puntual de las ordenanzas del Plan Parcial Ciudad de Equipamientos n.º 1 (ámbito TA-210 del PGM), Murcia. 58412

Santomera

18704 Aprobación definitiva expediente de modificación de crédito número 11/2010. 58414

Torre Pacheco

18705 Aprobación inicial de modificación de Ordenanzas Fiscales. 58415

18706 Imposición y establecimiento de ordenanza servicio de estancias diurnas. 58416

Yecla

18707 Bases provisión como funcionario de carrera, mediante Concurso-Oposición, de una plaza de Auxiliar Informático. 58417

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Bernardo Más Bermejo

18708 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida. 58431

18709 Venta extrajudicial. Subasta notarial. 58432

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejo Jurídico de la Región de Murcia

18639 Acuerdo de modificación de cuantías de complementos específicos.

Don Manuel M.ª Contreras Ortiz, Letrado Secretario General del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Certifica: Que según resulta del acta de la sesión celebrada el día cuatro de noviembre de 2010, el Consejo Jurídico ha adoptado por unanimidad el siguiente Acuerdo:

"La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de abril de 2009 ratifica el acuerdo alcanzado, en fecha 18 de marzo de 2009, entre representantes de la Administración Regional y los de las organizaciones sindicales CC.OO., STERM-INTERSINDICAL, y F.S.P.-U.G.T., por el que se establece un Nuevo Marco de Ejecución de los acuerdos suscritos en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre homologación retributiva con el Servicio Murciano de Salud y sobre reordenación retributiva del personal incluido en el acuerdo de 8 de mayo de 2008 y la adenda al mismo de fecha 23 de diciembre de 2008.

Posteriormente, en fecha 29 de julio de 2010, la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia acuerda proceder, conforme a los criterios fijados por la misma, a la renegociación en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la ejecución del abono del 30% restante correspondiente a la homologación retributiva con el personal del Servicio Murciano de Salud.

El acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 16 de septiembre de 2010, establece el abono del primer tramo del 15% de las cuantías resultantes del proceso de homologación retributiva con el Servicio Murciano de Salud, con efectos de 1 de enero de 2009, y que restan por abonar, mediante la modificación del apartado b) del punto Cuarto del Acuerdo de 18 de marzo de 2009.

El Consejo de Gobierno por acuerdo de 1 de octubre de 2010 ratifica lo acordado por la Mesa Sectorial de Administración y Servicios en su reunión de 16 de septiembre de 2010.

Continuando con el proceso de homologación retributiva con el Servicio Murciano de Salud, y para la efectividad de los acuerdos adoptados hasta la fecha se precisa la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en cuanto a las cuantías del complemento específico para lograr el pago del 15 por 100 del incremento pendiente de abonar con efectos de 1 de enero de 2009.

En Anexo a este Acuerdo se recoge, para cada puesto, y una vez actualizadas conforme a la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la Ley 1/2010, de 28 de junio, normalizadas y ajustadas al percibo en 14 pagas iguales, 12 ordinarias y 2 adicionales, las nuevas cuantías anuales del complemento específico vigente para el ejercicio 2010.

La ejecución de tales Acuerdos implica la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, competencia que corresponde al Consejo Jurídico, a propuesta de su Presidente (art. 17.2 de la Ley 2/1997, de 19 de mayo). A la vista de ello y del informe de cuantías remitido por la Dirección General de Empleo Público, el Consejo Jurídico

Acuerda

Primero.- Modificar las cuantías de los complementos específicos que figuran en la relación de puestos de trabajo de este Consejo Jurídico en los términos establecidos en el Anexo de este Acuerdo.

Segundo.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tendrá efectos económicos desde el 1 de noviembre de 2010; sin perjuicio de la liquidación y abono de las diferencias económicas desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de octubre de 2010, conforme a los distintos complementos específicos vigentes en el ejercicio 2009 y 2010, recogidos en el Anexo."

Y para que conste y a los efectos oportunos, se expide la presente certificación en Murcia a 4 de noviembre de 2010.

V.º B.º el Presidente.

Anexo

Modificación por puesto de la cuantía del complemento específico

TIPO	DENOMINACIÓN	G	NIV	C.E. 2009.	C.E. 2009 Incrementado con el 15% Homologación.	C.E. 2010 tras subida del 0,3%.	C.E. 2010 en formato de 14 pagas (hasta 31/05/2010)	C.E. 2010 tras la reducción 3,65% en formato 14 pagas (desde 01/06/2010)
LT00003	Letrado Secretario General	A	30	20.963,16	21.444,24	21.508,68	25.093,46	24.177,58
LC00017	Letrado	A	29	18.939,12	19.451,04	19.509,48	22.761,06	21.930,30
LC00018	Letrado	A	29	18.939,12	19.451,04	19.509,48	22.761,06	21.930,30
LC00019	Letrado	A	29	18.939,12	19.451,04	19.509,48	22.761,06	21.930,30
LC00020	Letrado	A	29	18.939,12	19.451,04	19.509,48	22.761,06	21.930,30
LC00023	Letrado	A	29	18.939,12	19.451,04	19.509,48	22.761,06	21.930,30
SD00090	Jefe Sección Coordinación Administrativa	C	22	11.740,20	12.564,84	12.602,64	14.703,08	14.166,46
DB00013	Documentalista	B	20	4.398,72	5.019,24	5.034,36	5.873,42	5.659,08
S700005	Secretario/a Presidente Consejo Jurídico	D	18	6.919,80	7.187,88	7.209,48	8.411,06	8.104,18
JG00385	Auxiliar Especialista	D	17	3.232,68	3.606,12	3.617,04	4.219,88	4.065,88
PH00012	Técnico de Prevención	C	16	2.438,52	2.643,72	2.651,76	3.093,72	2.980,88
S100026	Auxiliar Secretaria Presidente Consejo Jurídico	D	16	6.279,96	6.643,80	6.663,84	7.774,48	7.490,84
AA00898	Auxiliar Administrativo	D	14	2.572,92	2.806,56	2.815,08	3.284,26	3.164,42
AA00899	Auxiliar Administrativo	D	14	2.572,92	2.806,56	2.815,08	3.284,26	3.164,42
AA00900	Auxiliar Administrativo	D	14	2.572,92	2.806,56	2.815,08	3.284,26	3.164,42
O500359	Ordenanza	E	12	2.657,88	2.909,52	2.918,28	3.404,66	3.280,48
O500360	Ordenanza	E	12	2.657,88	2.909,52	2.918,28	3.404,66	3.280,48

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

18640 Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Hacer más sencilla la relación del ciudadano con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia constituye una prioridad del Consejo de Gobierno. En este sentido, la política de simplificación administrativa y modernización de la gestión pública encuentra su justificación primordial en la atención a las necesidades y demandas de los ciudadanos, de manera que resulte más sencillo obtener los resultados que se esperan de esta relación.

No debe olvidarse que de la eficiencia administrativa depende, en grado no menor, el nivel de competitividad de la economía y, por tanto, es un factor esencial para consolidar el crecimiento económico para el conjunto de la ciudadanía. Esta realidad ya se explicitó por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al considerar que las administraciones públicas representaban, en este nuevo siglo, una de las fuentes del diferencial competitivo entre los Estados y las regiones que los integran.

Uno de los medios más directos para obtener estos resultados es evitar que los ciudadanos aporten documentos que ya se encuentran en poder de la Administración actuante, tal y como estableció en su artículo 35.f) la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, utilizando para ello los medios telemáticos, conforme a las previsiones del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, que desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Por otro lado, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, incluye en su artículo 6.2,b) el derecho de los ciudadanos a no aportar los datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, las cuales deberán utilizar medios electrónicos para recabar dicha información estando obligadas a facilitarse mutuamente los datos de que dispongan, con el consentimiento de los interesados en el supuesto de datos de carácter personal.

Igualmente, el artículo 34 de la citada Ley 11/2007, de 22 de junio, establece que la aplicación de medios electrónicos a la gestión de los procedimientos irá siempre precedida de la realización de un análisis de rediseño funcional y simplificación del procedimiento en los que tendrán una especial consideración la supresión o reducción de la documentación requerida a los ciudadanos, mediante su sustitución por datos, transmisiones de datos o certificaciones.

Considerando que actualmente las tecnologías de la información y de las comunicaciones hacen posible dar un paso más en el reconocimiento de este

derecho, el presente decreto nace con la finalidad de reducir la carga burocrática que soporta el ciudadano, suprimiendo la obligación de presentar una serie de documentos ante la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Ello no significa que la documentación no ha de figurar en el expediente sino que será el propio órgano administrativo competente quien asumirá la carga de su obtención a través de las medidas internas de comunicación y coordinación, cuando los datos afecten el ámbito competencial de la Administración Autonómica, o mediante los correspondientes mecanismos de colaboración interadministrativa, cuando se hallen en poder de otra Administración Pública.

Esta supresión constituye un adelanto de lo que, de forma más estructurada y formal, y en ejecución de las medidas urgentes de racionalización administrativa que acordó el Consejo de Gobierno con fecha 17 de abril de 2009, supondrá la aplicación del proyecto de simplificación administrativa previo a la implantación de una administración electrónica.

En este sentido la normativa reguladora de los procedimientos administrativos incluidos en el ámbito de aplicación del presente decreto que imponga la obligación de aportar documentación tenderá a sustituir este deber por la entrega de declaraciones responsables del interesado, en los términos del artículo 71.bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Decreto consta de dieciocho artículos, tres disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias, dos finales y una derogatoria.

En el capítulo I se recoge el objeto y ámbito de aplicación, del que se excluyen los procedimientos tributarios, la contratación pública, las actuaciones de aplicación de los tributos y las de los Registros de Licitadores, Empresas Clasificadas y Fundaciones quienes, en atención a sus peculiaridades, deberán incorporar medidas de simplificación documental en sus normas reguladoras que faciliten la gestión de sus procedimientos y reduzcan la carga burocrática a los ciudadanos

Se regula, con carácter general el régimen de comprobación y verificación de datos a realizar de oficio por los órganos administrativos, dentro de los límites establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Se crea el Catálogo de simplificación documental como relación de documentos cuya obligada presentación se suprime o sustituye y que recogerá, en todo caso, los registros o ficheros en los que aparecen reflejados los datos de referencia, así como los procedimientos administrativos excluidos de su ámbito de aplicación.

En el capítulo II se relacionan los documentos cuya obligada presentación queda suprimida, a destacar: documento nacional de identidad o equivalente, certificado de empadronamiento, certificación acreditativa del cumplimiento de obligaciones tributarias, certificación acreditativa de la situación de alta laboral y documentación acreditativa de determinados datos que obran en ficheros y registros de la Administración regional.

Se trata de documentación que, por ser expedida en la mayoría de los supuestos por las Administraciones Públicas obra en su poder y que, a través de los mecanismos adecuados, puede ser consultada u obtenida de oficio.

En las disposiciones adicionales se prevé la eliminación de los documentos alternativos a la documentación que se suprime y la necesidad de adecuar las bases reguladoras de concesión de subvenciones en las sucesivas convocatorias a lo previsto en el decreto.

Finalmente, el Decreto se completa con una disposición derogatoria y dos disposiciones finales que concretan el régimen de entrada en vigor las previsiones del decreto.

En su virtud, en base a lo dispuesto en el artículo 10.1.29 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 5 de noviembre-2010

Dispongo

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Objeto

Este decreto tiene por objeto establecer medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante la supresión de la obligación de los interesados de aportar determinada documentación, a fin de hacer efectivo el derecho de los ciudadanos a no aportar documentos no exigidos por la normativa reguladora del procedimiento de que se trate o que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas, en los términos establecidos en los artículos 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común y 6.2,b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

1.- El presente decreto es de aplicación a los procedimientos administrativos cuya tramitación y resolución corresponda a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se exceptúan los procedimientos tributarios, la contratación pública, las actuaciones de aplicación de los tributos y los de los Registros de Licitadores, Empresas Clasificadas y Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que incorporarán medidas de simplificación documental en sus normas reguladoras atendiendo a las peculiaridades de cada ámbito.

2.- Quedan comprendidas en el ámbito de aplicación de las medidas y derechos contemplados en este decreto las personas o entidades que se relacionen o sean susceptibles de relacionarse con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 3.- Petición de documentación.

En los procedimientos cuya tramitación o resolución corresponda a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no se exigirá la presentación de los siguientes documentos:

a) Aquellos cuya aportación no esté prevista como obligatoria por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, sin perjuicio de las funciones de supervisión y control, de investigación y de instrucción de los Órganos que las tengan atribuidas.

b) Originales o copias compulsadas de aquellos documentos que, siendo necesarios para la resolución del procedimiento, se encuentren en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o que ésta pueda comprobar por técnicas telemáticas, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento que corresponda y los interesados indiquen, en su caso, el órgano ante el que se presentaron.

Artículo 4.- Comprobación y verificación de datos

1.- La comprobación y constancia de los datos necesarios en el procedimiento administrativo se realizará de oficio, de acuerdo con los datos que obren en archivos, bases de datos u otros fondos documentales accesibles de la Administración.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, en los procedimientos para cuya tramitación sea imprescindible acreditar de modo fehaciente los citados datos, éstos se comprobarán mediante los oportunos sistemas de verificación que determinen su autenticidad y, en su caso, la vigencia de los mismos.

2.- El órgano administrativo a quien corresponde la comprobación de los datos es aquél que determine la normativa reguladora del correspondiente procedimiento como órgano competente para tramitarlo.

3.- En cualquier caso, dichas operaciones deberán efectuarse con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución y, en todo caso, con carácter previo a su resolución.

4.- Si resultara alguna discrepancia con los datos facilitados por el interesado o fuera procedente aclarar algún aspecto de los mismos, el órgano competente para la comprobación estará facultado, siempre que dichos datos no figuren en bases de datos accesibles, para realizar las actuaciones procedentes a través de requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los términos de la normativa específica aplicable en cada caso.

Artículo 5.- Consulta de datos de carácter personal.

1.- Cuando la obligación de aportar documentación haya sido suprimida y afecte a datos de carácter personal, la verificación oficial de los mismos deberá realizarse, salvo en los supuestos previstos por una norma con rango de Ley, con el consentimiento expreso del interesado, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa de desarrollo.

2.- Cuando el interesado no otorgue su consentimiento expreso para realizar las consultas oportunas, estará obligado a aportar la documentación que contenga sus datos, siendo causa para requerirle en los términos recogidos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.- Catálogo de simplificación documental.

1.- Se crea el Catálogo de simplificación documental como relación de documentos cuya obligación de aportación por el interesado queda suprimida o sustituida por la presentación de declaraciones responsables.

A iniciativa de las Consejerías competentes en la materia afectada se podrán incluir en el Catálogo nuevos documentos cuya obligación de aportación por el interesado quede suprimida.

2.- El Catálogo de simplificación documental recogerá, en todo caso, el documento o documentos cuya obligada presentación se suprime o sustituye, así como los registros o ficheros automatizados concretos en los que aparecen las inscripciones de los documentos o los datos. La gestión del Catálogo corresponderá a la Consejería competente en materia de Administración Pública.

3.- Además de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el contenido del Catálogo se pondrá a disposición de los interesados en la página web institucional www.carm.es.

Capítulo II

Supresión de la obligación del interesado de aportar determinados documentos

Artículo 7.- Documento nacional de identidad o documento acreditativo de la identidad o tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en territorio español.

Queda suprimida la obligación de aportar fotocopia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la identidad expedido por las autoridades españolas o tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en territorio español expedida de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, a efectos de comprobación de datos de identificación personal de quien tenga la condición de interesado.

Artículo 8.- Certificado de empadronamiento.

1.- Queda suprimida la obligación de aportar el certificado de empadronamiento como documento probatorio del domicilio y residencia.

2.- Si el procedimiento administrativo requiere acreditar un determinado periodo de residencia, y el domicilio del interesado no consta en el Sistema de Verificación de Datos de Residencia, el que consta es diferente al facilitado por el interesado o éste ha modificado su empadronamiento en los dos últimos meses, se solicitará el certificado de empadronamiento al propio interesado o al ayuntamiento del municipio correspondiente.

Artículo 9.- Certificación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Queda suprimida la obligación de aportar la certificación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Artículo 10.- Certificación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Queda suprimida la obligación de aportar la certificación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Artículo 11.- Certificación individual de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Queda suprimida la obligación de aportar la certificación o copia de la declaración efectuada del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Artículo 12.- Certificación acreditativa de la situación de alta laboral.

Queda suprimida la obligación de aportar certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social comprensiva de informe de alta laboral a fecha concreta.

Artículo 13.- Certificación de información catastral.

Queda suprimida la obligación de aportar certificación referente a la descripción o existencia de bienes inmuebles obrantes en el Catastro.

Artículo 14.- Certificación acreditativa del cumplimiento de obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Queda suprimida la obligación de aportar la certificación acreditativa del cumplimento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 15.- Documentación obrante en el fichero de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Queda suprimida la obligación de aportar la documentación obrante en el fichero de personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia referida al grado de minusvalía reconocido.

Artículo 16.- Documentación acreditativa del título de familia numerosa reconocido y expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Queda suprimida la obligación de aportar certificación o fotocopia del documento acreditativo del título de familia numerosa reconocido y expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Artículo 17.-Certificación acreditativa de la condición de pensionista no contributivo.

Queda suprimida la obligación de aportar la certificación acreditativa de la condición de pensionista no contributivo en cualquiera de sus modalidades, siempre que el interesado resida y perciba la pensión en la Comunidad Autónoma de Murcia

Artículo 18.- Certificaciones e informes acreditativos del cumplimiento de determinados requisitos o de inscripciones en un registro cuya emisión corresponda a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Queda suprimida la obligación de aportar certificaciones e informes acreditativos del cumplimiento de determinados requisitos o de inscripción en un registro cuya emisión corresponda a Órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia.

El Órgano competente para tramitar el procedimiento obtendrá de oficio la referida documentación, bien telemáticamente bien mediante petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposiciones adicionales

Primera.- Supresión de documentos alternativos.

Suprimida la obligación de aportar una determinada documentación para acreditar extremos necesarios para la tramitación y resolución de un procedimiento, no podrá obligarse al interesado a presentar otra documentación alternativa con idéntica finalidad.

Segunda.- Presentación por el interesado de la documentación que dé lugar a la inscripción en Registros o la inclusión en Ficheros automatizados de datos de carácter personal.

Cuando habiéndose solicitado la inscripción en un registro o la inclusión en un fichero automatizado de datos de carácter personal incluidos en el Catálogo de simplificación documental, ésta no se haya practicado en el momento de la finalización del plazo exigido para la presentación de la documentación en el procedimiento en el que sea necesaria la inscripción o los datos incluidos, el interesado podrá presentar una declaración para su incorporación a dicho procedimiento, en la que se haga constar que ha efectuado la mencionada solicitud de inscripción o inclusión.

La falta de aportación de la declaración señalada en el párrafo anterior dará lugar, a fin de subsanar la solicitud, a requerir al interesado, conforme a lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.- Bases reguladoras de concesión de las subvenciones

Las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión de las subvenciones y las correspondientes convocatorias se adaptarán a lo dispuesto en el presente decreto, sin perjuicio de lo dispuesto en el régimen de acreditación documental específico de las subvenciones en lo que se oponga a este decreto.

A tal efecto, contendrán la previsión específica del necesario consentimiento expreso del solicitante a los efectos de la verificación de los datos personales requeridos para su tramitación.

Disposiciones transitorias

Primera.- Procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor

La supresión de la obligación de aportar los documentos previstos en este decreto, así como la sustitución de las certificaciones por declaraciones responsables del interesado, no serán de aplicación a los procedimientos iniciados con anterioridad a su entrada en vigor.

No obstante, los procedimientos iniciados por convocatorias publicadas de subvenciones continuarán rigiéndose por la normativa vigente en el momento de su publicación, salvo en lo relativo a las obligaciones de presentar documentos en el momento de justificación de las condiciones de la subvención.

Segunda.- Comprobación y verificación en actos formales o públicos de apertura.

En los procedimientos en los que la documentación acreditativa deba ser presentada a la Administración en sobre cerrado, a efectos de su comprobación y verificación en actos formales o públicos de apertura de dichos sobres, se seguirá requiriendo su aportación en tanto no se habiliten medios que permitan

su comprobación o verificación en el desarrollo de tales actos y previa inscripción en el Catálogo de Simplificación Documental.

Disposición derogatoria única

Quedan derogadas cuantas disposiciones normativas de igual o inferior rango se opongan o contradigan lo dispuesto en este decreto.

Disposiciones finales

Primera.- Servicios de interoperabilidad y de verificación de datos.

Se determinarán mediante Orden de la Consejería competente en materia de Administración Pública las condiciones de utilización y las autorizaciones a usuarios de los servicios de interoperabilidad que la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establezca para la verificación de datos contenidos en los registros y ficheros automatizados de la misma, así como para el intercambio electrónico en entornos cerrados de comunicación con otras Administraciones Públicas.

Segunda.- Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

No obstante, las previsiones contempladas en el Capítulo II de este decreto sobre supresión de la obligación del interesado de aportar determinados documentos surtirán efectos en el plazo máximo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de esta norma.

A partir de dicha fecha no podrá exigirse por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la aportación de la documentación prevista en el Capítulo II de este decreto.

Murcia a 5 de noviembre de 2010.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.ª Pedro Reverte García.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

18641 Decreto n.º 284/2010, de 29 de octubre, de concesión directa de una subvención a la Asociación de Trabajadores Prejubilados de la empresa Española del Zinc para suscribir un plan de prejubilación.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo dictó resolución con fecha 29 de diciembre de 2009 en el expediente de regulación de empleo n.º 20090241, autorizando la extinción de la relación laboral de 239 trabajadores de la empresa Española del Zinc S.A.

El expediente de regulación de empleo, fundamentado en causas económicas y organizativas, contó con la aprobación de los representantes de los trabajadores.

De los 239 trabajadores afectados hay un colectivo de 26 trabajadores mayores de cincuenta y cinco años, para los que se acordó la suscripción de un Plan de prejubilación, en atención a sus especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo y a la situación de desprotección que ésta implicaba.

En atención a la repercusión social que el expediente de regulación de empleo tuvo y a su especial incidencia sobre la economía de la ciudad de Cartagena, la Consejería de Educación, Formación y Empleo acordó participar en la financiación de dicho Plan, completando las aportaciones realizadas al mismo por los trabajadores prejubilados y la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, mediante la concesión de una subvención directa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por ello, a propuesta del titular de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de octubre de 2010,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Asociación de Trabajadores Prejubilados de la empresa Española del Zinc.

La finalidad de la subvención es facilitar una cobertura económica al colectivo de 26 trabajadores, mayores de cincuenta y cinco años, afectados por el proceso de la extinción de su relación de trabajo con la empresa Española del Zinc SA, y llevar a cabo los compromisos asumidos de acuerdo con el Expediente de Regulación de Empleo n.º 20090241 aprobado por la Consejería de Educación,

Formación y Empleo de fecha 29.12.2009, a través de la financiación de acciones tales como el pago parcial de la póliza colectiva de seguro.

Artículo 2. Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en el presente Decreto se regirá por lo previsto en él, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 278, de 02.12.2005) y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.2003), salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 3. Justificación de la concesión directa.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de ésta en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por concurrir razones de interés público y social que determinan la improcedencia de su convocatoria pública, al afectar a un colectivo tan numeroso de trabajadores con una especial dificultad de empleabilidad por razones de edad y sector productivo de procedencia.

Artículo 4. Beneficiario.

La entidad beneficiaria de la subvención regulada en este decreto será la Asociación de Trabajadores Prejubilados de la empresa Española del Zinc, con CIF n.º G30849962.

Artículo 5. Imputación presupuestaria.

El gasto que comporta esta subvención asciende a 179.929,56 euros, imputándose a la aplicación presupuestaria del ejercicio 2010.15.06.00.315A.48599, código de proyecto n.º 41297, código de subproyecto 041297109962.

Artículo 6. Obligaciones de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

1. En el año 2010 y para la consecución de las acciones objeto del presente decreto la Consejería de Educación, Formación y Empleo abonará a la Asociación de Trabajadores Prejubilados de la empresa Española del Zinc, con CIF n.º G30849962 la cantidad de 179.929,56 euros, en forma de pago único anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 2010.15.06.315A.48599, código de proyecto n.º 41297, para contribuir a la cobertura económica de la Asociación a través de la financiación total o parcial de las acciones contempladas en el presente decreto.

2. Las ayudas, contempladas en este decreto se refieren a las acciones realizadas durante el año 2010, e irán destinadas a dar cobertura económica a la póliza colectiva de seguro de prejubilación garantizada de los trabajadores afectados por el proceso de la extinción de su relación de trabajo con la empresa Española del Zinc SA.

Artículo 7. Obligaciones de la Asociación de Trabajadores Prejubilados de la empresa Española del Zinc.

La Asociación deberá presentar ante la Dirección General de Trabajo acuerdo de Asamblea en el que figure aprobada la solicitud de ayuda para pago parcial

de la póliza colectiva de seguro garantizada de los trabajadores afectados por el proceso de la extinción de su relación de trabajo con la empresa Española del Zinc SA.

Artículo 8. Justificación de la subvención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el beneficiario de la subvención deberá justificar documentalmente ante la Dirección General de Trabajo la realización de la actividad y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que motivaron la concesión.

La Asociación, como beneficiaría de la subvención deberá justificar, en el plazo máximo de tres meses desde su pago, ante la Dirección General de Trabajo, el cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la ayuda, para lo cual presentará una certificación de la entidad aseguradora acreditativa del pago de la póliza, en la que quede constancia de la fecha en la que se hizo efectivo, así como de la cantidad abonada por dicho concepto.

Artículo 9. Procedimiento de concesión.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden Resolutoria del titular de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto.

Artículo 10. Pago de la subvención.

2. El abono de la ayuda se hará efectivo anticipadamente de una sola vez, no exigiéndose garantía alguna dado el carácter social de la subvención, de acuerdo a lo regulado en el artículo 16.2.d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 278, de 02.12.2005).

Artículo 11. Alteración de las condiciones de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden Resolutoria de concesión.

Artículo 12. Reintegro de las cantidades percibidas.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos establecidos en los artículos 36.4 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la Orden Resolutoria de concesión de la subvención, procederá el reintegro proporcional de la ayuda recibida.

3. El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante la Dirección General de Trabajo el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.

c) Comunicar a la Dirección General de Trabajo la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.

d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos.

e) Cualesquiera otros recogidos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

f) Prestar su colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 29 de octubre de 2010.—El Presidente, P.D. Decreto de la Presidencia 46/2008, de 26 de septiembre (BORM n.º 230, de 02.10.2008), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

18642 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada al equipamiento de un Centro de Día.

Resolución

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada al equipamiento de un Centro de Día, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 27 de septiembre de 2010 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada al equipamiento de un Centro de Día.

Murcia, 22 de octubre de 2010.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención destinada al equipamiento de un Centro de Día

En Murcia, a 27 de septiembre de 2010

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en virtud del artículo 16.2.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de julio de 2010 y,

De otra parte, el Sr. don Antonio Calderón Rodríguez, Vicepresidente del Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con C.I.F. P8001601G, de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos del citado Instituto (BORM núm. 96, de 26 de abril de 2001), así como por las demás disposiciones aplicables, facultado para suscribir este Convenio en virtud de Acuerdo del Pleno del mencionado Instituto, de fecha 9 de julio de 2010.

Manifiestan

Primero: Competencia de la Comunidad Autónoma.

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10 uno 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de: asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; política infantil y de la tercera edad; instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria; promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante, IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán, entre otras, la de Personas Mayores.

Segundo: Competencia del Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Que el Instituto Municipal de Servicios Sociales, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de sus Estatutos, se constituye como una Institución Pública de carácter benéfico-asistencial, con personalidad jurídica y patrimonios propios. Tiene entre sus objetivos específicos la gestión de los servicios sociales regulados por la vigente Ley del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, esta Institución se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con número de Registro de Entidades de Servicios Sociales (RESS) E- 00606, y con Registro de Autorización Previa (RAP) 2008/00041 Centro de Estancias Diurnas, así como el resto de documentación preceptiva para la formalización del presente Convenio.

Tercero: Competencia de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Que una de las finalidades de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, promoviendo y potenciando la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas mayores, mejorando sus condiciones de vida.

Cuarto: Marco jurídico.

Que por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha aprobado la Ley General de Subvenciones, de aplicabilidad a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las Comunidades Autónomas y por la Ley 7/2005, de 18 de

noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Que la posibilidad de la formalización del presente convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Quinto: Marco presupuestario.

Que la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, prevé en la dotación presupuestaria 51.03.00.313G.761.00, Código de proyecto 41202, una subvención de concesión directa por importe de ochenta y tres mil cincuenta y siete euros (83.057,00 €) destinada al proyecto de equipamiento de un Centro de Estancias Diurnas (en la actualidad, de conformidad con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, se denominan Centros de Día), con lo que existen fondos suficientes para hacer frente a los compromisos económicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010 derivados de la firma de este Convenio.

Por todo lo expuesto, habiendo la entidad firmante acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios según la legislación vigente y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 y 8 y estando las Partes conformes en la suscripción del mismo.

Acuerdan

Primero: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención al Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en el ejercicio 2010, financiada por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto Murciano de Acción Social, para la financiación del proyecto de equipamiento de un Centro de Día de Personas Mayores (anteriormente denominado, Centro de Estancias Diurnas), ubicado en la pedanía Los Dolores de Cartagena, entre las calles de San Pedro, Lima y Santiago de Chile.

Segundo: Aportaciones de las partes.

Las aportaciones económicas para sufragar el coste del equipamiento del Centro de Día ascenderá a ciento diez mil setecientos cuarenta y tres euros (110.743,00 €) y se distribuirá del modo siguiente:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: La anualidad correspondiente a 2010, por importe de ochenta y tres mil cincuenta y siete euros (83.057,00 €), forma parte de la dotación presupuestaria asignada a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto Murciano de Acción Social, partida presupuestaria 51.03.00.313G.761.00, código de proyecto 41202 de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

- La aportación total del Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena al presente convenio será de veintisiete mil seiscientos ochenta y seis euros (27.686,00 €) en efectivo.

Tercero: Tramitación de pagos.

A la firma del presente convenio se efectuará por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS, previa autorización del gasto y previa concesión de la subvención, el pago anticipado al Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de la aportación de la Comunidad Autónoma correspondiente a la anualidad 2010, ya que el fin público que concurre en el presente convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del pago. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29.3 y 4 de la Ley 7/2005, de18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No será necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2.a) de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Cuarto: Justificación de la ejecución.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido para su ejecución, de acuerdo con el proyecto presentado ante la Dirección General de Personas Mayores del IMAS.

El órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación será la Dirección General de Personas Mayores del IMAS.

La justificación documental de la aplicación de los fondos correspondientes a la totalidad del importe del presente convenio, se realizará por Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena mediante la presentación de la siguiente documentación, en el plazo máximo de tres meses tras la finalización del plazo de ejecución:

• Memoria técnica justificativa de la subvención.

• Certificación de la Tesorería de la Entidad de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la financiación recibida y su destino íntegro al desarrollo del objeto de la subvención.

• Modelo "Desglose de gastos para equipamiento", facilitado por la Dirección General de Personas Mayores, firmado por la Tesorería de la Entidad con el Visto Bueno del Alcalde-Presidente. En este anexo se reflejarán los gastos realizados durante el plazo de ejecución del convenio con cargo a la subvención de referencia.

• Una relación clasificada de gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y en su caso, fecha de pago según el modelo "Certificación de gastos de inversión" facilitado por la Dirección General de Personas Mayores. Se indicarán las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial, si las hubiera.

• Modelo de "Declaración de Ingresos", facilitado por la Dirección General de Personas Mayores, en el que se incluirá una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que se hayan destinado a financiar el objeto de la presente subvención, con indicación del importe y su procedencia.

• Facturas originales del material adquirido, fotocopia de los cheques de pago y originales bancarios de pago.

• Certificado de la inscripción de los bienes adquiridos en el inventario de la Entidad correspondiente. Para ello se tendrá en cuenta las prescripciones del artículo 31.4 a) de la Ley 38/2003.

Quinto: Compromisos del Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

La entidad se compromete a:

a) Los bienes financiados mediante esta subvención habrán de ser inscritos en el inventario del Instituto y habrán de conservarse y destinarse al fin para el que fueron adquiridos durante un período de al menos diez años en caso de equipamiento y de cuatro años en el caso de equipamiento informático.

b) Aportar la diferencia que pudiera existir entre el coste total de la ejecución del proyecto para el ejercicio 2010 y las aportaciones de la Comunidad Autónoma recogidas en el Acuerdo Segundo del presente Convenio.

c) Aplicar los fondos a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo del equipamiento del Centro de Día, en el plazo fijado en el presente Convenio.

d) Proporcionar a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración la información y documentación que ésta solicite en relación con el presente Convenio.

e) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Instituto Murciano de Acción Social.

f) Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y la Seguridad Social.

g) A la señalización exterior del Centro financiado mediante este convenio, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de26 de julio, del Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales (BORM nº 182, 8 de agosto de 1990), o demás normativa de desarrollo aplicable a la misma, ajustada a las prescripciones del Manual de identidad visual del Símbolo.

h) Al cumplimiento de los procedimientos, plazos, requisitos y demás exigencias establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en la ejecución del proyecto subvencionado.

i) Cumplir las demás obligaciones recogidas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sexto: Normativa aplicable.

Al presente convenio son aplicables la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Séptimo: Plazo de ejecución.

El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio se extenderá durante el ejercicio 2010.

Cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido, y sólo en casos excepcionales y debidamente acreditados, se podrá solicitar

ampliación del mismo, que deberá formalizarse como mínimo dos meses antes del plazo otorgado para la finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación se produzca durante esos dos últimos meses. En este caso, la solicitud de ampliación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos veinte días del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

En la solicitud de prórroga se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de la ejecución del proyecto, así como la fecha concreta de finalización del mismo.

En el plazo de dos meses, desde que sea presentada la solicitud de prórroga, el órgano competente, verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, resolverá la petición en forma motivada. La Administración deberá resolver, para los supuestos previstos en el último inciso del párrafo segundo de este Acuerdo, antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

Transcurridos los plazos sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada. Contra la resolución de concesión o denegación de la ampliación del plazo, no procederá recurso en vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de denegación de la solicitud de prórroga, el proyecto deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente, pudiéndose proceder a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada dentro de esta fecha de acuerdo con lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Octavo: Seguimiento.

El seguimiento de la ejecución del presente convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, que será presidida por la Directora Gerente del IMAS, se reunirá a convocatoria de la Presidenta y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de Administración Regional: la Directora Gerente del IMAS, o persona en quien delegue, y un técnico de la Dirección General de Personas Mayores. En representación del Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento: resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio; fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del Proyecto que se subvenciona; y cualesquiera otras conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Se reunirán una vez al año, sin perjuicio de que puedan hacerlo más veces si así lo estimare necesario cuales quiera de las partes asignadas.

Noveno: Modificación del proyecto.

El beneficiario podrá solicitar del órgano concedente para llevar a cabo cualquier modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución

del proyecto, que será autorizada cuando traiga su causa en circunstancias imprevistas o sea necesaria para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, debiendo resolver su autorización el órgano concedente antes de la finalización del plazo de ejecución. En el supuesto de que la causa justificativa de la modificación se produzca durante los dos últimos meses del plazo de ejecución, la solicitud de modificación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos veinte días de dicho plazo. En todo caso la Administración resolverá antes de la finalización del plazo de ejecución.

Décimo: Facultades inspectoras.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el IMAS podrá visitar y supervisar el Centro en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente Convenio.

El Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena deberá colaborar en el conjunto de las actuaciones a que se refiere el párrafo anterior, facilitando a las personas autorizadas para la realización de las mismas.

Undécimo: Publicidad.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Duodécimo: Incumplimiento de obligaciones y reintegro.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en los puntos a), b), c) y h) del Acuerdo Quinto del presente Convenio por parte del Instituto Municipal de Servicios Sociales, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la sanción administrativa en que se hubiera incurrido según la Ley y las demás causas de reintegro de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, en el supuesto de incumplimiento del resto de condiciones y obligaciones establecidas en el Convenio, que no sean esenciales para la consecución del fin público perseguido con la subvención, y siempre que el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, así como que acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá al reintegro parcial de las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto según el principio de proporcionalidad, incrementadas con el interés de demora correspondiente.

Se exceptúa del criterio del párrafo anterior, el punto g) del Acuerdo Quinto del presente Convenio, cuyo incumplimiento dará lugar a lo previsto en el artículo 61.1 en relación con el artículo 56.c) de la Ley 38/2003.

Cuando el beneficiario incurra en alguna de las causas de reintegro y, de acuerdo con el apartado segundo del artículo 37 de la Ley 38/2003, el cumplimiento del proyecto subvencionado se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, acreditándose por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada proporcionalmente al grado de cumplimiento incrementándose con los intereses de demora correspondientes.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Decimotercero: Competencia jurisdiccional.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el Acuerdo Octavo del mismo.

Decimocuarto: Entidades colaboradoras.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la colaboración en la gestión de la subvención sin la previa entrega y distribución de fondos, podrá ser encomendada mediante convenio a cualquiera de las entidades que cumplan los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoquinto: Vigencia.

La duración del presente Convenio se extenderá hasta la completa justificación del proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos Cuarto y Séptimo del mismo.

Decimosexto: Rúbrica.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio, y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena, el Vicepresidente, Antonio Calderón Rodríguez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

18643 Aprobación definitiva del expediente de información pública y del estudio informativo de la Autovía del Norte de la Región de Murcia. Tramo: Calasparra–Caravaca.

Orden

Visto el expediente de información pública del "Estudio Informativo de la Autovía del Norte de la Región de Murcia. Tramo: Calasparra-Caravaca", en el que consta lo siguiente:

A) Por Resolución de 18 de marzo de 2008 fue aprobado técnica y provisionalmente el Estudio Informativo de la Autovía del Norte de la Región de Murcia. Tramo: Calasparra–Caravaca, proponiendo como opción seleccionada la Alternativa-2, Variante Norte 2, el cual se sometió a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 2 de mayo de 2008, a fin de que pudieran formalizarse cuantas observaciones se considerasen convenientes sobre el trazado, implantación de la autovía y las circunstancias que justifican la declaración de utilidad pública, conforme determina el art. 6.1 de la Ley 4/1997, de 24 de julio, así como de acuerdo con el art. 22.1 de la Ley 2/2008 de 14 de mayo, de Carreteras de la Región de Murcia, la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado.

B) El Estudio Informativo fue remitido a los Ayuntamientos afectados, Calasparra, Cehegín y Caravaca de la Cruz, de conformidad con lo dispueto en el art.º 4 de la Ley 4/1997, de 24 de julio, art.º 10.1 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, art.º 33.1 del Reglamento General de Carreteras y art.º 17.1 de la Ley 9/1990 de 27 de agosto de Carreteras de la Región de Murcia.

C) Las alegaciones formuladas a la información pública, dieciséis en total, han sido contestadas, incluso las que no versaban sobre la concepción global de su trazado ni sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general

D) Por resolución de 7 de septiembre de 2010 de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental se ha formulado una Declaración de Impacto Ambiental Favorable a la opción seleccionada.

Visto el expediente que incluye el informe técnico a las alegaciones presentadas y la Declaración de Impacto Ambiental, cumplidos los trámites y seguido el procedimiento establecido en el art.º 22 de la Ley 2/2008 de 21 de abril de Carreteras de la Región de Murcia, art.º 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio de Carreteras del Estado y arts.º 33, 34 y 35 del Reglamento dictado en desarrollo de la anterior, Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y arts.º 4 y 6 de la Ley 4/1997, de 24 de julio de Construcción y Explotación de Infraestructuras de la Región de Murcia.

Vista propuesta del Director General de Carreteras de 4 de octubre de 2010

Ordeno:

1.º - Aprobación Definitiva del expediente de información pública y del Estudio Informativo de la Autovía del Norte de la Región de Murcia. Tramo: Calasparra – Caravaca con el trazado contenido en la opción seleccionada: Alternativa 2, Variante Norte 2.

2.º - La redacción del proyecto de trazado correspondiente, recogiendo lo indicado en la contestación de las alegaciones y en la Declaración de Impacto Ambiental.

3.- Notificar esta resolución a los Ayuntamientos afectados y a los particulares que hayan intervenido en el expediente de información pública así como publicarla en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 14 de octubre de 2010.—El Consejero, José Ballesta Germán.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

18644 Anuncio por el que se somete a información publica el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada Cañada Real de la Rambla del Moro, con destino al tránsito de vehículos pesados para la ejecución de actividades de ampliación de la cantera "Cabezo Negro n.º 21.874 Bis", término municipal Abarán, de la solicitud cursada por la mercantil Pórfidos del Mediterráneo.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1.995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Ubeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en la Vía Pecuaria denominada "Cañada Real de la Rambla del Moro" en el termino municipal de Abarán, con destino al tránsito de la ejecución de actividades de ampliación de la cantera "Cabezo Negro", a partir de la fecha de resolución del expediente iniciado a instancia de Porfidos del Mediterráneo.

Murcia, 8 de octubre de 2010.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

18645 Notificación de petición de documentación.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo A se relacionan, que en el expediente de reconocimiento de Grado de Dependencia y del Derecho a las Prestaciones del Sistema Murciano de Atención a la Dependencia, regulado por Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, consta petición de documentación imprescindible para continuar con el procedimiento iniciado.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que el plazo de entrega de dicha documentación es de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta notificación y advirtiendo que de no presentar los documentos requeridos, cuya naturaleza puede consultar en la Oficina de información del discapacitado (ORIAD) sita en c/Alonso Espejo s/n o en la Oficina de la Dependencia sita en c/Greco n.º 4. Bajo, transcurrido el plazo, se le tendrá por desistido de su petición, en cumplimiento del artículo 71. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 27 de octubre de 2010.—El Director de la Oficina de la Dependencia, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

ANEXO A				
PETICION DE DOCUMENTOS				
EXPEDIENTE	**NOMBRE Y APELLIDOS**	**D.N.I.**	**LOCALIDAD**	**FECHA DE PETICION**
0170-2009-14543	PILAR FRANCO BARRERA	02861520K	SAN PEDRO DEL PINATAR	08/01/2010
0170-2008-9229	MARIA DE LOS ANGELES RICO MARTINEZ	12239216L	LOS ALCAZARES	12/01/2010
0170-2009-14841	ABDELHAMID GHOUZALI	X3016292A	LOS ALCAZARES	13/01/2010
0170-2009-14716	AGUSTINA MOLINA ROMERO	22257005C	TORRES DE COTILLAS	13/01/2010
0170-2009-14713	PEDRO DOLERA VICENTE	22257200P	TORRES DE COTILLAS	13/01/2010
0170-2009-15070	RUTH MERY CANDIA ROCA	49273288C	JAVALI VIEJO	15/01/2010
0170-2009-15051	DOLORES MARTINEZ FERNANDEZ	27471263V	ESPINARDO	15/01/2010
0170-2008-15330	JUAN GARCIA GUILLEN	23120384W	LORCA	19/01/2010
0170-2009-15895	JUAN PEDRO BENEITO CARRETERO	23297852W	LORCA	29/01/2010
0170-2010-151	MARIA SONIA FERNANDEZ TORRENTE	32659859C	MURCIA	04/02/2010
0170-2010-284	MOULAY HACEN EL HILLALI	00166762N	SAN JAVIER	05/02/2010
0170-2010-286	MOULAY HACEN EL HILLALI	00166762N	SAN JAVIER	05/02/2010
0170-2008-7404	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ RAMOS	00515425H	SANTIAGO DE LA RIBERA	12/02/2010
0170-2009-3815	MARIA CARMEN MARTINEZ VERDU	22427894L	BALSICAS	17/02/2010
0170-2010-839	IVAN DE PEDRO MARTINEZ	24365098W	SAN GINES	17/02/2010
0170-2010-877	MARIA JOSE HARO CECILIA	77721690K	PUERTO LUMBRERAS	18/02/2010
0170-2010-1006	PEDRO ANTONIO SABATER LOPEZ	22456128D	CHURRA	18/02/2010
0170-2010-1918	JUAN ANTONIO ESCRIBANO MANJAVACAS	06127308Q	TOTANA	05/03/2010
0170-2010-2316	MARIA DEL CARMEN ORTIZ ROSILLO	22279342R	ALCANTARILLA	12/03/2010
0170-2010-2331	CATALINA NAVARRO-SOTO MANZANARSE	23225169E	LORCA	12/03/2010
0140-2008-469	GINES BALLESTER GOMEZ	22823223R	SAN JAVIER	03/11/2009
0140-2008-119	MARIA DEL CARMEN MATEO NICOLAS	74310769T	PUENTE TOCINOS	15/03/2010

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

18646 Notificación a interesados.

Anuncio de la Oficina de la Dependencia

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo A se relacionan, que en el expediente de reconocimiento de Grado de Dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema Murciano de Atención a la Dependencia, regulado por Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, mediante Resolución de la Oficina de la Dependencia, cuya fecha se hace constar en cada caso, han obtenido un determinado Grado y Nivel de de dependencia o en su caso una determinada prestación o servicio.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que pueden solicitar copia de dicha resolución en la Oficina Regional de Información y Atención al Discapacitado sita en c/ Alonso Espejo s/n o en la Oficina para la Dependencia sita en c/ Greco n.º 4, Bajo, y que contra la mencionada resolución se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de ésta notificación, en cumplimiento del artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 27 de octubre de 2010.—El Director de la Oficina de la Dependencia, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

Anexo B

Resolución de la situación de Dependencia

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
0170-2008-2600	JOSEFA LOPEZ GUILLAMON	74249971Z	RINCON DE SECA	04/01/2010
0170-2007-1938	AMPARO FERNANDEZ MARTINEZ	34793547K	SANTOMERA	05/01/2010
0170-2008-14621	JOSE SANCHEZ NICOLAS	22862033X	CARTAGENA	05/01/2010
0170-2008-5145	MARIA ANGELES MARTINEZ VALVERDE	74253748L	CABEZO DE TORRES	07/01/2010
0170-2008-4735	CARMEN MONDEJAR LOPEZ	22370941Z	LORQUI	07/01/2010
0170-2008-5921	JOSE ANTONIO CABRERA CABRERA	23172545E	TORRES DE COTILLAS	08/01/2010
0170-2008-729	PASCUALA MUÑOZ GARCIA	22811502X	MURCIA	08/01/2010
0170-2008-4514	JUAN GARCIA MANCHON	23138977B	MURCIA	08/01/2010
0170-2008-4510	MARIA COLLADO MANZANARES	23108855L	MURCIA	08/01/2010
0170-2008-4557	ROSA MARIA BENZAL MARTINEZ	22892936R	CARTAGENA	08/01/2010
0170-2009-538	JOSE MARIN JIMENEZ	22153290N	MURCIA	08/01/2010
0170-2008-6318	JOSE SOTO GARCIA	22307893D	SANTOMERA	08/01/2010
0170-2007-8507	MANUEL AGUSTIN CEREZO	22153039Z	PUENTE TOCINOS	12/01/2010
0170-2007-10524	ENCARNACION ZAMORA PIÑERO	22886666X	LOS DOLORES	13/01/2010
0170-2008-1278	MARIA YEPES FERRER	22342210X	ABARAN	13/01/2010
0170-2007-16029	ISABEL HERNANDEZ BARBERO	22831492J	MURCIA	13/01/2010
0170-2009-7984	MIGUEL PALAZON DEL AMOR	22325460G	MULA	14/01/2010
0170-2009-9579	FACUNDA ALACID TORRANO	22193854G	LORQUI	14/01/2010

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
0170-2009-14278	DOLORES RUFINA ALCOLEA LOPEZ	19219109X	ALCANTARILLA	14/01/2010
0170-2009-10913	MARIA SANCHEZ ROS	22810204T	SANTIAGO DE LA RIBERA	14/01/2010
0170-2008-17230	JUAN SEGURA RUIZ	X0352952V	MURCIA	14/01/2010
0170-2008-12653	ENMA EUDOCIA MIGUEZ MONAR	00025351M	SANTOMERA	14/01/2010
0170-2009-3355	JOSE ANTONIO TORRECILLA SANCHEZ	22420878H	MURCIA	14/01/2010
0170-2009-11158	RAFAELA LEON SALVADOR	22164337L	MURCIA	14/01/2010
0170-2008-2226	ENCARNACION YEPES HERNANDEZ	22862175Z	LOS URRUTIAS	14/01/2010
0170-2009-1702	MARIA SANZ TORRALBA	22366662J	GUADALUPE	14/01/2010
0170-2009-11492	HERMINIA BELMONTE RUIZ	74254787T	DOLORES	14/01/2010
0170-2008-18605	MANUEL CALLE SANCHEZ	08694683Q	EL ESPARRAGAL	14/01/2010
0170-2009-9672	CARIDAD GONZALEZ MONTALBAN	22414217G	PUENTE TOCINOS	14/01/2010
0170-2009-13291	INMACULADA ALEGRIA MARTINEZ	27474674R	PUENTE TOCINOS	14/01/2010
0170-2009-3593	JOSEFA TORRES DIAZ	48398063Z	MURCIA	14/01/2010
0170-2008-1429	FATIMA ZAQUI	X3024630S	LLANO DE BRUJAS	14/01/2010
0170-2009-1213	HIGINIO QUIÑONERO MARTINEZ	41338604Z	LORCA	14/01/2010
0170-2008-10598	CARMEN RAMIREZ QUESADA	23124332V	AGUILAS	14/01/2010
0170-2009-11168	MARIA JIMENEZ GARCIA	22865365F	MOLINA DE SEGURA	14/01/2010
0170-2009-11395	DOLORES HELLIN COSTA	22324435Z	ALCANTARILLA	14/01/2010
0170-2009-11563	JOSE MORA MARTINEZ	22215051H	LLANO DE BRUJAS	14/01/2010
0170-2008-3927	FRANCISCO AMADOR AMADOR	74307778E	CIEZA	14/01/2010
0170-2008-18747	SALVADORA LOZANO TORRES	22446909J	MURCIA	14/01/2010
0170-2009-9141	MARIA DEL CARMEN MATEOS FAGUA	28417961N	TORREAGÜERA	14/01/2010
0170-2009-11133	JOSE CANDELA SERRANO	22229181A	YECLA	14/01/2010
0170-2009-9619	JUAN MOLINA LORENTE	23208616Y	LORCA	14/01/2010
0170-2008-13254	ISIDRO HERRERO CAMACHO	74314621B	ABARAN	14/01/2010
0170-2009-10970	BRIGIDA MARTINEZ MOLINA	74401241J	TOTANA	14/01/2010
0170-2009-11326	ANTONIA FERNANDEZ RIOS	22270072T	CIEZA	14/01/2010
0170-2009-11245	MARIA JOSE ROS BELTRAN	34805909D	PATIÑO	14/01/2010
0170-2009-9674	CARMEN MARTINEZ EGEA	22268916V	ALQUERIAS	14/01/2010
0170-2009-2639	JOSE ANTONIO GIL ANIORTE	27473388A	ALJUCER	14/01/2010
0170-2008-16817	MARIA FERRER PIÑERO	74346398W	LLANO DE MOLINA	14/01/2010
0170-2009-11315	JOSEFA SANMARTIN LOZANO	22834857C	LA UNION	14/01/2010
0170-2009-7568	MARIA JESUS ZARUMA MOROCHO	X4263181Q	JUMILLA	14/01/2010
0170-2008-12249	ASCENSION LOPEZ GARCIA	37336604Z	JUMILLA	14/01/2010
0170-2009-1288	JOSE MARIA MAESTRE CAÑA	22887545S	CARTAGENA	14/01/2010
0170-2009-1433	ESTEBAN SANCHEZ MOYA	77568305T	JUMILLA	14/01/2010
0170-2009-1435	FRANCISCO EVANGILISTA QUILEZ	46688950P	JUMILLA	14/01/2010
0170-2009-11914	MARIA DOLORES GARCIA MARTINEZ	24011292M	MURCIA	14/01/2010
0170-2009-8860	AGUEDA SANCHEZ SASTRE	33968341D	LORCA	14/01/2010
0170-2009-11380	PAULA SAURA RIOS	01015082T	TORRE PACHECO	14/01/2010
0170-2008-2756	MARIA ANTONIA ROSIQUE SANCHEZ	74353591L	TORRE PACHECO	14/01/2010
0170-2009-5164	ANTONIO SANCHEZ NICOLAS	22337473B	ABANILLA	14/01/2010
0170-2009-10121	ANTONIA GARCIA SAURA	23131822D	MAZARRON	14/01/2010
0170-2008-11932	JOSE CANO ROJO	22344498K	ABARAN	14/01/2010
0170-2007-2250	MARIA VICTORIA CASTRO PAEZ	23211591Z	AGUILAS	14/01/2010
0170-2008-14139	MARIA CARMEN PUCHE CAMACHO	74261187Y	CIEZA	14/01/2010
0170-2008-7953	MARIA DOLORES HERNANDEZ RUIZ	74345160Y	AGUILAS	14/01/2010
0170-2008-5273	ROSARIO SANCHEZ PASCUAL	22177651Q	ESPINARDO	14/01/2010
0170-2008-14806	SEBASTIANA GOMEZ BEA	74248838P	ALCANTARILLA	14/01/2010
0170-2009-3763	ASUNCION GUIRAO LEGAZ	22778713L	LOS ALCAZARES	14/01/2010
0170-2007-16287	JOSEFA MARTINEZ ROMERO	22831909Q	CARTAGENA	14/01/2010
0170-2007-1522	JOSE YEPES GARCIA	74335026S	ABARAN	14/01/2010
0170-2007-14654	JUAN LEGAZ GARCIA	22912294Q	SANTA ANA	15/01/2010
0170-2007-13832	ISABEL PEÑA MARTINEZ	74254618S	SANTA CRUZ	15/01/2010
0170-2008-14820	CATALINA TORROGLOSA TORROGLOSA	23211021L	LORCA	15/01/2010
0170-2008-5142	AMALIA ORTIZ MARTINEZ	74248816D	ALCANTARILLA	18/01/2010
0170-2008-11909	FRANCISCO VIVANCOS LOPEZ	22302594T	PUENTE TOCINOS	18/01/2010
0170-2008-4775	MANUEL JIMENEZ MIÑARRO	23196558T	CAZALLA	18/01/2010
0170-2008-15228	MARIA PAZ ESPAÑA ORTIZ	52814902W	MULA	18/01/2010
0170-2008-18693	MARIA SOLER MIRALLES	22260112E	VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	18/01/2010
0170-2008-18695	JOSE ESPINOSA MOYA	22260334Z	VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	18/01/2010
0170-2008-13909	FRANCISCA RUBIO ROMAN	22198177A	PLIEGO	20/01/2010
0170-2008-11980	ROSARIO REBOLLO BOX	22289926M	SANTOMERA	20/01/2010
0170-2009-5507	JOSE RAMON ZAPATA BUENO	21893810H	SAN PEDRO DEL PINATAR	20/01/2010
0170-2009-8778	ANTONIA LOPEZ CONESA	22896225R	LA MANGA DEL MAR MENOR	20/01/2010

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
0170-2008-14543	MARIANO DE LA FUENSANTA BELMONTE ALONSO	22445888G	MURCIA	20/01/2010
0170-2007-16108	MARAVILLAS SANCHEZ RUIZ	23152227J	CEHEGIN	20/01/2010
0170-2008-13052	JOSEFA CABALLERO RODRIGUEZ	22397983P	CIEZA	20/01/2010
0170-2008-15102	MILAGROS MOLLA VIDAL	21535712F	MURCIA	20/01/2010
0170-2008-14674	ANDRES CAMPOS ORTIZ	21187865N	BARRIOMAR	20/01/2010
0170-2008-18474	ANTONIO CAMPILLO PARRAGA	22217563T	MURCIA	20/01/2010
0170-2009-4530	MAGDALENA GAULLART BELTRAN	74348949T	EL ALGAR	20/01/2010
0170-2009-6882	GUSTAVO ADOLFO ESEPINOSA PASTORIN	22960226Q	CARTAGENA	20/01/2010
0170-2008-17654	ISABEL PEREZ FERNANDEZ	22810288S	DOLORES PACHECO	20/01/2010
0170-2009-7316	ANTONIO NAVARRO IBAÑEZ	22231744J	MURCIA	20/01/2010
0170-2008-384	LAZARA GARCIA GALLEGO	02/01/2008	LORCA	20/01/2010
0170-2007-4797	MARIA DOLORES MARTINEZ GARCIA	74409819N	PUERTO LUMBRERAS	20/01/2010
0170-2009-10287	JOSE ANDRES QUILES GARCIA	74340872L	YECLA	20/01/2010
0170-2009-4968	JUAN MARTINEZ LORENTE	22961537Q	LOS URRUTIAS	20/01/2010
0170-2009-8654	PEDRO MARCO GOMARIZ	22283851W	ABANILLA	20/01/2010
0170-2008-3075	CARMEN INIESTA GIL	22204400Q	SANGONERA LA VERDE	20/01/2010
0170-2008-14764	MARIA PEREZ FERNANDEZ	23116477M	PUERTO MAZARRON	20/01/2010
0170-2009-5410	CARMEN TARIN GALVEZ	22392629J	SANTIAGO EL MAYOR	20/01/2010
0170-2008-17107	ANTONIA MESEGUER CONTRERAS	74273041S	MOLINA DE SEGURA	20/01/2010
0170-2009-10937	CELIA GUILLAMON MIRALLES	74293637A	ABARAN	20/01/2010
0170-2009-2504	MARIA CONCEPCION CARCELES LOPEZ-EGEA	22192769T	MURCIA	20/01/2010
0170-2008-3279	SOLEDAD ROSIQUE TORNELL	22778756Q	CARTAGENA	20/01/2010
0170-2008-15684	ISABEL MALDONADO GARCIA	23199669Y	LORCA	20/01/2010
0170-2009-4874	JUAN NAVARRO ROS	23186905F	CALASPARRA	20/01/2010
0170-2008-4202	PEDRO ANTONIO GOMEZ LOZANO	74335480D	JUMILLA	20/01/2010
0170-2008-13224	ANTONIO ALFARO MONTIEL	22352891L	CIEZA	20/01/2010
0170-2008-9309	CONCEPCION SANCHEZ PEREA	22399914F	EL PALMAR	20/01/2010
0170-2009-1011	JUANA ARANEGA ROMERO	27035310Y	MOLINA DE SEGURA	20/01/2010
0170-2009-10004	REMEDIOS CHICA ROSADO	24831853H	MURCIA	20/01/2010
0170-2007-10900	ISABEL COLLADO ALARCON	22796493C	LA UNION	20/01/2010
0170-2008-1938	EUSEBIO ALONSO HERNANDEZ	74412566E	AGUILAS	20/01/2010
0170-2009-1	MARIA BELLAZ MAGARZO	22384417N	MURCIA	20/01/2010
0170-2007-12064	DOLORES LOPEZ LILLO	26083529B	MURCIA	20/01/2010
0170-2009-3067	FRANCISCA GONZALEZ SANCHEZ	22896162F	CARTAGENA	20/01/2010
0170-2008-1472	JULIANA ABELLAN PEÑALVER	31342737Q	AGUILAS	20/01/2010
0170-2009-8993	JOSE DIAZ JODAR	23101907V	AGUILAS	20/01/2010
0170-2009-1593	ANDRES NICOLAS GASPAR	27450651J	LORQUI	20/01/2010
0170-2009-6097	MARIA CONCEPCION HEREDIA MUÑOZ	74416111W	ALHAMA DE MURCIA	20/01/2010
0170-2008-12364	RUFO MARTINEZ MARTINEZ	22916042S	LA MANGA DEL MAR MENOR	20/01/2010
0170-2007-4806	ANTONIO PINEDA YOFRIO	22476132A	ALCANTARILLA	20/01/2010
0170-2008-4069	FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ	22415888L	ESPARRAGAL	20/01/2010
0170-2007-1736	MARIA CANOVAS ALBALADEJO	22810331N	CARTAGENA	20/01/2010
0170-2008-13819	CATALINA HERNADNEZ REVERTE	23106862G	AGUILAS	20/01/2010
0170-2009-2918	FLORENTINA FERNANDEZ ARDIL	22928308E	CARTAGENA	20/01/2010
0170-2008-13077	ANTONIA MULA FRANCES	22787960C	CARTAGENA	20/01/2010
0170-2009-5726	CARMEN MUÑOZ FUSTER	22393792A	ZARANDONA	20/01/2010
0170-2009-5717	ANTONIO NOGUERA MERINO	22219748T	SAN GINES	20/01/2010
0170-2009-623	CONCEPCION ROMERA PEREZ	23183102E	ESPARRAGAL DE PTO. LUMBRERAS	20/01/2010
0170-2008-8333	JOSEFA AGUADO ORTIZ	22252109T	MOLINA DE SEGURA	20/01/2010
0170-2008-13395	GUILLERMO GOMEZ BLANCO	22895538G	CARTAGENA	20/01/2010
0170-2008-17651	MARIA GUILLEN GUILLEN	22233334Q	LA ALGAIDA	20/01/2010
0170-2009-5452	MARIA DOLORES GEA GONZALEZ	74278582J	SANTOMERA	20/01/2010
0170-2007-3720	JOSEFA AZNAR GARCIA	22873955H	LOS DOLORES	20/01/2010
0170-2009-1405	ANA MARIA MADRID GARCIA	22796416N	LOS ALCAZARES	20/01/2010
0170-2007-7697	JUAN GARCIA GARCIA	74317682J	RIBERA DE MOLINA	20/01/2010
0170-2007-5199	DOMINGO PEÑALVER ALCARAZ	22388826M	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	20/01/2010
0170-2009-4477	DOLORES AMADOR FERNANDEZ	74312290A	ALGUAZAS	20/01/2010
0170-2007-12046	ROSENDA DE PACO SANCHEZ	23154175Y	CEHEGIN	20/01/2010
0170-2009-1374	PURIFICACION LORENZO GONZALEZ	22863337A	ALUMBRES	20/01/2010
0170-2008-11940	JOSEFA NAVARRO COSTA	22942734G	CARTAGENA	20/01/2010
0170-2007-2797	AVELINO LOPEZ CASTILLO	24003935P	ALCANTARILLA	20/01/2010
0170-2008-18271	ALFONSO BALDOMERO BORRAS	00286851H	SAN JAVIER	20/01/2010
0170-2008-5253	ANTONIO MORENO GUILLEN	74285972C	MULA	20/01/2010
0170-2008-4197	DOLORES MORALES ROBLES	22199461E	MURCIA	20/01/2010
0170-2009-5986	MARIA MAGDALENA GONZALEZ IZA	23168344F	LORCA	20/01/2010

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
0170-2007-15040	PILAR TRINIDAD TORNERO ABELLAN	77504273T	ABARAN	20/01/2010
0170-2007-12680	FRANCISCA MARCO PEREA	22379055D	ALGUAZAS	21/01/2010
0170-2008-11415	ANTONIO ANGEL DIAZ ORTEGA	22913573F	LA ALJORRA	21/01/2010
0170-2008-3301	JOSEFA CACERES CARRERAS	74303162Y	SANTOMERA	21/01/2010
0170-2009-3337	ANTONIA JIMENEZ LOPEZ	22282347Q	MURCIA	22/01/2010
0170-2008-5973	JUAN CONESA NIETO	22811048Q	FUENTE ALAMO	25/01/2010
0170-2008-17805	ALFONSO SANCHEZ MATALLANA	23115663L	TOTANA	25/01/2010
0170-2007-7159	ANTONIO RUEDA BLAYA	27448414F	MURCIA	25/01/2010
0170-2007-11455	MARIA NAVARRO MARTINEZ	23147311L	MAZARRON	25/01/2010
0170-2008-15289	JOSE EGEA BERNABE	22939176B	SAN JAVIER	25/01/2010
0170-2009-3240	CARMEN SANZ MARTINEZ	22420616D	LA ARBOLEJA	25/01/2010
0170-2009-14692	ANTONIO LOPEZ RUIZ	26986345P	MURCIA	26/01/2010
0170-2008-9214	ONOFRE FERNANDEZ SANTIAGO	27221677G	CARTAGENA	26/01/2010
0170-2009-5592	PURIFICACION NAVARRO TRINIDAD	75207887A	MURCIA	26/01/2010
0170-2007-4443	MATILDE GARCIA GARCIA	22393267F	SANTOMERA	26/01/2010
0170-2008-7232	JESUS ALBERCA ORTIZ	05042428T	MURCIA	26/01/2010
0170-2009-10795	CARLOS EDUARDO OCHOA CABRERA	02557423F	CEUTI	26/01/2010
0170-2008-10952	DOLORES HERNANDEZ CERVANTES	27451774D	MURCIA	26/01/2010
0170-2009-2487	ANTONIA MUÑOZ MARTINEZ	22195287B	ALQUERIAS	26/01/2010
0170-2008-10288	JOSEFA CASTAÑO JUAN	22233991Y	JUMILLA	26/01/2010
0170-2007-9910	JOSEFA ALBALADEJO CASTEJON	74353476L	SAN PEDRO DEL PINATAR	26/01/2010
0170-2009-7747	FRANCISCA MARTINEZ RUIZ	26436628Z	MOLINA DE SEGURA	28/01/2010
0170-2008-8801	MARIA MORATA MARTINEZ	23172333V	AGUILAS	28/01/2010
0170-2007-11068	FRANCISCA DE LA CRUZ LOPEZ PEREZ	77516209E	LOS ALCAZARES	28/01/2010
0170-2009-7806	EUSEBIO MARTIN MENDEZ	35184422B	CARTAGENA	28/01/2010
0170-2008-3095	ROSA RODRIGUEZ MARTINEZ	X6715644N	ABANILLA	28/01/2010
0170-2008-15884	ROCK ALFRED SIECK	X0135599Z	ABANILLA	28/01/2010
0170-2009-7794	MARIA TERESA AZNAR MARTINEZ	23221410N	ALCANTARILLA	29/01/2010
0170-2009-8971	TERESA MADRID MUÑOZ	22362911B	SANTA CRUZ	01/02/2010
0170-2009-8369	ISABEL BALLESTER RUIZ	74316272Y	MOLINA DE SEGURA	01/02/2010
0170-2009-9105	MANUEL MATA MIÑARRO	22149205K	MURCIA	01/02/2010
0170-2008-17843	ROSARIO ANGOSTO PEREZ	22786636F	CARTAGENA	01/02/2010
0170-2009-6386	ANDRES DIEGO CANOVAS LOPEZ	23240882A	ALJUCER	01/02/2010
0170-2009-2010	JUAN CARLOS DURAN FERNANDEZ	07468327C	SANTIAGO DE LA RIBERA	01/02/2010
0170-2009-8271	AGUSTIN FERNANDEZ PEREZ	23068623Z	LORCA	01/02/2010
0170-2009-8635	ALFONSO CORREAS GARCIA	23247229W	LORCA	01/02/2010
0170-2009-8648	ALFONSO CORREAS GARCIA	23247229W	LORCA	01/02/2010
0170-2008-9477	MATILDE PAGAN SOLANO	22964126Y	SAN JAVIER	01/02/2010
0170-2009-8849	CATALINA MARTINEZ SANCHEZ	23219026C	LORCA	01/02/2010
0170-2009-9028	TRINIDAD HERNANDEZ AGUILAR	74273158V	TORRE ALTA	01/02/2010
0170-2009-8517	JOSEFA ALBURQUERQUE ZARAGOZA	22420095V	MURCIA	01/02/2010
0170-2008-18315	MARIA CARMEN NAVARRETE REDONDO	23234106N	PULGARA	01/02/2010
0170-2007-6523	DOLORES GARRIDO ALCOLEA	22453710Y	ARCHENA	01/02/2010
0170-2008-8608	ISABEL MARTINEZ PEREZ	22877272T	CARTAGENA	01/02/2010
0170-2007-3065	FRANCISCO LOPEZ NICOLAS	22372275Z	MURCIA	01/02/2010
0170-2007-14335	MANUEL GONZALEZ GARCIA	22355402T	MURCIA	01/02/2010
0170-2007-3368	ANGUSTIAS JUSTICIA GAMARRA	26199566J	TORRE PACHECO	01/02/2010
0170-2007-871	ANTONIO FERNANDEZ ARAGON	22363867R	ZARANDONA	01/02/2010
0170-2008-576	ISABEL ARAGON SOTO	23176320W	LORCA	01/02/2010
0170-2007-2560	MATEO MUÑOZ JIMENEZ	14805434N	BULLAS	01/02/2010
0170-2007-4965	JOSEFA PLANES CABANES	22161691H	MURCIA	01/02/2010
0170-2007-14411	DAMIANA FERNANDEZ FERNANDEZ	23132067R	PUERTO MAZARRON	01/02/2010
0170-2007-14141	MARIA ANTONIA NAVARRO CAYUELA	74401452V	TOTANA	01/02/2010
0170-2007-14143	BENIGNO CARRASCO CANOVAS	23144858G	TOTANA	01/02/2010
0170-2008-4650	DOLORES GONZALEZ GABARRON	23095962Y	ALCANTARILLA	02/02/2010
0170-2009-2229	FELIPE MARIN POVEDA	23100285M	LORCA	02/02/2010
0170-2008-4073	JOSEFA NOGUERA MOLERO	22830596Z	CARTAGENA	02/02/2010
0170-2009-11812	FRANCISCA MARTINEZ JIMENEZ	74283831H	BULLAS	03/02/2010
0170-2008-16161	MATEO PEDRERO RUIZ	23140168Y	TORRECILLA	03/02/2010
0170-2007-10173	MARIA CARMEN ROS SANZ	22179587C	EL RANERO	03/02/2010
0170-2008-10483	ISIDORO MANTECA LILLO	22781186P	MURCIA	03/02/2010
0170-2008-12590	MARIA DEL CARMEN CARRILLO ABELLON	29060760F	MOLINA DE SEGURA	03/02/2010
0170-2008-9059	MARIA GARCIA BORNAS	23165302R	TORRES DE COTILLAS	03/02/2010
0170-2008-6935	INES PEREZ PARRA	23198510C	LA ÑORA	03/02/2010
0170-2009-5348	DIEGO PEÑAS PACO	23135968S	ALCANTARILLA	03/02/2010

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
0170-2008-1030	ZEUGUEMA BORBA DUARTE	X3887472N	MURCIA	03/02/2010
0170-2008-12292	MARIA MACARENA VALCARCEL GARCIA	52752157R	MURCIA	03/02/2010
0170-2007-2060	ANA TUDELA SANCHEZ	23204603H	MURCIA	04/02/2010
0170-2008-1404	JESUS ANTONIO MARTINEZ GOMEZ	22378624S	MURCIA	04/02/2010
0170-2008-7183	ANA BRAVO MARTINEZ	27427791S	SANTA CRUZ	04/02/2010
0170-2008-2564	ISABEL FRANCO CANO	74325387J	SANTOMERA	04/02/2010
0170-2007-122	CONCEPCION MARIN MARTINEZ	22851074E	MURCIA	04/02/2010
0170-2007-7296	MARIA RUIZ MATEOS	74278395X	GUADALUPE	04/02/2010
0170-2007-5005	JOSEFA PALAZON GAMBIN	22348418P	OJOS	04/02/2010
0170-2007-12210	MARIA LUISA PEREZ FERNANDEZ	22900881B	CARTAGENA	04/02/2010
0170-2008-1943	AMARO CONESA MUÑOZ	22819788Q	SANTIAGO DE LA RIBERA	04/02/2010
0170-2008-4198	ASUNCION HERNANDEZ VILLAPLANA	22383777Q	MURCIA	04/02/2010
0170-2008-10209	ANA MARIA GARCIA GARCIA	74415349E	CARAVACA DE LA CRUZ	04/02/2010
0170-2008-9099	TOMASA CONESA MARTINEZ	22831556P	ALHAMA DE MURCIA	04/02/2010
0170-2008-12942	FRANCISCA GOMEZ SANCHEZ	18730647E	ABANILLA	04/02/2010
0170-2008-10763	TRINIDAD GARCIA OÑATE	22160525W	CARTAGENA	04/02/2010
0170-2008-1431	MARGARITA DIAZ PEREZ	01763312V	SANTIAGO DE LA RIBERA	04/02/2010
0170-2008-6671	SOLEDAD SANCHEZ SEGOVIA	27477080S	MONTEAGUDO	04/02/2010
0170-2008-10910	AGUSTINA GARCIA GARCIA	23221294B	LORCA	04/02/2010
0170-2008-4733	FRANCISCA SOLER RODRIGUEZ	74489091A	CARAVACA DE LA CRUZ	05/02/2010
0170-2008-11067	RICARDO IZQUIERDO GONZALEZ	74297546W	MURCIA	05/02/2010
0170-2008-6550	JOSEFA GUTIERREZ SANCHEZ	22248449C	MULA	08/02/2010
0170-2009-6081	CARLOS FELICISIMO LOPEZ CHILA	X5784661T	TOTANA	08/02/2010
0170-2009-11311	JUAN MARIN CAMPOS	23097194L	LORCA	08/02/2010
0170-2009-11643	ISIDORO ZAPATA ZAPATA	22316607Y	MURCIA	08/02/2010
0170-2009-11625	MARIA FERNANDEZ GALLEGO	23114452G	CALASPARRA	08/02/2010
0170-2008-12016	GINES SANCHEZ PEREZ	23098577E	SANTIAGO DE LA RIBERA	08/02/2010
0170-2009-849	JOSEFINA GARCIA GRACIA	22895601K	CARTAGENA	08/02/2010
0170-2007-7983	MARIA DEL CISNE SARANGO PONCE	X6694385M	MAZARRON	08/02/2010
0170-2008-16992	MARIA CARMEN JAEN VALCHS	74317979B	CIEZA	08/02/2010
0170-2007-8285	ENCARNACION GARCIA MARTINEZ	29057795D	MOLINA DE SEGURA	09/02/2010
0170-2009-2727	JUAN MORENO CUARTERO	04902977K	SAN PEDRO DEL PINATAR	09/02/2010
0170-2009-2730	JUAN MORENO CUARTERO	04902977K	SAN PEDRO DEL PINATAR	09/02/2010
0170-2007-15320	MARIA DEL CARMEN OLMOS ALCAIDE	22877291L	CARTAGENA	09/02/2010
0170-2008-10351	FRANCISCO COLL NORTES	22258546C	BENIEL	09/02/2010
0170-2008-17077	CARMEN IBAÑEZ MARTINEZ	22330627L	LOBOSILLO	09/02/2010
0170-2008-9370	MARIA DOLORES SANCHEZ MARSILLA	22400933Z	MURCIA	09/02/2010
0170-2007-10922	MARIA FERNANDEZ MUÑOZ	22106297P	BENIEL	09/02/2010
0170-2008-13559	PEDRO MARTINEZ GABARRON	23077071K	ALHAMA DE MURCIA	09/02/2010
0170-2009-3494	FRANCISCA PEREZ LOPEZ	22843236G	CARTAGENA	09/02/2010
0170-2008-2670	ANDRES CARREÑO PEÑALVER	23114516E	CEHEGIN	09/02/2010
0170-2007-13851	MARIA LOPEZ MARTINEZ	74324538S	ALJUCER	09/02/2010
0170-2008-715	ROSA CONTRERAS DE LOS REYES	27426745G	ALCANTARILLA	09/02/2010
0170-2007-8178	ROSE NEVES PINTO CABRAL	X7155664L	ALMENDRICOS	09/02/2010
0170-2008-10969	ANGELES LARROSA ARNALDOS	22443910G	MOLINA DE SEGURA	09/02/2010
0170-2008-12197	RAFAEL REDONDO SAURA	22272683N	ALCANTARILLA	09/02/2010
0170-2007-15711	MARIA CAMACHO BENITEZ	23171447M	LORCA	09/02/2010
0170-2009-7328	CONCEPCION ROGEL MORA	22147078X	PUENTE TOCINOS	09/02/2010
0170-2008-8077	KATERYNA KOBZYAK	X4180227T	MURCIA	09/02/2010
0170-2008-12944	PETRA MARIN SANCHEZ	22389243P	ABANILLA	10/02/2010
0170-2007-12779	PEDRO LIZA SAEZ	00208308C	SAN PEDRO DEL PINATAR	10/02/2010
0170-2007-15346	JUAN JOSE ROS CAMPILLO	22307995L	LA ALBERCA	10/02/2010
0170-2007-4885	ISABEL VIDAL MARTINEZ	22846178W	CARTAGENA	10/02/2010
0170-2008-9093	PEDRO LOPEZ MARIN	23074360R	ALHAMA DE MURCIA	10/02/2010
0170-2008-9139	DOLORES IBAÑEZ CEREZO	22385257R	ALHAMA DE MURCIA	10/02/2010
0170-2008-2239	ANTONIA VICENTE GARCIA	23076887K	ALHAMA DE MURCIA	10/02/2010
0170-2008-4783	MANUEL JIMENEZ MIÑARRO	23196558T	CAZALLA	10/02/2010
0170-2008-17631	DIEGO PEREZ JODAR	23233782X	LORCA	10/02/2010
0170-2008-4657	CARMEN MARTINEZ GARCIA	22213504N	JAVALI NUEVO	10/02/2010
0170-2008-4602	MARIA SANCHEZ MONTALBAN	23104763K	AGUILAS	10/02/2010
0170-2007-15684	CARMEN JULIA GUARDIOLA	74264213L	CIEZA	10/02/2010
0170-2007-15629	MARIA GARCIA GARCIA	23196042J	AGUILAS	10/02/2010
0170-2008-7308	MARIA ENCARNACION MARTINEZ NAVARRO	22408329G	JAVALI VIEJO	11/02/2010
0170-2008-18166	CONCEPCION LOPEZ GARCIA	22330813K	MURCIA	11/02/2010
0170-2008-6433	JOAQUINA HERNANDEZ CEREZO	22207068Q	JAVALI VIEJO	11/02/2010

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
0170-2008-4808	MARIA PEREZ SAEZ	22347953A	TORRES DE COTILLAS	11/02/2010
0170-2008-14735	JOSEFA LORCA GONZALEZ	22482569T	AZACAYA	11/02/2010
0170-2008-5826	RITA LOPEZ MUÑOZ	23209524V	MAZARRON	11/02/2010
0170-2008-10599	ENCARNACION NAVARRO NAVARRO	22976878Q	MAZARRON	11/02/2010
0170-2008-11945	ANGELES DUEÑAS GARCIA	01957408Q	MURCIA	11/02/2010
0170-2008-10597	HALIMA SABRA	X3238289G	AGUILAS	11/02/2010
0170-2007-8872	JUANA JORDAN SOTO	74397998J	MOLINA DE SEGURA	12/02/2010
0170-2008-2694	CARMEN MOLINA CARRASCO	22233172S	ABARAN	12/02/2010
0170-2007-7982	JUANA LOPEZ NORTES	39834266Z	ALCANTARILLA	12/02/2010
0170-2008-10505	ESPERANZA MARIN NAVARRO	22183967F	JAVALI NUEVO	15/02/2010
0170-2008-11262	ASENSIO DIAZ CANO	22394937K	MURCIA	15/02/2010
0170-2009-10451	PILAR PONCE SANCHEZ	23235999L	LORCA	15/02/2010
0170-2009-2641	ENCARNACION MOLINA LEAL	74266375L	PATIÑO	15/02/2010
0170-2009-10509	TERESA SANCHEZ ARAGON	22452199J	CABEZO DE TORRES	15/02/2010
0170-2009-10533	MARIA JACOBA GARCIA ABELLAN	74294465A	JUMILLA	15/02/2010
0170-2009-8264	DANIEL GARCIA ANDUGAR	74299890T	LORQUI	15/02/2010
0170-2008-9462	JOSE GUILLEN JIMENEZ	22948342T	TORRE PACHECO	15/02/2010
0170-2009-10506	FULGENCIA ROSARIO MARTINEZ UBEDA	22940427C	TORRE PACHECO	15/02/2010
0170-2008-11075	MARIA CARMEN LOPEZ SEMITIEL	74295118N	MURCIA	15/02/2010
0170-2007-11900	ANGELES REGIS DENIA	22460351T	MURCIA	15/02/2010
0170-2007-3644	JULIANA GIMENEZ GARCIA	23225671H	AGUILAS	15/02/2010
0170-2007-4120	MARIA DE LA CONCEPCION SERRANO GOMEZ	22179054Q	JAVALI VIEJO	15/02/2010
0170-2009-9526	MHAMMED MAHDI	X2083695X	CARTAGENA	15/02/2010
0170-2008-6550	JOSEFA GUTIERREZ SANCHEZ	22248449C	MULA	15/02/2010
0170-2008-2711	CONCEPCION FERNANDEZ MORA	74418916R	PUERO LUMBRERAS	15/02/2010
0170-2009-10487	ENCARNACION GINER ALCARAZ	23225294D	PUERO LUMBRERAS	15/02/2010
0170-2009-9489	JOSEFA DOÑATE IBAÑEZ	22837007P	PERIN	15/02/2010
0170-2009-9447	JULIA SERRANO ALBADALEJO	74258752D	BENIAJAN	15/02/2010
0170-2008-9459	MARIA GIMENEZ GIMENEZ	22930755P	CARTAGENA	15/02/2010
0170-2007-4704	MARIA CECILIA LOPEZ FERNANDEZ	74433118N	CARAVACA DE LA CRUZ	15/02/2010
0170-2009-9486	PEDRO MARTINEZ NAVARRO	27483585B	SANGONERA LA VERDE	15/02/2010
0170-2007-9005	FRANCISCA MENDOZA CELDRAN	22925087K	PINILLA	15/02/2010
0170-2009-9970	JUAN BARTOLOME MARTINEZ GARCIA	23192306A	ALMERIA	15/02/2010
0170-2009-9895	ANTONIO SERRANO SANCHEZ	22346909V	TORREAGÜERA	15/02/2010
0170-2009-9910	MARIA PRIOR SANCHEZ	22341727X	SANTOMERA	15/02/2010
0170-2009-5682	JOAQUIN PEREZ FERNANDEZ	22287715W	BULLAS	16/02/2010
0170-2008-17744	TERESA FERNANDEZ GIL	74199738J	YECLA	16/02/2010
0170-2009-3853	JULIA MIJARES VALERA	22992001M	CARTAGENA	16/02/2010
0170-2008-18172	ANTONIO GARCIA ESPEJO	74397248E	TOTANA	17/02/2010
0170-2009-1574	REMEDIOS JARABO TORTOSA	22156544T	SANTO ANGEL	17/02/2010
0170-2008-16880	MARIA LUZ PEÑARANDA ORTEGA	74295432G	ARCHENA	17/02/2010
0170-2007-4945	JOSEFA GARCIA GOMARIZ	22362288D	FORTUNA	17/02/2010
0170-2008-17981	FRANCISCO LUCAS BALSALOBRE	22306202C	CIEZA	17/02/2010
0170-2008-15277	ANTONIO MOROTE MARIN	22351784Q	CIEZA	17/02/2010
0170-2008-7112	ANGELES ZAMBUDIO NICOLAS	22296333H	SANTIAGO EL MAYOR	17/02/2010
0170-2008-12132	LUIS BERNAL GARCIA	22324503J	MURCIA	18/02/2010
0170-2008-6459	MARIA FUENSANTA PEREZ MARTINEZ	27458846C	MURCIA	18/02/2010
0170-2009-4781	JOSE LOPEZ MARTINEZ	02954914N	PUERTO MAZARRON	18/02/2010
0170-2008-9086	MARIA TOLINOS CANOVAS	23093845M	ALHAMA DE MURCIA	18/02/2010
0170-2007-5611	BONIFACIO SOLER SOLER	23620857H	MORATALLA	18/02/2010
0170-2008-3606	CARMEN CAYUELA RUIZ	22401621N	MURCIA	18/02/2010
0170-2007-8951	JULIA CANDELA OLIVER	22790331E	CARTAGENA	18/02/2010
0170-2007-9081	FRANCISCO GINES LOPEZ COSTA	22346933H	EL PALMAR	18/02/2010
0170-2008-9052	DOLORES MUÑOZ MANZANARES	22346933H	MURCIA	18/02/2010
0170-2008-16740	FERNANDO SILVENTE GARCIA	23164949Q	AGUILAS	23/02/2010
0170-2007-11619	FRANCISCO EGEA MARTINEZ	22203238G	CABEZO DE TORRES	23/02/2010
0170-2007-1001	ANTONIA ALMAGRO ALBALADEJO	22169432P	SANTIAGO EL MAYOR	23/02/2010
0170-2008-12753	MARIA MARTINEZ ZAMORA	22909342P	PERIN	23/02/2010
0170-2008-6733	CONCEPCION MADRID PASTOR	22327010J	ALCANTARILLA	23/02/2010
0170-2008-4410	VICENTE PONCE SANCHEZ	22191601M	TOTANA	23/02/2010
0170-2008-16886	JUAN JOSE BERNAL RUIZ	22182181S	MOLINA DE SEGURA	24/02/2010
0170-2007-12208	JOSE ANTONIO CASCALES MATEOS	22148291G	MURCIA	25/02/2010
0170-2007-3280	ISABEL RODRIGUEZ GIMENEZ	23192436H	TOTANA	25/02/2010
0170-2008-7397	CARMEN BALBINA OJADOS MORENO	22937606M	CARTAGENA	25/02/2010
0170-2008-2494	JOAQUINA FERNANDEZ FERNANDEZ	74257222C	MOLINA DE SEGURA	25/02/2010

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
0170-2008-8315	JOSEFA ROS BALLESTER	22427904Y	LA ALBERCA	26/02/2010
0170-2009-156	FRANCISCA BARQUEROS AROCA	27430099T	JAVALI NUEVO	26/02/2010
0170-2009-14952	PILAR AFRICA LORITE RODRIGUEZ	50001667N	LO PAGAN	26/02/2010
0170-2007-11660	FELIX ALCARAZ GONZALEZ	22913736D	CARTAGENA	26/02/2010
0170-2009-10263	ERNESTO LINARES AYUSO	22157371E	MURCIA	26/02/2010
0170-2008-5340	SATURNINO MUÑOZ MARTIN	02863971B	CARTAGENA	26/02/2010
0170-2009-189	FRANCISCO BELTRAN MONREAL	74287681G	MOLINA DE SEGURA	01/03/2010
0170-2009-10628	JOSEFA BAEZA LOPEZ	22409249G	MOLINA DE SEGURA	02/03/2010
0170-2009-10597	MARIA BALLESTER TURPIN	22253522X	PUENTE TOCINOS	02/03/2010
0170-2009-10590	DOLORES SEGURA CAZORLA	22873668F	LOS DOLORES	02/03/2010
0170-2009-11073	PASCUALA MARTINEZ ORTIZ	74265264N	CIEZA	02/03/2010
0170-2009-12668	JOSEFA HERNANDEZ MOLINA	74263219Z	GUADALUPE	02/03/2010
0170-2010-1114	MARIA CARMEN MATILLAS CABRERIZO	23775220M	AGUILAS	02/03/2010
0170-2009-12521	DOLORES PEREZ ASENJO	01702676D	LOS ALCAZARES	02/03/2010
0170-2009-12460	CARLOS GARCIA-ALCARAZ MOLINA	34803495X	EL PALMAR	02/03/2010
0170-2009-12236	JOSE TRIPIANA GONZALEZ	22353856H	ZARANDONA	02/03/2010
0170-2009-14280	JOSE CORDOBA MARIN	22169743C	ALCANTARILLA	02/03/2010
0170-2009-1150	REMEDIOS CAMPILLO MATAS	74279913X	MURCIA	02/03/2010
0170-2009-11122	PEDRO SANCHEZ INIESTA	22171652C	SANGONERA LA SECA	02/03/2010
0170-2009-11175	ALFONSO SANCHEZ FONT	22939364S	CHURRA	02/03/2010
0170-2009-11180	JUAN IBAÑEZ MARTINEZ	74421941J	MOLINA DE SEGURA	02/03/2010
0170-2009-11223	JOSEFA VICENTE MARTINEZ	74420199L	ALHAMA DE MURCIA	02/03/2010
0170-2009-11279	SOLEDAD CONESA BELDA	22833169B	CARTAGENA	02/03/2010
0170-2009-11301	JUAN FRANCISCO MEGIAS RUBIO	22396867L	LIBRILLA	02/03/2010
0170-2009-11358	FRANCISCO EXOJO RIVAS	27087479B	AGUILAS	02/03/2010
0170-2010-547	DOLORES GARCIA COLL	74254193G	BENIEL	02/03/2010
0170-2009-7639	FRANCISCA SEGURA MARTINEZ	23198619Z	CARTAGENA	03/03/2010
0170-2007-10287	ANTONIA ROMERA GONZALEZ	74257384K	TORRES DE COTILLAS	03/03/2010
0170-2008-10003	CLARA AMO LOPEZ	23121025E	MORATALLA	03/03/2010
0170-2009-2035	MARIA CARMEN ALARCON BENITEZ	22413947X	ALCANTARILLA	03/03/2010
0170-2008-9367	FULGENCIO JOSE CANOVAS GARCIA	48478021R	MURCIA	03/03/2010
0170-2008-17315	JOSEFA SANCHEZ ALEGRIA	27479350P	PATIÑO	03/03/2010
0170-2009-217	BEATRIZ BURRUEZO CARRILLO	52803204B	ALCANTARILLA	03/03/2010
0170-2008-92-024	JOSEFA ALMANSA MORILLAS	22318667L	MURCIA	04/03/2010
0170-2007-2743	MARIA BELEN RODRIGUEZ SERRANO	22389968C	CASILLAS	04/03/2010
0170-2007-2800	CATALINA MORENO MULA	23181240T	LORCA	04/03/2010
0170-2008-8935	JOSEFA SALINAS ALEGRIA	22214413R	MURCIA	04/03/2010
0170-2008-10513	FRANCISCO GOMEZ HERNANDEZ	22376175G	ALBATALIA	04/03/2010
0170-2007-3767	CONCEPCION BERMEJO GARCIA	74342185K	CEUTI	05/03/2010
0170-2008-12442	LAZARO ESCUDERO PICAZO	21301263C	CARAVACA DE LA CRUZ	05/03/2010
0170-2007-3583	JUSTA GARCIA GARCIA	41089322Y	EL ALGAR	05/03/2010
0170-2007-6153	MARIA HUERTAS CAMPOS RUIZ	23171630G	LORCA	05/03/2010
0170-2007-6165	ANTONIO SANCHEZ MARTINEZ	23140728Z	LORCA	05/03/2010
0170-2007-7269	ESPERANZA BAÑON LOPEZ	34784669K	MURCIA	05/03/2010
0170-2007-2296	GREGORIA GARNES BAÑOS	22476495K	MURCIA	05/03/2010
0170-2007-788	SEBASTIANA MARTINEZ MENDOZA	22793362V	CARTAGENA	05/03/2010
0170-2007-4305	JUAN JIMENEZ MELLADO	23096688L	PUERTO LUMBRERAS	05/03/2010
0170-2008-1036	GINES BERNAL YUSTE	22337654P	ABARAN	05/03/2010
0170-2007-11389	CARMEN SERRANO ATERO	24105757D	LORQUI	05/03/2010
0170-2007-8065	ANGUSTIAS ARTERO MORENO	22956092E	CARTAGENA	05/03/2010
0170-2007-12847	VICENTE ALONSO CARRION CARRION	X3152935A	CALASPARRA	05/03/2010
0170-2008-9675	AGUEDA NOVA ANDREU	23199877F	MURCIA	05/03/2010
0170-2008-13200	TOMAS CORDOBA LOPEZ	22303475F	NONDUERMAS	08/03/2010
0170-2008-3625	FRANCISCA GARCIA CARRION	22300216Z	JUMILLA	08/03/2010
0170-2008-12681	TOMAS GUILLEN MEDINA	22155897C	MURCIA	08/03/2010
0170-2008-12617	TOMASA LIARTE GARCIA	22880485Q	CARTAGENA	08/03/2010
0170-2009-947	ELOY ANDUGAR VILLAESCUSA	22350796V	SANTOMERA	09/03/2010
0170-2009-2030	ANTONIA LOPEZ ROMERA	23158381A	PUERTO LUMBRERAS	09/03/2010
0170-2008-3636	FRANCISCO CASCALES CASCALES	22407839C	FORTUNA	09/03/2010
0170-2008-11364	ANTONIO HURTADO RUIZ	22284047Z	BARINAS	09/03/2010
0170-2008-18703	DOLORES PEREZ-CASTEJON MARTINEZ	23165814F	CARAVACA DE LA CRUZ	09/03/2010
0170-2008-18298	FAUSTINA ROSIQUE MARTINEZ	74356258H	TORRE PACHECO	09/03/2010
0170-2009-2096	MARIA VEGA GONZALEZ	23646259M	MOLINA DE SEGURA	09/03/2010
0170-2009-2142	BARTOLINA LOPEZ POVEDA	23239070P	TOTANA	09/03/2010
0170-2009-1349	AGUEDA HERNANDEZ SORROCHE	23188586D	AGUILAS	09/03/2010

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
0170-2009-733	MANUELA VILLALBA MARTINEZ	22222571V	ABARAN	09/03/2010
0170-2009-573	FUENSANTA PEÑARANDA GOMEZ	22233482A	ARCHENA	09/03/2010
0170-2008-2527	ISABEL RUIZ GONZALEZ	23087557L	TOTANA	09/03/2010
0170-2007-4577	JOSEFA LOPEZ GUARDIOLA	22226955P	ARCHENA	09/03/2010
0170-2007-10229	MARIA AMPARO NICOLAS LIZA	22441899V	SANTIAGO EL MAYOR	09/03/2010
0170-2007-15945	MARIA CASTAÑO CASCALES	22222931D	ABARAN	09/03/2010
0170-2007-8338	ANTONIA MUNUERA BASTIDA	23229718V	LORCA	09/03/2010
0170-2007-5763	JOSEFA ESQUIVA ESTEBAN	74319750B	BENIEL	10/03/2010
0170-2007-10727	CARMEN MOLINA ORTEGA	22229937T	ARCHENA	10/03/2010
0170-2007-14785	ANA MARIA ASENCIO RAMIREZ	21945243T	ABANILLA	10/03/2010
0170-2007-12685	GENOVEVA PALAZON BERMUDEZ	22470059W	OJOS	10/03/2010
0170-2008-15666	ENCARNACION MONTOYA ZAMBUDIO	74272490Q	BENIEL	10/03/2010
0170-2009-147	MARIA DOLORES GIL HIDALGO	04981325P	LOS GARRES	10/03/2010
0170-2008-11169	PEDRO MORALES ABELLAN	22155161C	ALCANTARILLA	10/03/2010
0170-2007-2823	EMILIA GIMENEZ VELIZ	22185083L	CEUTI	11/03/2010
0170-2008-10889	BENEDICTA FLORENTINA MARTINEZ LORCA	23089332T	TOTANA	11/03/2010
0170-2008-12215	DIONISIA MORAL GARCIA	40720285G	CARTAGENA	11/03/2010
0170-2009-4293	FERNANDO LOPEZ MUÑOZ	22370651T	CABEZO DE TORRES	11/03/2010
0170-2009-5151	JOSEFA SALMERON DE LA TORRE	23999341Z	ALCANTARILLA	12/03/2010
0170-2009-9082	MARIA CONCEPCION VERDU VERDU	22364324K	YECLA	12/03/2010
0170-2009-5157	FRANCISCA MORENO ALCARAZ	22901118H	CARTAGENA	12/03/2010
0170-2009-5828	ROSA MARIA CAMPILLO CAS	23124328J	AGUILAS	15/03/2010
0170-2009-3295	ANA LOPEZ ZAMORA	23167476J	TOTANA	15/03/2010
0170-2009-5037	BASILIO CARRILLO CARRILLO	22221330H	ABARAN	15/03/2010
0170-2009-6306	FRANCISCA MARTINEZ GUILLAMON	22168751V	TORRES DE COTILLAS	15/03/2010
0170-2009-6298	DOLORES GARCIA CAMPOY	22315351S	ARCHENA	15/03/2010
0170-2009-6031	CONCEPCION PALAZON MELGAREJO	74294811G	BLANCA	15/03/2010
0170-2008-1059	TERESA AYUSO MEROÑO	22196332K	MURCIA	15/03/2010
0170-2007-7444	MARIA LOPEZ MARTINEZ	23130786P	MURCIA	15/03/2010
0170-2009-5609	ANA OLIVA BLAYA	22185079S	CEUTI	15/03/2010
0170-2008-16706	GINESA JIMENEZ DOMINECH	22892470H	TORRE PACHECO	16/03/2010
0170-2008-14568	FLORENCIO RODRIGUEZ IGLESIAS	07580187P	LOS ALCAZARES	16/03/2010
0170-2008-17401	ANTONIO CARCEL PEREZ	22363372N	ALQUERIAS	16/03/2010
0170-2007-7465	PEDRO LOPEZ MARTINEZ	74315917L	MURCIA	16/03/2010
0170-2008-17454	MARIA ISABEL LOPEZ BLANCO	27467051Z	MURCIA	16/03/2010
0170-2008-17840	ADORACION BASTIDA ESPARZA	22347226N	SANGONERA LA VERDE	16/03/2010
0170-2008-16119	JUAN PROVENCIO CERON	23094947A	ALHAMA DE MURCIA	18/03/2010
0170-2007-201	JOSEFA RAMOS CARRION	22837575R	CARTAGENA	18/03/2010
0170-2007-11798	ROSARIO CALVO SANCHEZ	22158789Z	SANTOMERA	18/03/2010
0170-2007-13727	CARMEN SEVILLA ESTEBAN	22912563D	CARTAGENA	23/03/2010
0170-2009-3649	JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	22470322N	LORQUI	23/03/2010
0170-2009-12017	ANTONIO SALMERON GOMEZ	22178813M	ARCHENA	24/03/2010
0170-2008-1490	JESUS BAÑON CARRILLO	22232562A	MOLINA DE SEGURA	25/03/2010
0170-2009-7409	JOSE MARTINEZ GUIRAO	22401781B	MURCIA	25/03/2010
0170-2008-7572	CATALINA MORENO PEREZ	23216810N	ALHAMA DE MURCIA	25/03/2010
0170-2007-15609	FRANCISCA HERRERO LOPEZ	22349483S	BENIEL	25/03/2010
0170-2009-3745	NARCISO SARDINA HERNANDO	00603193H	SAN PEDRO DEL PINATAR	25/03/2010
0170-2008-4132	AMPARO SOLEDAD CUARTERO PUJANTE	27435209G	LORQUI	26/03/2010
0170-2008-14629	RUFINO ASENSIO VILLA	22327774H	LORQUI	26/03/2010
0170-2007-2042	JUAN ARAGON MARTINEZ	74262823D	MONTEAGUDO	29/03/2010
0170-2008-1250	DOLORES BUENDIA JIMENEZ	77512491F	BENIAJAN	29/03/2010
0170-2007-584	CATALINA CARRILLO ROMERA	23145989P	ALHAMA DE MURCIA	29/03/2010
0170-2007-11455	MARIA NAVARRO MARTINEZ	23147311L	MAZARRON	29/03/2010
0170-2007-913	CARLOS BIENVENIDO CARRION BALCAZAR	X2892344W	TORRECILLA	29/03/2010
0170-2007-6973	CATALINA LOPEZ GARCIA	74345174C	JAVALI NUEVO	29/03/2010
0170-2007-7467	JOSEFA CUENCA GUERRERO	22382841T	SANTO ANGEL	29/03/2010
0170-2009-1128	ALEJANDRO SAIZ MARTINEZ	14692306K	CASILLAS	29/03/2010
0170-2007-14931	MERCEDES FUENTES MARTINEZ	22215878V	MURCIA	29/03/2010
0170-2008-13067	ENCARNACION MARTINEZ AYALA	38665211A	CARTAGENA	29/03/2010
0170-2008-11699	ANA MARIA MIRALLES NAVARRO	22921742B	CARTAGENA	29/03/2010
0170-2008-11180	CARMEN ORTUÑO FERNANDEZ	22389640Z	ABANILLA	29/03/2010
0170-2008-9618	ENCARNACION SANCHEZ MARTINEZ	22157410S	ESPINARDO	29/03/2010
0170-2008-9355	ANTONIO GARCIA ZAMORA	22257411N	EL PALMAR	29/03/2010
0170-2008-2694	CARMEN MOLINA CARRASCO	22233172S	ABARAN	29/03/2010
0170-2008-16529	JOSEFA QUIJADA SEMITIEL	74260673K	CIEZA	29/03/2010

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
0170-2008-11268	FRANCISCO RUBIO ALCARAZ	22293613N	BARRIOMAR	29/03/2010
0170-2008-6010	EUGENIO ZOMEÑO HERNANDEZ	22320989H	CABEZO DE TORRES	29/03/2010
0170-2008-10528	PEDRO ANGEL NAVARRO-SOTO SOTO	23194511T	AGUILAS	29/03/2010
0170-2008-15619	JOSE GALLARDO GARCIA	23075521N	ESPARRGAL DE PUERTO LUMBRERAS	29/03/2010
0170-2009-995	FELIPA LIDON LORCA	23089656W	TOTANA	31/03/2010
0170-2008-1036	GINES BERNAL YUSTE	22337654P	ABARAN	31/03/2010
0140-2008-24	MARIA PATROCINIO SANCHEZ NICOLAS	22387944C	MURCIA	04/01/2010
0140-2008-97	JOSEFA LOPEZ ABELLAN	22232031R	ABARAN	04/01/2010
0140-2008-310	ROSARIO ALHAMA AYLLON	22477397A	SANTOMERA	04/01/2010
0140-2008-355	MARIA JESUS GONZALEZ HERNANDEZ	23026117N	EL ALGAR	04/01/2010
0140-2008-477	ROSA MARTINEZ NAVARRO	77507899S	CARAVACA DE LA CRUZ	04/01/2010
0140-2008-704	JOSE LUIS GOMEZ LEIVA	22456250Q	MURCIA	12/02/2010
0140-2009-1004	JOSE CARRASCO NUÑEZ	74430023E	ALMERIA	09/03/2010
0140-2008-362	IGNACIO CORDOBA ELBAL	74491697X	MOLINA DE SEGURA	09/03/2010

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

18647 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia, Igualdad e Infancia.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Familia, Igualdad e Infancia.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 15 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, para las que declaran el desamparo de un menor, y dos meses, para las restantes resoluciones en materia de protección de menores, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 29 de octubre de 2010.—La Directora General de Familia, Igualdad e Infancia, Laura Muñoz Pedreño.

Relación de Resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
Dª Marina Andua Ródenas	C/ Aviador Durán, nº 12	Cartagena, C.P. 30300	224/95	Resolución de Asunción de Tutela
D. José Fernández Rodríguez	Centro Penitenciario de Murcia, Ctra. de El Palmar, km. 3	El Palmar, C.P. 30120	161/96	Resolución de Asunción de Tutela
Dª Araceli Leal Rubio	Desconocido	Cartagena	634/10	Resolución de Asunción de Tutela

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

18648 Edicto por el que se notifican Acuerdos de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Familia, Igualdad e Infancia.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Familia, Igualdad e Infancia.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Travesía del Rocío, n.º 8 (Edificio Lago 2.ª planta), 30007 de Murcia, teléfono: 968/273160, en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días hábiles transcurridos desde su publicación.

Murcia, 29 de octubre.—La Directora General de Familia, Igualdad e Infancia, Laura Muñoz Pedreño.

Relación de Trámites de Audiencia

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D. Antonio Ramón Vivas Lozano	C/ Lugar Sahues, n.º 109	Abanilla-Murcia, C.P. 30640	819/09	Trámite de Audiencia para Asumir Tutela
D. José Antonio Vélez Choez	C/ Maestro Mora, n.º 56-3.ºA	Yecla-Murcia, C.P. 30510	241/09	Trámite de Audiencia para Asumir Tutela
D. Francisco Miguel Guerrero Asensio D.ª María José López Díaz	C/ Marte, n.º 2	Huércal Overa (Almería), C.P. 04600	988/10	Trámite de Audiencia para Asumir Tutela

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

18649 Edicto por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador SAP.00061/2010 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

A los efectos de notificación previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar la notificación al interesado en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, insertándose a continuación.

Trámite:

Propuesta de Resolución en la que se propone imponer a don Auso Lozano, Santiago una multa de 375 euros, por presunta infracción LEVE prevista en el artículo 35.i de la Ley de Puertos, por atraque en lugar no autorizado, -TANI- 7.ª-AT-3-851-91 Muelle Pesquero.

La presente Propuesta de Resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Puertos en la Plaza Santoña s/n, Murcia, y en días y horas hábiles de despacho al público, a los interesados, para que en el plazo de 15 días puedan formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes para su defensa

Murcia, 22 de octubre de 2010.—La Secretaria del expediente sancionador, Dolores Abellón López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

18650 Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAP.00032/2010 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 44 de la Ley 3/1996, de 16 de Mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Transportes y Puertos ha acordado la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe, en el expediente sancionador SAP.00032/2010 por infracción a la Legislación de Puertos, incoado a D. López Cano Domingo, cuyo último domicilio conocido es en CL Albéniz N.º 30560 Alguazas.

Asimismo, y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la resolución del referido expediente sancionador, puesto que se ha intentado la notificación sin efecto, se inserta el presente en el BORM, haciendo saber al interesado que contra la resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. "El Consejero" "de Obras Públicas y Ordenación del Territorio" en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente de la publicación del presente Edicto.

Parte dispositiva

Primero.- Imponer a D. López Cano Domingo, una multa de 187,50 euros.

Segundo.- Una vez firme la presente Resolución, se dictará la oportuna Liquidación, indicando el plazo de ingreso en periodo voluntario y forma de hacerlo, por lo que no debe proceder al ingreso de la sanción-multa hasta no recibir la notificación de la citada Liquidación.

Murcia, 22 de octubre de 2010.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

18651 Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAP.00005/2010 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 44 de la Ley 3/1996, de 16 de Mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Transportes y Puertos ha acordado la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe, en el expediente sancionador SAP.00005/2010 por infracción a la Legislación de Puertos, incoado a D. Stinga, Constantin, cuyo último domicilio conocido es en C/. Río Sil, n.º 21, 30740 San Pedro del Pinatar.

Asimismo, y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la resolución del referido expediente sancionador, puesto que se ha intentado la notificación sin efecto, se inserta el presente en el BORM, haciendo saber al interesado que contra la resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. "El Consejero" "de Obras Públicas y Ordenación del Territorio" en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto.

Parte dispositiva:

"**Primero.-** Imponer a D. Stinga, Constantin, una multa de 375 euros.

Segundo.- Una vez firme la presente Resolución, se dictará la oportuna Liquidación, indicando el plazo de ingreso en periodo voluntario y forma de hacerlo, por lo que no debe proceder al ingreso de la sanción-multa hasta no recibir la notificación de la citada Liquidación.

Murcia, 22 de octubre de 2010.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

18652 Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAP.00363/2009 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 44 de la Ley 3/1996, de 16 de Mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Transportes y Puertos ha acordado la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe, en el expediente sancionador SAP.00363/2009 por infracción a la Legislación de Puertos, incoado a Hernández González, Alonso, cuyo último domicilio conocido es en CL Melilla n.º 3 30740 San Pedro del Pinatar.

Asimismo, y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la resolución del referido expediente sancionador, puesto que se ha intentado la notificación sin efecto, se inserta el presente en el BORM, haciendo saber al interesado que contra la resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. "El Consejero" "de Obras Públicas y Ordenación del Territorio" en el plazo de un mes, computado a partir del dia siguiente de la publicación del presente Edicto.

Parte dispositiva:

Primero.- Imponer a Hernández González, Alonso, una multa de 375 euros.

Segundo.- Una vez firme la presente Resolución, se dictará la oportuna Liquidación, indicando el plazo de ingreso en periodo voluntario y forma de hacerlo, por lo que no debe proceder al ingreso de la sanción-multa hasta no recibir la notificación de la citada Liquidación.

Murcia a 25 de octubre de 2010.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

18653 Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAP.00003/2010 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 44 de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Transportes y Puertos ha acordado la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe, en el expediente sancionador SAP.00003/2010 por infracción a la Legislación de Puertos, incoado a D. Vasile Patasanu, Daniel, cuyo último domicilio conocido es en Cl Rosales n.º 21 30740 San Pedro del Pinatar.

Asimismo, y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la resolución del referido expediente sancionador, puesto que se ha intentado la notificación sin efecto, se inserta el presente en el BORM, haciendo saber al interesado que contra la resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. "El Consejero" "de Obras Públicas y Ordenación del Territorio " en el plazo de un mes, computado a partir del dia siguiente de la publicación del presente Edicto.

Parte dispositiva:

"Primero.- Imponer a D. Vasile Patasanu, Daniel, una multa de 187,50 euros.

Segundo.- Una vez firme la presente Resolución, se dictará la oportuna Liquidación, indicando el plazo de ingreso en periodo voluntario y forma de hacerlo, por lo que no debe proceder al ingreso de la sanción-multa hasta no recibir la notificación de la citada Liquidación.

Murcia, a 22 de octubre de 2010.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

18654 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.M.T. 20 KV y C.T.I. 100 KVA en Era Alta" en el término municipal de Murcia, y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F./N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Murcia, Avda. de los Pinos, 7.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución.

c) Denominación: L.A.M.T. 20 kV y C.T.I. 100 KVA en Era Alta.

d) Situación: Paraje Los López en Era Alta.

e) Término municipal: Murcia.

f) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

g) Calificación de la instalación: Distribución de energía eléctrica.

f) Características técnicas:

Linea eléctrica.

Tipo: Aéreo-subterránea.

N.º circuitos: Dos.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Apoyo de nueva planta n.º 1 del tipo 16-C-3000.

Final: Apoyo de nueva planta n.º 5 del tipo 16-C-2000.

Longitud: 354 mts.

Conductores: LA-56:

Apoyos: Metálicos de Tipo Celosía.

Centro de transformación.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 20.000/420-240 V.

Potencia: 100 KV.

Otras características: Tipo compañía.

h) Presupuesto de la instalación: 16.662,76 y 11.480,87 euros.

i) Ingeniero redactor del proyecto: Javier Boj Córdoba, Ingeniero Técnico Industrial.

j) Expediente n.º: 3E10AT10782 y 3E10AT10783.

k) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

l) Alcance de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en al artículo 158 del R.D. 1.955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de 5 m. centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

m) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

Murcia, 22 de septiembre de 2010.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO DE C.T.I. 100 kVA EN ERA ALTA (MURCIA)

PROVINCIA: **MURCIA** MUNICIPIO: **MURCIA**

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN						DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			Vuelo (ml)	S.P. (m²)	Ap. Nº	TIPO	m² cimentacion	Ocupación Temporal (m²)	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
7	JUNTA DE HACENDADOS DE LA HUERTA DE MURCIA CL HERRADURA 7 EDIF. NUEVA STA. EULALIA MURCIA 30003-MURCIA	EL MISMO			1	16C-2000	1,32	18,4	90	9031	ACEQUIA LA DABA	MURCIA

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO DE L.A.M.T. 20 kV A C.T.I. 100 kVA EN ERA ALTA (MURCIA)

PROVINCIA: **MURCIA** MUNICIPIO: **MURCIA**

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN						DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			Vuelo (ml)	S.P. (m²)	Ap. Nº	TIPO	m² cimentacion	Ocupación Temporal (m²)	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
1	PILAR RUIZ LOPEZ CL SAN DIEGO 2 Es:1 Pl:1 Pt:A MURCIA 30120-MURCIA	EL MISMO	129	774	2	16C-1000 16C-3000	2,67	294,96	90	141	RUSTICA	MURCIA
-	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U. AV DE LOS PINOS, S/N MURCIA 30009-MURCIA	EL MISMO							-	-	L.A.B.T. 400/230 V	MURCIA
2	ANTONIO ALARCON GALVEZ CL CAMINO HONDO 160 Pl:B MURCIA 30166-MURCIA	EL MISMO	76	456				152	90	140	RUSTICA	MURCIA
3	ANTONIO LOPEZ RUIZ CL BUEN PASTOR 4 MURCIA 30120-MURCIA	EL MISMO	32	192	1	16C-1000	1,32	82,4	90	172	RUSTICA	MURCIA
4	HEREDEROS DE ANTONIO JOSE PUJANTE HERNANDEZ PB NONDUERMAS-HONDO-PARTID A 158 MURCIA 30166-MURCIA	EL MISMO	42	252	1	16C-1000	1,32	102,4	90	173	RUSTICA	MURCIA
5	HEREDEROS DE JUAN MARTINEZ LOPEZ PB NONDUERMAS-RINCON DAVA MURCIA 30166-MURCIA	EL MISMO	67	402				134	90	174	RUSTICA	MURCIA
-	TELEFONICA DE ESPAÑA SA CL GRAN VIA 28 MADRID 28013-MADRID	EL MISMO							-	-	LINEA TELECOMUNICACIONES	MURCIA
-	AYUNTAMIENTO DE MURCIA PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 MURCIA 30004-MURCIA	EL MISMO							-	-	LINEA ALUMBRADO PUBLICO	MURCIA
6	AYUNTAMIENTO DE MURCIA PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 MURCIA 30004-MURCIA	EL MISMO	7	42				14	90	9042	CAMINO	MURCIA
7	JUNTA DE HACENDADOS DE LA HUERTA DE MURCIA CL HERRADURA 7 EDIF. NUEVA STA. EULALIA MURCIA 30003-MURCIA	EL MISMO	8	48	1	16C-2000	1,32	34,4	90	9031	ACEQUIA LA DABA	MURCIA
-	TELEFONICA DE ESPAÑA SA CL GRAN VIA 28 MADRID 28013-MADRID	EL MISMO							-	-	LINEA TELECOMUNICACIONES	MURCIA

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

18655 Demanda sobre despido 501/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0101971 01000

N.º Autos: Demanda 501/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Raúl Manzaneque Arévalo.

Demandado: Bartolomé García Gandía, S.L.U.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 501/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Raúl Manzaneque Arévalo contra la empresa Bartolomé García Gandía, S.L.U., sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Raúl Manzaneque Arévalo contra la empresa "Bartolomé García Gandía" SLU, declaro improcedente el despido del actor y, dada la imposibilidad de readmisión del trabajador, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes, y condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 11.435,62 euros en concepto de indemnización, más otra cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (25-2-2010) hasta la de la presente sentencia, a razón de 53,50 euros diarios.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae y constituir un depósito de 150,25 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bartolomé García Gandía, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 18 de octubre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

18656 Demanda sobre despido 695/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0102515 31000

N.º Autos: Demanda 695/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Antonio Perellón Martínez.

Demandado: Bartolomé García Gandía,S.L.U.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 695/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio Perellón Martínez contra la empresa Bartolomé García Gandía, S.L.U., sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Antonio Perellón Martínez contra la empresa "Bartolomé García Gandía, S.L.U.", declaro nulo el despido del actor y, dada la imposibilidad de readmisión del trabajador, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes, y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de once mil setecientos treinta y ocho euros con cincuenta y nueve céntimos (11.738,59 €) en concepto de indemnización, más otra cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (16-3-10) hasta la de la presente resolución, a razón de 60,12 euros diarios.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae y constituir un depósito de 150 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bartolomé García Gandía, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en filos estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 18 de octubre de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

18657 Demanda 1.018/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102071 01000

N.º Autos: Demanda 1.018/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Eduardo Javier Santillan Arzuben.

Demandado: Roivan Aplicadores, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.018/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Eduardo Javier Santillan Arzube contra la empresa Roivan Aplicadores, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Eduardo Javier Santillan Arzube, condeno a la empresa "Roivan Aplicadores, S.L." a pagar al demandante la cantidad de mil doscientos noventa y ocho euros con veintiocho céntimos (1.298,28 €).

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Roivan Aplicadores, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 15 de octubre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

18658 Demanda 1.417/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102816 01000

N.º Autos: Demanda 1.417/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ion Toma

Demandado: Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.417/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ion Toma contra la empresa Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Ion Toma, condeno a la empresa "Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L." a pagar al demandante la cantidad de cuatro mil seiscientos euros con noventa y cuatro céntimos (4.600,94 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150,25 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 13 de octubre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

18659 Demanda 944/2009.

N.I.G. 30016 44 4 2009 0100976

N.º Autos: Demanda 944/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mirian Genovena Gavilánez Marrionuevo.

Demandado: Agrícola Pastrana, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que el procedimiento demanda 944/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Mirian Genoveva Gavilánez Marrionuevo contra la empresa Agrícola Pastrana, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por doña Mirian Genoveva Gavilánez Marrionuevo, condeno a la empresa "Agrícola Pastrana, S.L.", a pagar a la demandante la cantidad de mil setecientos ochenta y cuatro euros con dos céntimos (1.784,02), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agrícola Pastrana, S.l., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 13 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

18660 Demanda 1.776/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0201830

01000

N.º Autos: Demanda 1.776/2009.

Materia: Ordinario.

Cantidad

Demandante/s: Juan Pedro Guerrero Hungaro.

Demandado/s: Saura y Contreras S.A.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.776/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Pedro Guerrero Hungaro contra la empresa Saura y Contreras S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo:

Que estimo la demanda interpuesta por Juan Pedro Guerrero Hungaro contra la empresa "Saura y Contreras, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de nueve mil trescientos cincuenta y ocho euros con noventa y dos céntimos (9.358,92 euros).

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificacion en legal forma a Saura y Contreras S.A. a 19 de octubre de 2010.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

18661 Ejecución 136/2006.

N.º Autos: Ejecución 136/2006

Demandante: Jorge Jimy Ajilla Monserrate

Abogado: Pedro Pablo Romo Rodríguez.

Damandado: Óscar Cegarra Aguera-Estructuras de Hormigón.

Demanda: 434/2006

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 136/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Jorge Jimy Ajilla Monserrate contra la empresa Óscar Cegarra Aguera-Estructuras de Hormigón, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto, 7-10-2010

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de :

- El sueldo que percibe el ejecutado en la empresa Linker 2000 SL.

- El saldo de la cuenta bancaria en Caja de Ahorros de Salamanca y Soria C/ Mayor 10 de Cartagena CP 30201.

- Para asegurar la responsabilidad de Óscar Cegarra Aguera-Estructuras de Hormigón 11.141,13 euros de principal y 1.141,4 euros intereses y costas, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Óscar Cegarra Aguera-Estructuras de Hormigón, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Óscar Cegarra Aguera-Estructuras de Hormigón, Jorge Jimy Ajilla Monserrate, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 8 de octubre de 2010.—El Secretario Judicial Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

18662 Demanda 1.734/2009.

N.I.G. 30016 44 4 2010 0201840

N.º Autos: Demanda 1.734/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Antonio Olmo Peralvo.

Demandado: Abity Inmuebles, S.A., INSS,TGSS.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, Hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1.734/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Olmo Peralvo contra la empresa Abity Inmuebles, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente, resolución cuya parte dispositiva:

Que desestimo íntegramente la demanda interpuesta por don Antonio Olmo Peralvo contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, y contra la empresa "Abity Inmuebles, S.A.", y en consecuencia, absuelvo a los codemandados de todas las pretensiones deducidas en su contra, y ello sin perjuicio de que si la empresa hubiese efectuado los descuentos correspondientes por un pago delegado no efectuado por no ser ciertos los datos remitidos por aquella a la Inspección de Trabajo, pueda el trabajador iniciar cuantas acciones legales competan frente a ella.

Se advierte al destinatario, en ignorada paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art.59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en Legal forma a Abity Inmuebles, S.A., a 6 de octubre de 2010.—El Secretario Judicial Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

18663 Demanda 1.756/2009.

N.I.G. 30016 44 4 2010 0201808

N.º Autos: Demanda 1.756/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Asensio Martínez López

Demandado: Saura y Contreras S.A.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.756/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Asensio Martínez lópez contra la empresa Saura y Contreras S.A., sotre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo:

Que estimo demanda interpuesta por don Asensio Martínez López contra la empresa "Saura y Contreras, S.A.," y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de cinco mil cuatrocientos doce euros con seis céntimos (5.412,06 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Saura y Contreras S.A. a 19 de octubre de 2010.—El Secretario Judicial Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

18664 Ejecución de títulos judiciales 479/2010.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0200386

N28150

N.° Autos: Ejecución de títulos judiciales 479/2010.

Demanda 144/2009.

Demandante/s: José Ángel Mateos Conesa.

Demandado/s: Hijos de Salvador Montoya, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 479/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Ángel Mateos Conesa contra la empresa Hijos de Salvador Montoya, S.L., Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, José Ángel Mateos Conesa, frente a Hijos de Salvador Montoya, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.825,79 euros en concepto de principal, más otros 282,57 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hijos de Salvador Montoya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 6 de octubre de 2010.—El/La Secretario/a Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

18665 Demanda 1.359/2008.

N.1.G.: 30016 44 4 2009 0200064 01000.

N.° autos: Demanda 1.359/2008.

N.° ejecución: 241/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Kadimi Said.

Demandados: Fogasa, Juan José de Abreu Martínez.

Diligencia.- En Cartagena a treinta de marzo de dos mil diez.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Juan José de Abreu Martínez por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BORM. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 241/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Kadimi Said contra la empresa Juan José de Abreu Martínez, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de bienes de Juan José de Abreu Martínez, según la información patrimonial obtenida, que a continuación se relacionan:

- del saldo que se encuentre depositado en Banco Popular Español, S.A., en la cuenta 0075-0152-21-0600023829.

Para cubrir la cantidad por al que se sigue vía de apremio de 19.913,44 euros de principal mas 1.991,34 euros presupuestados para intereses y costas.

Para la efectividad del embargo líbrense los correspondientes oficios a las entidades citadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social - Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida

utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial".

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en lega forma a Juan José de Abreu Martínez, 15 de octubre de 2010.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

18666 Demanda 1.944/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202066 07410

N.º Autos: Demanda 1.944/2009

Materia: Seguridad Social

Demandados: INSS, TGSS, Mutua Montañesa, Balsiplant, S.L.

Don Joaquín Torro Enguix Joaquín, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mohamed Gliyle contra INSS, TGSS, Mutua Montañesa, Balsiplant, S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 1.944/2009 se ha acordado citar a Balsiplant, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/05/11 a las 11.10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª Planta//Sala Vistas N.º 1-1.º planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en Concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Balsiplant, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 18 de octubre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

18667 Ejecución de títulos judiciales 556/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0203036

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 556/2010

Demandante: Sánchez José Manuel Barranco

Demandados: Redes Eléctricas 2000, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 556/2010 demanda 1.453/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Manuel Barranco Sánchez contra la empresa Redes Eléctricas 2000, S.L. Y Fogasa, sobre ordinario se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto 8/10/10

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, José Manuel Barranco Sánchez, frente a Redes Eléctricas 2000, S.L., y Fogasa, parte ejecutada, por importe de 4.636,80 euros en concepto de principal, más otros 463,6 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Redes Eléctricas 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 8 de octubre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

18668 Demanda 1.818/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0204225 01000

N.º Autos: Demanda 1.818/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Cristóbal Martínez Cerón

Demandado: Seviest S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.818/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Cristóbal Martínez Cerón contra la empresa Seviest S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por Cristóbal Martínez Cerón contra la empresa "Seviest, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de mil ochocientos veintinueve euros con setenta y dos céntimos (1.829,72 euros).

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen e comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Seviest S.L. a 20 de octubre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

18669 Demanda 686/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202692.

N.° autos: Demanda 686/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juana María Martínez Pagán.

Demandados: Eurohispana de Exportación, S.L., Mangasport, S.A., Mogollón del Mueble Europeo, S.L., Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Juana María Martínez Pagán contra Eurohispana de Exportación, S.L., Mangasport, S.A., Mogollón del Mueble Europeo, S.L., Fogasa, en reclamación de cantidad, registrado con el n.° 686/2010 se ha acordado citar a Mogollón del Mueble Europeo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6/4/2011 a las 10,25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21, quinta planta, Sala Vistas número Uno, primera planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas conten4das en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Mogollón del Mueble Europeo, S.L. , se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 214de octubre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

18670 Ejecución de títulos judiciales 416/2010.

NIG: 30016 44 4 2009 0202323 N28150

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 416/2010.

Demandante/s: María Isabel Morell Albaladejo

Demandado/s: Hijos de Salvador Montoya, S.L.

Demanda 143/09

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 416 2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Isabel Morell Albaladejo contra la empresa Hijos de Salvador Montoya,S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto 6-09-10

Parte Dispositiva

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Hijos de Salvador Montoya, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 4.000,19 euros de principal y otros 400 euros que se presupuestan para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hijos de Salvador Montoya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 11 de octubre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

18671 Procedimiento ordinario 992/2010.

NIG: 30016 44 4 2010 0203600

N81291

N.º Autos: Procedimiento ordinario 992/2010

Demandante/s: Ahmed Argal

Abogado/a: Alejandro Ippólito Espinosa

Demandado/s: Mirafrut S.L., FOGASA

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 992/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ahmed Argal contra la empresa Mirafrut S.L., FOGASA sobre ordinario, se ha dictado la resolución que en su parte dispositiva dice:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar el próximo día 10-11-11 para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y 10/11/2011 a las 10:15 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Mirafrut S.L., expido el presente para su publicación en el BORM.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 13 de octubre de 2010.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

18672 Ejecución de títulos judiciales 562/2010.

NIG: 30016 44 4 2009 0203865

528150

N.º Autos: 1.909/09. Ejecución de títulos judiciales 562/2010.

Demandante: Genoveva Olivares Serrano

Abogado/a: Luis José Martínez Vela

Demandado: Planit España S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 562/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Genoveva Olivares Serrano contra la empresa Planit España S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta: Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Genoveva Olivares Serrano, frente a Planit España S.L., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 11.861'30 euros en concepto de principal, más otros 1.186'13 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación. Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Planit España S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 18 de octubre de 2010.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

18673 Ejecución de títulos judiciales 561/2010.

NIG: 30016 44 4 2009 0203864

N28150

N.º Autos: 1.908/09. Ejecución de títulos judiciales 561/2010

Demandante: Dolores Torres Brotons

Demandado: Planit España S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 561/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dolores Torres Brotons contra la empresa Planit España S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Dolores Torres Brotons, frente a Planit España S.L., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 9.561'20 euros en concepto de principal, más otros 956'12 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Planit España S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 18 de octubre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

18674 Ejecución de títulos judiciales 483/2010.

NIG: 30016 44 4 2009 0204371

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 483/2010

Demanda 2.064/09

Demandante: Pedro Javier Sevilla Martínez

Demandado: Imeca S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 483/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Pedro Javier Sevilla Martínez contra la empresa Imeca S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Pedro Javier Sevilla Martínez, frente a Imeca S.L., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 11.219,, 88 euros en concepto de principal, más otros 1.121,98 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Imeca S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 8 de octubre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Nueve de Murcia

18675 Constitución del acogimiento 1.216/2010.

N.I.G.: 30030 42 1 2010 0021229

Procedimiento: Constitución del acogimiento 1.216/2010

Sobre: Otras materias

De: Dirección General de Familia y Menor

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Se acuerda la constitución del acogimiento (familiar permanente) de los menores María Carmen, Isabel y Rosa Ana López Moreno a favor de las personas propuestas por la Entidad Pública, los que asumirán las obligaciones que establece el artículo 173.1 del Código Civil, y demás obligaciones inherentes.

Contra este auto cabe interponer en el Juzgado recurso de apelación en un solo efecto en término de quinto día.

Lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.

El/la Magistrado Juez. El Secretario.

Y corno consecuencia del ignorado paradero de Santiago López Martínez D.N.I n.º 77.563.649-J, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, a 29 de septiembre de 2010.—El/la Secretario.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Diez de Murcia

18676 Expediente de liberación de cargas 1.641/2008.

N.I.G. 30030 42 1 2008 15816

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 1.641/2008

Sobre otras materias

Doña Antonia Cánovas González.

Que en este Juzgado al número 1.641/2008, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Antonia Cánovas González, en solicitud de liberación de gravamen consistente en condición resolutoria que grava las fincas 13.889 y 13.891 del Registro de la Propiedad n.º 5 de Murcia que grava la siguiente finca:

Por el presente y en virtud de diligencia de ordenación de esta fecha, se cita a los herederos legales de don Juan Avilés Salmerón como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia, a 7 de septiembre de 2010.—El/La Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

18677 Demanda 832/2009.

Proceso n.º: 832/09

Demandante: David Penin Maiquez

Demandado: Horytran Oliva, S.L., Horytran Murcia Oliva S.L., y Fondo de Garantía Salarial

Acción: Cantidad

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 832/09, seguido a instancia de David Penin Maiquez, contra Horytran Oliva, S.L., Horytran Murcia Oliva, S.L., Y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, 27 de octubre de 2010.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. David Penin Maiquez frente a las empresas Horytraan Oliva, S.L., Horytrahn Murcia Oliva, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Horytran Oliva, S.L., a abonar al actor la cantidad de 1.172,45 euros, más los intereses legales a ue se refiere el art. 576 de la LEC, absolviendo de la demanda a la otra empresa demandada Horytran Murcia Oliva, S.L..

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Horytran Oliva, S.L., y Horytran Murcia Oliva, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que

se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 3 de noviembre de 2010.—La Secretaria.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

18678 Demanda 323/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002340

N.º Autos: Demanda 323/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Rosa María Muñoz García, Francisco Gil Rocamora, Jaime Muñoz Cerón, Reyes Muñoz García

Demandado: Carpintería y Ebanistería Almagro, S.L.

Doña María Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Rosa María Muñoz García, Francisco Gil Rocamora, Jaime Muñoz Ceron, Reyes Muñoz García Contra Carpintería y Ebanistería Almagro, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 323/2010 se ha acordado citar a Carpintería y Ebanistería Almagro, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día a las, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Carpintería y Ebanistería Almagro, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 3 de noviembre de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

18679 Demanda 323/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002340

07410

N.º Autos: Demanda 323/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Rosa María Muñoz García, Francisco Gil Rocamora, Jaime Muñoz Cerón, Reyes Muñoz García.

Demandado: Carpintería y Ebanistería Almagro S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Rosa María Muñoz García, Francisco Gil Rocamora, Jaime Muñoz Cerón, Reyes Muñoz García contra Carpintería y Ebanistería Almagro S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 323/2010 se ha acordado citar a Carpintería y Ebanistería Almagro S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintinueve de noviembre de dos mil diez a las 11:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Carpintería y Ebanistería Almagro S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 3 de noviembre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

18680 Ejecución 290/2009.

NIG: 30030 44 4 2008 0006390.

N.º autos: Ejecución 290/2009.

Demandante: José Miguel Silva.

Graduado Social: Antonio Galindo Armero.

Demandado: Maño y Terezo, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 290/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Miguel Silva contra la empresa Maño y Terezo S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar al ejecutado Maño y Terezo, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 781,21 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

No procede el archivo del presente procedimiento al no estar Intersa, S.A. en la misma situación de insolvencia.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Secretario/a Judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Maño y Terezo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 20 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

18681 Ejecución de títulos judiciales 320/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0307694

N28150

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 320/2010

Demandante/s: Hernan Gustavo Cabay Guaman

Abogado/a: Elisa Cuadros Garrido

Demandado/s: Obras y Servicios Evagabimar S.L.U.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 320/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Hernan Gustavo Cabay Guaman contra la empresa Obras y Servicios Evagabimar S.L.U., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D. Hernan Gustavo Cabay Guaman con la empresa Obras y Servicios Evagabimar S.L.U., condenando a ésta a que abone al trabajador la cantidad de 1.592,73 euros de indemnización y 5.562,55 euros en concepto de salarios de trámite.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº Tres de Murcia y su Provincia.

La Magistrado-Juez

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda, (artículo 184.1 de la LPL).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Obras y Servicios Evagabimar S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 7 de octubre de 2010.—El/La Secretario/a Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

18682 Ejecución de títulos judiciales 328/2010.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 328/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Francisco Ruiz Molina contra la empresa Ocaña y Teva S.L., Mensaur del Levante S.L., Juan Romero Lozano, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de Ordenación

Secretaria Judicial Sra. Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, a 3 de noviembre de 2010.

Se suspende el señalamiento acordado para el próximo día 5 de noviembre de 2010, a las 10 horas por problemas técnicos informáticos, al entrar en funcionamiento la Nueva Oficina Judicial. Se señala nuevamente para el próximo día 30 de noviembre de 2010 a las 10'15 horas de su mañana.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ocaña y Teva S.L., Mensaur del Levante S.L., Juan Romero Lozano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 3 de noviembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

18683 Ejecución de títulos judiciales 310/2010.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de titulos judiciales 310/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Eugenia García de Chacón contra la empresa Radio Frecuencia Latina, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. doña Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, a tres de noviembre de dos mil diez.

Se suspende el señalamiento acordado para el próximo día 5 de noviembre de 2010, a las 10'30 horas por problemas técnicos informáticos, al entrar en funcionamiento la Nueva Oficina Judicial. Se señala nuevamente para el próximo día 30 de noviembre de 2010 a las 10'30 horas de su mañana.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Radio Frecuencia Latina, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de noviembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

18684 Expediente sobre trabajos en beneficio de la comunidad 228/2009.

Asunto: 228/2009 TRA

Interno: Dámaso Muñoz Fernández

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia;

Doy fe y testimonio: Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad que se sigue en este Juzgado bajo en número 228/09, contra el penado Dámaso Muñoz Fernández, se ha dictado auto de incumplimiento que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Auto

En Murcia a veintiuno de enero de 2010.

Hechos

Primero: Que en este Juzgado de Vigilancia Penitenciaria se sigue expediente con el número arriba identificado sobre ejecución de la pena de trabajo en beneficio de la comunidad impuesta al condenado Dámaso Muñoz Fernandez por el Juzgado de lo Penal 2 de Murcia, en su ejecutoria n.º 19/09, obrando emitido informe de incidencias por el Servicio Social Penitenciario donde constan las irregularidades en que ha incurrido dicho penado durante el cumplimiento de la pena.

Segundo: Se ha dado traslado de lo actuado al Ministerio Fiscal, informando en el sentido de proceder la deducción de testimonio de lo actuado por si el incumplimiento del penado fuera constitutivo de un delito de quebrantamiento de condena.

Parte dispositiva

Por S.S.ª se acuerda: Estimar que el penado Dámaso Muñoz Fernández ha incumplido la pena de trabajos en beneficio de la comunidad que le figura impuesta en la ejecutoria n.º 19/09 del Juzgado Penal número Dos de Murcia. Deducir testimonio de todo lo actuado en el presente expediente y su remisión al Juzgado de Instrucción Decano de Murcia por si los hechos fueran constitutivos de un delito de quebrantamiento de condena, una vez sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución al penado así como al ministerio Fiscal, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, dentro del tercer día a contar desde el siguiente a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de dicha resolución al penado Dámaso Muñoz Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido el presente.

En Murcia a 18 de octubre de 2010.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Águilas

18685 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de servicios "Vigilancia y seguridad varias dependencias y espacios de uso municipal".

N.º expediente: 30/09-Serv.

A los efectos previstos en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se pone en general conocimiento la siguiente adjudicación definitiva:

1. Expediente:

a) Número: 30/09-Serv.

2. Entidad adjudicadora

a) Ayuntamiento de Águilas.

b) Negociado de Contratación Administrativa.

3. Objeto del contrato

a) Descripción: contrato de servicios "Vigilancia y seguridad en varias dependencias y espacios de uso municipal".

4. Adjudicación provisional

a) Órgano: Alcaldía-Presidencia.

b) Fecha: 24 de abril de 2010.

c) Contratista: "S4 Security, S.L.".

d) Importe, incluido I.V.A.: 176.338,56 €.

5. Adjudicación definitiva

a) Órgano: Alcaldía-Presidencia.

b) Fecha: 14 de mayo de 2010.

c) Contratista: "S4 Security, S.L.".

d) Importe, incluido I.V.A.: 176.338,56 €.

Águilas a 5 de noviembre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Águilas

18686 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato para Renovación de alcantarillado y pavimentos en calle Luna y otras de Águilas, incluidas en el Plan de Obras y Servicios. Anualidad 2009, con el número 3.

A los efectos previstos en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se pone en general conocimiento la siguiente adjudicación definitiva:

1. Expediente.

a) Número: POS./2009-03-Obr.

2. Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Águilas.

b) Negociado de Contratación Administrativa.

3. Objeto del contrato.

a) Descripción: contrato de obras "Renovación de alcantarillado y pavimentos en calle Luna y otras de Águilas, incluidas en el Plan de Obras y Servicios. Anualidad 2009, con el número 3.

4. Adjudicación provisional.

a) Órgano: Alcaldía-Presidencia.

b) Fecha: 3 de mayo de 2010.

c) Contratista: "Pastor Medina, S.A.".

d) Importe, incluido I.V.A.: 205.230,41 €.

5. Adjudicación definitiva.

a) Órgano: Alcaldía-Presidencia.

b) Fecha: 18 de mayo de 2010.

c) Contratista: "Pastor Medina, S.A.".

d) Importe, incluido I.V.A.: 205.230,41 €.

En Águilas, a 5 de noviembre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Águilas

18687 Adjudicación definitiva contrato mixto de obras y suministros "Mejora y consolidación imagen urbana eje comercial centro de Águilas".

A los efectos previstos en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se pone en general conocimiento la siguiente adjudicación definitiva:

1. Expediente:

a) Número: 41/09-Obr.

2. Entidad adjudicadora

a) Ayuntamiento de Águilas.

b) Negociado de Contratación Administrativa.

3. Objeto del contrato

a) Descripción: contrato mixto de obras y suministros denominado "Mejora y consolidación de la imagen urbana del eje comercial del centro de Águilas".

4. Adjudicación provisional

a) Órgano: Alcaldía-Presidencia.

b) Fecha: 28 de mayo de 2010.

c) Contratista: "Copefran, S.L.".

d) Importe, incluido I.V.A.: 116.207,46 €.

5. Adjudicación definitiva

a) Órgano: Alcaldía-Presidencia.

b) Fecha: 30 de junio 2010.

c) Contratista: "Copefran, S.L.".

d) Importe, incluido I.V.A.: 116.207,46 €.

En Águilas, 5 de noviembre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Águilas

18688 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras "Proyecto modificado del de "Construcción de auditorio y palacio de congresos de Águilas".

JLV/jlv.

N.º expediente: 105/06-Obr.

A los efectos previstos en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se pone en general conocimiento la siguiente adjudicación de Proyecto Modificado:

1. Expediente:

a) Número: 105/06-Obr.

2. Entidad adjudicadora

a) Ayuntamiento de Águilas.

b) Negociado de Contratación Administrativa.

3. Objeto del contrato

a) Descripción: Contrato de obras "Proyecto modificado del de "Construcción de auditorio y palacio de congresos de Águilas".

4. Adjudicación originaria

a) Órgano: Excmo. Ayuntamiento Pleno.

b) Fecha: 30 de octubre de 2007.

c) Contratista: "Acciona Infraestructuras, S.A.".

d) Importe, incluido 16% de I.V.A.: 16.806.597,57 €.

5. Adjudicación proyecto modificado

a) Órgano: Excmo. Ayuntamiento Pleno.

b) Fecha: 25 de mayo de 2010.

c) Contratista: "Acciona Infraestructuras, S.A.".

d) Importe, incluido 16% de I.V.A.: 18.488.088,39 €.; lo que representa un incremento de 1.681.490,82 €., sobre la adjudicación inicial.

Águilas a 5 de noviembre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Águilas

18689 Adjudicación definitiva contrato servicios "Trabajos de mantenimiento de zonas verdes del municipio".

A los efectos previstos en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se pone en general conocimiento la siguiente adjudicación definitiva:

1. Expediente:

a) Número: 29/09-Serv.

2. Entidad adjudicadora

a) Ayuntamiento de Águilas.

b) Negociado de Contratación Administrativa.

3. Objeto del contrato

a) Descripción: contrato de servicios denominado "Trabajos de mantenimiento de zonas verdes del municipio de Águilas".

4. Adjudicación provisional

a) Órgano: Excmo. Ayuntamiento Pleno.

b) Fecha: 11 de agosto de 2010.

c) Contratista: "Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L.".

d) Importe, no incluido 18% de I.V.A.: 963.103,47 €.

5. Adjudicación definitiva

a) Órgano: Excmo. Ayuntamiento Pleno.

b) Fecha: 14 de septiembre de 2010.

c) Contratista: "Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L.".

d) Importe, no incluido 18% de I.V.A.: 963.103,47 €.

En Águilas, 5 de noviembre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Bullas

18690 Aprobación inicial ordenanzas ocupación vía pública y utilización de piscina, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

El Pleno del Ayuntamiento de Bullas en sesión ordinaria celebrada el día 27-10-2010, acordó la aprobación provisional de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ocupación de la vía pública.

- Utilización de piscina, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Bullas, 2 de noviembre de 2010.—El Alcalde.

IV. Administración Local

Calasparra

18691 Notificación a interesados.

Decreto

En uso de las facultades que me confieren el artículo 21.1..s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y según informe emitido por el Consejo de Empadronamiento sobre propuesta de actuaciones para la comprobación periódica de la residencia de los extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal NO ENCSARP (ciudadanos de los estados miembros de la Unión Europea y de otras Estados parte en el acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, de otros Estados distintos a los anteriores con tarjeta de residencia de régimen comunitario o con autorización de residencia permanente.

Habiendo sido practicada notificación infructuosa y no habiendo acudido el interesado a formalizar la confirmación de la Inscripción Padronal.

Constando en el expediente que este Ayuntamiento ha llevado a efecto los preceptivos intentos de notificación de la Resolución de incoación de expediente, así como su publicación en el BORM de 28 de agosto de 2010 y recibido el correspondiente informe positivo a la tramitación del expediente de baja por la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento en Murcia en sesión de 23 de septiembre de 2010, no habiéndose ratificado la inscripción censal por las personas afectadas abajo relacionadas, es por lo que,

He resuelto

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han causado baja por inscripción indebida y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, por no constar su residencia en este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Mayores de Edad:

APELLIDOS Y NOMBRE.	F. NACIMIENTO	PASAPORTE	TARJETA RESIDENCIA
DA SILVA, RUI MANUEL.	13/03/1968	8596603	-----
JAGO, FREDA DOROTHY.	13/06/1938	-----	X07980038G
JAGO, WILLIAM PETER.	04/08/1937	-----	X07980049S
VOISIN, ISABELLE MARGUERITE.	30/05/1978	-----	X06102930
DUARTE BAPTISTA, PAULO FERNANDO.	02/03/1967	7851921	-----
GUIA SERIGADO BAPTISTA, HELENA MARIA.	17/01/1972	7991071	----
WHITEHEAD, LORRAINE.	14/08/1963	-----	X07454495B
WHITEHEAD, MARK ANDREW.	31/08/1961	-----	X07454503L
LOPES CARQUEIJEIRO, JOSE MIGUEL	09/03/1970	-----	X06275386C
CATCHPOLE, ROYSTON PAUL.	01/11/1958	----	X07769366N
NEDKOV CHONOV, YORDAN.	15/11/1984	358733835	-----
VESELINOVA VASILEVA, YANKA.	29/10/1988	358067329	-----
YANKOVA VASILEVA, ANTOANETA.	02/02/1966	335529893	-----
VALAVICIUS, ALGIRDAS.	20/11/1933	----	X06277887Z
GRAVE DA GAMA FERREIRA, INES MIGUEL	19/02/1989	13635215	-----
SILVA GOMES, MICAEL.	05/02/1987	13283185	-----

Menores de Edad:

INICIALES MENOR	REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO REPRESENTANTE
P.P. de S.	MARQUES PEREIRA FERREIRA, BRANCA MARIA	X8823043J
B.S.B.	GUIA SERIGADO BAPTISTA, HELENA MARIA.	7991071
B.A.S.B.	GUIA SERIGADO BAPTISTA, HELENA MARIA.	7991071
A.L.T.D.	GASPAR DA CRUZ TOMAS, SUSANA MARIA.	X8946143V

Calasparra, 25 de octubre de 2010., Jesús Navarro Jiménez.

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

18692 Aprobación cuenta general 2009.

Don Domingo Aranda Muñoz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz:

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundidos de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesta al público la Cuenta General del Presupuesto de 2.009, integrada por la del propio Ayuntamiento y las de las Sociedades Municipales de participación íntegramente municipal, sus justificantes y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, por quince días, durante los cuales y ocho más, se podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Caravaca de la Cruz, 3 de noviembre de 2010.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

18693 Tramitación del texto refundido del Plan Parcial y Programa de Actuación del Sector UR-S10 "Las Minas".

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2010, acordó la continuación de la tramitación del Texto Refundido del Plan Parcial y Programa de Actuación del Sector UR-S10 "Las Minas".

Dicho acuerdo queda sometido a información pública por plazo de un mes, a partir de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que pueda ser examinado en el Área de Urbanismo Municipal de este Ayuntamiento por cuantas personas se consideren afectadas, y formular alegaciones que se estimen pertinentes.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

Caravaca de la Cruz, 3 de noviembre de 2010.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. Administración Local

Cartagena

18694 Corrección de error en anuncio de convocatoria y bases para la contratación laboral fija por concurso-oposición de una plaza de Auxiliar de Almacén para el Instituto Municipal de Servicios del Litoral del Ayuntamiento de Cartagena, publicado con el número 18505.

Advertido error en la publicación número 18505, aparecida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 258, de fecha 8 de noviembre de 2010, se rectifica de oficio en lo siguiente:

Al comienzo del anuncio, donde dice:

"La Comisión Permanente del Instituto Municipal de Servicios Sociales del Litoral, en sesión de fecha 5/10/2010..."

Debe decir:

"La Comisión Permanente del Instituto Municipal de Servicios del Litoral, en sesión de fecha 5/10/2010..."

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Ceutí

18695 Anuncio de licitación para la concesión del Servicio de Cafetería-Restaurante del Parque.

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ceutí de fecha 8 de octubre de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso abierto, con tramitación urgente para la Concesión del Servicio de Cafetería-Restaurante del Parque junto al Ayuntamiento, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Ceutí

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Número de expediente: OP18/2010

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión del Servicio de Cafetería-Restaurante del Parque.

b) División por lotes y número: No

c) Lugar de ejecución: Ceutí

d) Plazo de ejecución: Plazo de Concesión 10 años.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: abierto

4. Presupuesto base de licitación.

Canon mensual: 750€ (IVA excluido)

5. Garantía provisional.

No se exige

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ceutí

b) Domicilio: Pz. José Virgili 1

c) Localidad y código postal: Ceutí-30562

d) Teléfono: 968690151

e) Telefax: 968691373

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 8 dias naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BORM.

7. Criterios de Valoración de las ofertas.

- Precio-Canon mensual ofertado: hasta 30 puntos.

- Mejoras en las instalaciones: hasta 20 puntos.

- Medios personales: hasta 10 puntos.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: la indicada en el pliego

c) Lugar de presentación:

1. ª Entidad: R.G.E. Ayuntamiento de Ceutí

2. ª Domicilio: Pz. José Virgili 1

3. ª Localidad y código postal: Ceutí-30562

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ceutí

b) Domicilio: Pz. José Virgili 1

c) Localidad: Ceutí

d) Fecha: día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 09:00h

10. Gastos de anuncios.

Será de cargo de adjudicatario

11. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.ceuti.es

En Ceutí a 8 de octubre de 2010.—El Alcalde, Manuel González Solano.

IV. Administración Local

La Unión

18696 Exposición pública Padrón del Servicio Municipal de Conservación de Cementerios, correspondiente a 2010.

Que aprobado por Decreto de la Concejal Delegada de Economía y Hacienda de fecha 15 de octubre de 2010, el Padrón Municipal del Servicio Municipal de conservación de Cementerios, para el actual ejercicio 2010.

Se expone al público por un período de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en la Recaudación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados en el Negociado de Intervención Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley General Tributaria, la exposición al público produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

Contra los actos de las Entidades Locales sobre aplicación y efectividad de los tributos locales podrá formularse, ante el mismo órgano que los dictó, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes.

Se comunica que el período de cobro en voluntaria será de dos meses, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, los intereses de demora y costas que se ocasionen.

El pago de las cuotas correspondientes podrá efectuarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en C/ Cortes de Cádiz, n.º 7, de esta ciudad.

La Unión, a 21 de octubre del 2010.—La Concejal Delegada de Economía y Hacienda, M.ª Dolores Barrionuevo Álvarez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

18697 Decreto de modificación del anexo I de la Ordenanza de Tráfico.

Decreto de la Alcaldía 1472/2010 de 8 de octubre de 2010

Visto el Decreto de esta Alcaldía Presidencia de fecha 11 de junio de 2010 por el cual se modifica el cuadro de sanciones de la Ordenanza Municipal de Tráfico de este Ayuntamiento, publicado en el BORM de fecha 1 de julio de 2010.

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 18/2009, de 23 de noviembre y en la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza Municipal del Tráfico del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas,

Resuelvo:

1- Establecer el Anexo I de la Ordenanza Municipal de Tráfico del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, conforme al cuadro siguiente:

						SEÑALES DE LOS AGENTES	
ORD	3	1		4	G.	No respetar las señales de los Agentes de la Autoridad que regulan la circulación.	200
						CIRCULACIÓN PEATONAL	
ORD	4				L.	Circular un peatón por lugar no autorizado.	80
ORD	5				L.	Circular un peatón por la acera, con un objeto que cause molestias a otros peatones.	80
ORD	6				L.	Obstaculizar un peatón el paso de una comitiva, procesión, cortejo u otras.	80
ORD	7	1			L.	Detenerse en la acera los peatones formando un grupo, obstaculizando el paso del resto de usuarios.	80
ORD	7	2			L.	Cruzar la calzada por un punto no autorizado.	80
ORD	7	3			L.	Correr, saltar, gritar o circular los peatones de forma que moleste al resto de usuarios.	80
ORD	7	4			L.	Bajar o subir de un vehículo en marcha.	80
ORD	7	5	1A		L.	Esperar un peatón a los vehículos de transporte colectivo fuera de la parada.	80
ORD	7	5	1B		L.	Efectuar el alto a un vehículo desde el centro de la calzada.	80
ORD	7	6	1A		L.	Cruzar un peatón la calzada corriendo.	80
ORD	7	6	1B		L.	Cruzar un peatón la calzada con peligro de atropello.	80
						VELOCIDAD	
ORD	10			2 a 6	G.	Circular a ... Km/h, estando limitada la velocidad a ... Km/h.	200
ORD	10			6	M.G.	Circular a ... Km/h, estando limitada la velocidad a ... Km/h.	500
ORD	11				G.	No adecuar la velocidad del vehículo a las circunstancias de la vía (presencia niños, peatones, salpicando agua, barro u otras sustancias a peatones etc.)	200
ORD	12	1			G.	Circular a una velocidad anormalmente reducida sin causa justificada, entorpeciendo la marcha de otro vehículo.	200
ORD	12	2			G.	Reducir bruscamente la velocidad del vehículo, sin causa que lo justifique.	200
ORD	13	1		4	G.	Circular detrás de otro vehículo sin dejar espacio libre que le permita detenerse, sin colisionar en caso de frenada brusca del que le precede.	200
ORD	13	2			G.	Realizar un adelantamiento sin advertirlo al resto de conductores.	200
						PUESTA EN MARCHA, DETENCIÓN Y MARCHA ATRÁS	
ORD	14			4	G.	Incorporarse a la circulación el conductor de un vehículo, sin advertirlo con las señales obligatorias para estos casos.	200
ORD	15	1			G.	Circular marcha atrás pudiendo evitarlo con otra maniobra	200
ORD	15	2			G.	Efectuar la maniobra de marcha atrás sin cerciorarse de que no va ha constituir peligro para los demás usuarios de la vía.	200
ORD	15	3			G.	Efectuar la maniobra de marcha atrás sin advertirlo con las señales preceptivas.	200
						SENTIDOS DE LA CIRCULACIÓN	
ORD	16				G.	No circular lo más cerca posible al borde derecho de la calzada dejando completamente libre la mitad de la calzada que corresponda a los que puedan circular en sentido contrario.	200
ORD	17	1			G.	Circular un vehículo con PMA superior a 5.5 toneladas por el casco urbano sin autorización.	200
ORD	17	2			G.	Estacionar un vehículo con PMA superior a 5.5 toneladas en el casco urbano sin autorización.	200
ORD	18			6	M.G.	Circular por la izq. en una vía de doble sentido de la circulación, en sentido contrario al estipulado.	500
ORD	19				G.	No respetar una MARCA LONGITUDINAL CONTINUA.	200
ORD	20				G.	Circular en posición paralela con otro vehículo	200
ORD	21			6	M.G.	Circular en sentido contrario al estipulado en vía de doble sentido de circulación, donde exista una isleta, un refugio o un dispositivo de guía.	500

CAMBIOS DE DIRECCIÓN Y SENTIDO DE LA MARCHA

ORD	22		1		G	Efectuar un cambio de dirección sin advertir con suficiente antelación a los conductores que circulan detrás del suyo.	200
ORD	22		2		G.	Efectuar un cambio de dirección a la izq. con peligro para los vehículos que se acercan en sentido contrario.	200
ORD	22		3		G.	Efectuar un cambio de dirección a la izq. sin visibilidad suficiente.	200
ORD	22		4		G.	No advertir el propósito de realizar una maniobra con las señales ópticas correspondientes.	200
ORD	25				G.	Circular por un carril reservado para vehículos de transporte colectivo.	200
ORD	26	1		3	G.	Efectuar un cambio de sentido de la marcha en lugar prohibido.	200
ORD	26	2			G.	Realizar un cambio de sentido de la marcha obstaculizando a otros usuarios de la vía.	200

PREFERENCIA DE PASO Y ADELANTAMIENTOS

ORD	27	A	1	4	G.	No ceder el paso en una intersección (señalizada)	200
ORD	27	A	2	4	G.	No ceder el paso en una intersección a un vehículo que se aproxima por su derecha	200
ORD	27	A	4	4	G.	Acceder a una glorieta sin respetar la preferencia al paso de un vehículo que circula por la misma.	200
ORD	27	B	1		G.	No facilitar el paso a un vehículo prioritario que circula en servicio de urgencia.	200
ORD	29	1			G.	No respetar la prioridad de paso de otro vehículo que ha entrado primero en un tramo estrecho no señalizado al efecto.	200
ORD	29	2			G.	No respetar la prioridad de paso al vehículo que circula en sentido ascendente, en un tramo de gran pendiente y estrecho no señalizado al efecto.	200
ORD	30			4	G.	No respetar la prioridad de paso de los peatones.	200
ORD	31				G.	Entrar en una intersección o paso de peatones, quedando detenido de forma que impida la circulación transversal.	200
ORD	33				G.	Adelantar en las proximidades de un paso de peatones, señalizado como tal.	200

PARADAS Y ESTACIONAMIENTOS

ORD	41				L.	Parar el vehículo en doble fila.	80
ORD	45	1			L.	Parar el vehículo donde lo prohíben las señales reglamentarias.	80
ORD	45	2			L.	Parar el vehículo de forma que se impida, obstruya o perturbe la circulación de vehículos o peatones.	80
ORD	45	3			L.	Parar el vehículo en aceras, medianas, refugios o plazas.	80
ORD	45	4			L.	Parar un vehículo frente a un vado señalizado correctamente.	80
ORD	45	7			L.	Parar un vehículo en un paso para peatones.	80
ORD	45	8			L.	Parar un vehículo en un puente, paso a nivel, túnel o debajo de un paso elevado sin autorización.	80
ORD	45	9			L.	Parar un vehículo en las inmediaciones de una intersección, curva, cambio de rasante y donde se impida la visibilidad de las señales de tráfico.	80
ORD	45	10			L.	Parar en lugares reservados para vehículos de servicio público u otros usuarios.	80
ORD	49				L.	Abandonar el puesto de conductor del vehículo, sin tomar las medidas reglamentarias para evitar que se ponga en movimiento.	80
ORD	50	1			L.	Estacionar el vehículo de forma que se impida, obstruya o perturbe la circulación del resto de usuarios.	80
ORD	50	1	1		L.	Estacionar delante de un VADO señalizado correctamente.	80
ORD	50	1	2		G.	Estacionar en PASO DE PEATONES.	200
ORD	50	1	3		G.	Estacionar un vehículo en un puente, paso a nivel, túnel o debajo de un paso elevado sin autorización.	200
ORD	50	1	4		G.	Estacionar un vehículo en las inmediaciones de una curva, cambio de rasante y donde se impida la visibilidad de las señales de tráfico.	200
ORD	50	2			G.	Estacionar en doble fila.	200
ORD	50	3			L.	Estacionar SOBRE LA ACERA, paseo y demás zonas destinadas al paso de peatones.	80
ORD	50	4			L.	Estacionar un vehículo en el mismo lugar sin moverlo, durante 96 hrs.	80
ORD	50	5			L.	Estacionar en zona reservada para CARGA Y DESCARGA.	80
ORD	50	6			G.	Estacionar un vehículo frente a la puerta de un espectáculo público, obstaculizando la entrada o salida al mismo.	200
ORD	50	7			G.	Estacionar en zona reservada a vehículos de servicio público u otros usuarios (minusválidos)	
						Estacionar en zona señalizada para uso exclusivo de MINUSVALIDOS.	200
ORD	50	8			G.	Estacionar el vehículo obstaculizando la circulación o creando peligro para otros usuarios.	200
ORD	50	9			L.	No respetar la señal de parada y estacionamiento reservado para TAXI (S18).	80
ORD	50	9			L.	No respetar la señal de lugar reservado para parada de BUS (S19).	80
ORD	50	10			G.	Estacionar en carril reservado para determinados usuarios.	200
ORD	50	11			L.	Estacionar un vehículo de forma que impida la incorporación a la circulación de otro, que se encuentra debidamente estacionado.	80
ORD	50	12			G.	Estacionar un vehículo de forma que obstaculice la salida o acceso de personas a un inmueble.	200
ORD	50	14			G.	Estacionar en una intersección o en sus proximidades.	200
ORD	50	15			G.	Estacionar impidiendo la visibilidad de la señalización u obligando a otros usuarios a realizar maniobras antirreglamentarias.	200
ORD	50	16			L.	Estacionar el vehículo de forma que no permite la mejor utilización del restante espacio disponible.	80

ACCIDENTES, DAÑOS Y OBSTÁCULOS EN LA VÍA PÚBLICA

ORD	62				G.	No comunicar la ocurrencia de un accidente o facilitar su identidad el conductor de un vehículo implicado en el mismo, a los agentes de la Policía Local.	200
ORD	66				L.	No señalizar convenientemente el obstáculo creado en la calzada en caso de accidente o avería del vehículo o en caso de caída de su carga.	80
ORD	67	1	1		L.	Colocar un obstáculo o crear un peligro en la vía pública que impida o dificulte la circulación.	80
ORD	67	1	2		L.	No señalizar de forma eficaz un obstáculo o peligro creado en la vía por quien lo ha creado.	80
ORD	67	1	3		L.	No hacer desaparecer lo antes posible un obstáculo o peligro en la vía por quien lo ha creado	80
ORD	67	2			L.	Mover un contenedor de residuos sólidos municipales de su lugar habilitado.	80
ORD	67	3			L.	Arrojar a la vía agua u otras sustancias liquidas o solidas que puedan disminuir la seguridad.	80
ORD	68	1			G.	Realizar obras, actividades o pruebas en la vía pública, con ocupación o corte de la misma sin autorización.	200
ORD	68	2			G.	No obedecer las señales o instrucciones del personal de Protección Civil.	200

SEÑALES DE CIRCULACIÓN

SEMÁFOROS

ORD	69			G.	No respetar el peatón la luz roja de un semáforo	200
ORD	69		4	G.	No respetar el conductor de un vehículo la luz roja de un semáforo.	200

SEÑALES VERTICALES

ORD	69		4	G.	No detenerse en el lugar prescrito por la señal de CEDA EL PASO.	200
ORD	69		4	G.	No detenerse en el lugar prescrito por la señal de STOP.	200
ORD	69			L.	No obedecer una señal de ENTRADA PROHIBIDA a toda clase de vehículos. (r 101)	80
ORD	69			L.	No obedecer una señal de entrada prohibida a vehículos destinados al transporte de mercancías con mayor masa autorizado que el indicado. (r 107).	
ORD	69			L.	No obedecer una señal de PROHIBICION O RESTRICCION (Cambio de banda, giro, etc.).	80

MARCAS VIALES

ORD	69			L.	No respetar la indicación de una MARCA VIAL AMARILLA (Indicar tipo de marca).	80

RETIRADA, SUSTITUCIÓN Y ALTERACIÓN DE SEÑALES

ORD	72			M.G.	Instalar, retirar, trasladar, ocultar o modificar la señalización en una vía sin permiso y sin causa justificada.	500

CASCOS, RUIDOS Y GASES

ORD	76	2	3	G.	No utilizar (adecuadamente) el conductor del vehículo el casco de protección homologado.	200
ORD	76	2		G.	No utilizar (adecuadamente) el pasajero del vehículo el casco de protección homologado. (Se denuncia al conductor).	200
ORD	76	3		G.	Circular con el vehículo reseñado con el escape libre, sin silenciador de explosiones o con este ineficaz. (Emitir ruidos por encima de las normas previstas en la legislación).	200
ORD	76	4		G.	Emitir gases por encima de las limitaciones previstas en las normas reguladoras de vehículos.	200

SEÑALES ACÚSTICAS Y RUIDOS

ORD	78			L.	Emplear señales acústicas de forma inmotivada o exagerada.	80
ORD	78	1		G.	Usar señales acústicas entre las 23:00 y las 07:00 hrs.	200
ORD	78	4		G.	Utilizar altavoces, megáfonos, radios o cualquier aparato producto de sonidos instalados en vehículos a elevado volumen.	200
ORD	78	5		G.	Efectuar operaciones de carga y descarga produciendo excesivo ruido entre las 23:00 y las 7:00 hrs.	200

ALUMBRADO

ORD	79	2		G.	Circular entre el ocaso y la salida del sol o cuando las circunstancias climáticas son desfavorables, sin llevar encendido el alumbrado correspondiente.	200
ORD	79	3		G.	Circular durante el día con una motocicleta sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce.	200

LIMITACIONES DE CIRCULACIÓN

ORD	81			L.	Circular por una vía contraviniendo la restricción o limitación de circulación a determinados usuarios, ordenada por la autoridad competente.	80
ORD	82			M.G.	Circular con un vehículo cuyas dimensiones y peso excedan de lo establecido en el RGV, careciendo de autorización municipal para ello.	500
ORD	84	1		M.G.	Circular con un vehículo oruga o cualquier otro que cause daños en el pavimento a su paso.	500
ORD	85	3		M.G.	Circular con un vehículo que trasporte mercancías radioactivas.	500
ORD	85	5		M.G.	Circular con un vehículo que trasporte mercancías peligrosas, sin autorización municipal.	500
ORD	86			L.	Remolcar un vehículo por otro no destinado específicamente a tal fin.	80
ORD	90			G.	Realizar prácticas y pruebas de examen de enseñanza, conducir fuera de horarios y zonas autorizadas.	200
ORD	91	1		L.	No señalizar reglamentariamente la carga que sobresale de la caja del vehículo.	80
ORD	91	2		L.	Circular con un vehículo sin cubrir, total y eficazmente, las materias transportadas que producen polvo o pueden caer.	80

OBLIGACIONES DEL TITULAR DEL VEHÍCULO

ORD	97			M.G.	No facilitar el titular o arrendatario del vehículo, debidamente requerido para ello, la identificación veraz del conductor del mismo en el momento de ser cometida una infracción.	500

2- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la Presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer los recursos que a continuación se mencionan, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente:

a) Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, Art. 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Caso de interponer este tipo de recurso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que este quede resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Contra la resolución del recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia (Ley 29/1988 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En Las Torres de Cotillas a 8 de octubre de 2010.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.—Ante mí la Secretaria, Laura Martínez Pretel,

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

18698 Aprobación Junta Compensación y Reparcelación P.A.1 Prima.

Por Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria, celebrada el día 23 de septiembre de 2010, adoptó el acuerdo de "Aprobación de la escritura pública de constitución de la Junta de Compensación y el Proyecto de Reparcelación del P.A.1 Prima de Las Torres de Cotillas.", promovido a instancia particular.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, significándole que contra el mismo podrá interponer los recursos que a continuación se mencionan, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente:

a) Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo, ante el mismo órgano que la/o dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE de 14/01/99) de modificación de la Ley 30/92.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

En el supuesto de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

b) Recurso Contencioso –Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia según el art. 10 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Torres de Cotillas a 13 de octubre de 2010.—La Concejal Delegada de Arquitectura, Urbanismo, Vivienda, Transportes, Obras Públicas y Servicios, Yolanda Muñoz Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

18699 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato para la ejecución de la obra: "renovación de infraestructuras en calle Antonio Machado y Maestro José Navarro (POS-2010).".

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 137/2010.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: "Renovación de infraestructuras en calle Antonio Machado y Maestro José Navarro (POS-2010).".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma de adjudicación: Un criterio de negociación.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 145.405,17 €, y 26.172,93 € correspondiente al I.V.A.

5.- Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 21/10/2010

b) Contratista: Hidráulica y Fraguados Oyco, S.L

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 145.105,17 €, I.V.A.18 % 26.118,93 €.

Lo que se hace público, en virtud del artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Las Torres de Cotillas, 21 de octubre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

18700 Decreto de Alcaldía 1.473/2010, de fecha 8 de octubre de 2010, relativo a aprobación de convocatoria de concesión de ayudas para las AMPAS de Centros Educativos de Infantil, Primaria y Secundaria, destinadas para el desarrollo de actividades lúdico educativas realizadas en el año 2010. Y para la concesión de subvenciones a los centros educativos de infantil, primaria y secundaria que hayan realizado viajes de estudios o intercambios.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aclara en su preámbulo que la responsabilidad del éxito escolar de todo el alumnado no sólo recae sobre el alumnado individualmente considerado, sino también sobre sus familias, el profesorado, los centros docentes, las Administraciones educativas y, en última instancia, sobre la sociedad en su conjunto, responsable última de la calidad del sistema educativo.

En el artículo 112.5 de la citada Ley se insta a las Administraciones educativas a potenciar que los centros públicos puedan ofrecer actividades y servicios complementario a fin de favorecer la ampliación de su oferta educativa para atender las nuevas demandas sociales, así como que puedan disponer de los medios adecuados y, en particular, en aquellos centros que atienda a una elevada población da alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

Asimismo, en la disposición adicional decimoquinta de la precitada Ley se establece que las Administraciones educativas puedan determinar los procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la gestión con las Administraciones locales y la colaboración entre los centros educativos y las Administraciones públicas.

Igualmente dispone que las Administraciones educativas establezcan los procedimientos para el uso de los centros docentes, que de ellas dependa por parte de las autoridades municipales, fuera del horario lectivo para actividades educativas, culturales, deportivas u otras de carácter social, quedando dicho uso únicamente sujeto a las necesidades de la programación de las actividades de dichos centros.

Por ello, se considera que más allá de la jornada escolar, cabe desarrollar otras iniciativas que permitan extender la atención educativa que se presta al alumnado, a través de actividades lúdicas educativas, culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre u otras que ayuden al desarrollo y mejora de los escolares.

Considerando que la educación debe entenderse como una tarea de colaboración y participación de todos los sectores implicados, siendo las actividades lúdicas educativas, viajes de estudio o intercambios, elementos importante para la consecución de los objetivos de un sistema educativo de calidad.

Considerando que estas actividades constituyen un complemento educativo a la tarea cotidiana que se desarrolla en los centros, a la vez que un recurso óptimo para la utilización del tiempo libre.

Considerando que desde la Concejalía de Educación de este Ayuntamiento se realiza esta a propuesta Alcaldía relativa a las bases que han de regir la solicitud de ayudas para las AMPAS de centros educativos de infantil, primaria y secundaria, destinadas al desarrollo de actividades lúdico educativas realizadas en el año 2010. Y para la subvención de viajes de estudios o intercambios realizados por los centros educativos de infantil, primaria y secundaria del municipio durante el año 2010.

En virtud de lo establecido en el artículo 21,1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por medio del presente HE RESUELTO:

Primero: Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas para las AMPAS de centros educativos de infantil, primaria y secundaria, destinadas al desarrollo o subvención de actividades lúdico educativas realizadas en el año 2010. Y para la subvención de viajes de estudios o intercambios realizados por los centros educativos del municipio durante el año 2010. Sólo se podrá solicitar ayudas económicas para aquellas actividades lúdicas educativas cuyos gastos puedan justificarse como gastos corrientes, quedando excluidas las inversiones.

Segundo: Podrán ser beneficiarios:

a. Las AMPAS de los centros educativos de infantil, primaria y secundaria del municipio de Las Torres de Cotillas que hayan desarrollado durante el año 2010, cualquier actividad objeto de la convocatoria.

b. Los Centros Educativos de infantil, primaria y secundaria del municipio de Las Torres de Cotillas que hayan realizado viajes de estudios o intercambios durante el año 2010.

Tercero: Para ser beneficiario han de cumplir los requisitos previstos en el artículo 189.2 del R. D. 2/2004 de por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Cuarto: El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La solicitud deberá realizarse según los modelos de los ANEXOS. Dichos anexos podrán descargarse en el enlace de EDUCACIÓN de la siguiente página web http://www.lastorresdecotillas.net/, o recogerse en la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. (Poner la dirección)

1- Solicitud. ANEXO I.

2- Modelo ficha de actividades. Uno por programa o actividad. ANEXO II.

3- Certificación del Consejo Escolar del centro, según modelo ANEXO III, en la que se acredite:

Que las actividades lúdico educativas, viajes de estudios o intercambios para las que se solicita ayuda económica, fueron aprobados por este órgano y forman parte de la Programación General Anual 2010.

4- Los datos de escolarización del centro, detallados en nivel y número de alumnos.

5- Declaración responsable, según modelo ANEXO IV, otorgada ante autoridad administrativa o notario público de no estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

6- Ficha de terceros, ANEXO V.

Para poder valorar adecuadamente las solicitudes es imprescindible cumplimentar todos los datos solicitados en cada uno de los modelos de documentos que se facilitaran a los solicitantes.

Quinto: A la vista de las solicitudes presentadas y tras la valoración de las mismas, por el personal técnico de la Concejalía de Educación, se procederá a la concesión o denegación de las ayudas solicitadas, la cual será dictada y notificada en el plazo máximo de un mes, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

Sexto: Teniendo en cuenta el interés social de las ayudas objeto de la presente convocatoria, así como que el desarrollo de las actividades subvencionadas, una vez concedidas se procederá al pago del importe total de la mismas, mediante transferencia bancaria a la cuenta del designada por el solicitante.

Séptimo: Una vez realizada la actividad, y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2010, los centros y AMPAS deberán aportar la documentación justificativa del gasto realizado. Para ello necesariamente deberá remitirse la siguiente documentación:

a) Datos del Centro que justifica.

b) Las facturas acreditativas del gasto realizado que serán originales y se presentarán clasificadas en función de cada una de las actividades realizadas.

c) El pago de los gastos correspondientes al importe de la ayuda recibida se justificará del siguiente modo:

- Cuando se realice por cheque o transferencia, mediante el «recibí» en la factura o movimiento en la cuenta corriente.

- Cuando se realice en metálico, mediante el «recibí » en la factura.

Octavo: Aprobar el gasto que supone la presente convocatoria:

1. Por importe máximo de 4.500,00 € con cargo a la partida presupuestaria "Actividades Educativas" del Presupuesto Municipal para el año 2.010, destinada a la subvención de las Actividades realizadas por las AMPAS.

2. Por importe máximo de 1.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria "Viajes de estudios y excursiones" del Presupuesto Municipal para el año 2.010, destinada a los Centros Educativos de Infantil, Primaria y Secundaria.

Noveno: Dar traslado del presente Decreto a la Concejalía de Educación, a los Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria del Municipio de Las Torres de Cotillas. Y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las Torres de Cotillas, 8 de octubre de 2010.—El Alcalde.—La Secretaria General.

IV. Administración Local

Mazarrón

18701 Anuncio adjudicación servicio ayuda a domicilio.

Entidad adjudicadora.

Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

Número de expediente: 000004//2010-2.06.03.01 – Servicios.

Dirección de Internet del perfil del contratante: contrataciondelestado.es

Objeto del contrato.

Tipo de Contrato: Servicios.

Descripción: Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

CPV: 85312000-9

Financiación: Consejería de Política Social y Ayuntamiento de Mazarrón.

Tramitación y procedimiento.

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto.

Presupuesto base de licitación.

186.000 € (IVA incluido), 178.846'15 € de principal y 7.153'85 € de IVA.

- Servicios prestados en días laborables en 12 €/hora.

- Servicios prestados en días festivos en 15 €/hora.

Adjudicación.

Fecha: 20 de octubre de 2.010

Contratista: Clece Servicios Sociales, S.A.

Importe:

- Servicios prestados en días laborables en 11'48 €/hora de principal, más 0'46 € de IVA, lo que hace un total de 11'94 €/hora.

- Servicios prestados en días festivos en 13'99 €/hora de principal, más 0'56 € de IVA, lo que hace un total de 14'55 €/hora.

Mazarrón, 25 de octubre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

18702 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A. III del P.P. ZM-Sj1 de San José de La Vega. (Gestión-Compensación 068GCU08).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 27 de octubre de 2010, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial ZM-Sj1 de San José de la Vega, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y expresamente a D.ª Josefa Giménez Clemente y D. Manuel Martínez Jiménez.

Murcia 5 de noviembre de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

IV. Administración Local

Murcia

18703 Aprobación definitiva del proyecto de modificación puntual de las ordenanzas del Plan Parcial Ciudad de Equipamientos n.º 1 (ámbito TA-210 del PGM), Murcia.

Expte. 123/09

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2010, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Modificación puntual de las ordenanzas del Plan Parcial Ciudad de Equipamientos n.º 1 (ámbito TA-210 del PGM), Murcia.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto de las normas urbanísticas de la referida Modificación puntual es el siguiente:

"

<table>
<tr><th colspan="3">TEXTO VIGENTE</th><th>TEXTO MODIFICADO</th></tr>
<tr><td colspan="3">Apartado 6º):
c) Usos: serán los propios de la Norma 9ª del Plan General, si bien con los porcentajes mínimos y máximos del total del conjunto edificado, correspondientes a las actividades o destinos de uso que a continuación se señalan:</td><td>Apartado 6º:
El uso característico de la parcela será el de servicios en general, admitiéndose los siguientes usos compatibles:</td></tr>
<tr><td>Actividades</td><td>% Mínimo</td><td>% Máximo</td><td rowspan="15">Comercio local
Oficinas y servicios profesionales
Restauración
Espectáculos y ocio
Hospedaje
Bares con música, pub y disco
25 % s/ total
Uso comercial:
Grandes superficies
Superficies medias
Comercio Local</td></tr>
<tr><td>Multicines</td><td>20</td><td>30</td></tr>
<tr><td>Restaurantes (rápidos,</td><td>15</td><td>30</td></tr>
<tr><td>Tradicionales, tapas, pizzería..)</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Entretenimiento (juegos infantiles,</td><td>7</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Realidad virtual, etc.)</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Bares con música, pub y disco</td><td>15</td><td>25</td></tr>
<tr><td>Otros de alimentación y bebidas</td><td>10</td><td>20</td></tr>
<tr><td>(horchatería, heladería, etc)</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Comercial</td><td>8</td><td>13</td></tr>
<tr><td>Servicios complementarios</td><td>7</td><td>15</td></tr>
<tr><td>(bares, kioskos, etc)</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Instalaciones municipales</td><td colspan="2">0,1</td></tr>
</table>

Ateniéndose para lo demás a lo dispuesto por el título 3 de la NN del Plan General de Ordenación de Murcia."

Murcia, 19 de octubre de 2010.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

IV. Administración Local

Santomera

18704 Aprobación definitiva expediente de modificación de crédito número 11/2010.

Transcurrido el plazo de exposición al público, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2010, sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 11/2010, a tenor de lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo dicho acuerdo, procediendo a su publicación a efectos de su entrada en vigor, haciéndose público lo siguiente:

Expediente de modificación (transferencia): 11/2010.

De partida	Importe que se minora	A partida	Importe que se incrementa
133.277.10	9.000	234.226.11	9.000
133.227.10	15.000	324.226.19	15.000
133.227.10	1.000	431.226.26	1.000
161.209.00	6.000	920.625.00	6.000
162.227.09	65.000	338.226.23	65.000
163.227.11	15.000	341.226.25	15.000
432.226.27	12.000	920.625.00	12.000
441.227.27	15.000	920.626.00	15.000
163.227.11	2.000	920.625.00	2.000

Contra la aprobación definitiva de dicho expediente, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 23.1 del Real Decreto 500/1990.

Santomera, 29 de octubre de 2010.—El Alcalde, José María Sánchez Artés.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Torre Pacheco

18705 Aprobación inicial de modificación de Ordenanzas Fiscales.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2010, la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Tasa por la Expedición de Documentos Administrativos.

- Tasa por la prestación del servicio de estancia en Escuelas Infantiles, Talleres de infancia extraescolares, Talleres para adultos y Cursos de formación.

- Tasa por la prestación del servicio de asistencia y estancia en Viviendas Tuteladas.

- Tasa por la prestación del servicio de Piscinas e Instalaciones Deportivas.

- Tasa por la prestación de servicios Culturales, Docentes e Informáticos.

- Tasa por la prestación del servicio de Recogida de Vehículos de la Via Pública.

- Tasa por la prestación del servicio de Licencia de Apertura de Establecimientos.

- Tasa por la prestación del servicio de recogida de Basura y Residuos Sólidos.

- Tasa por la ocupación de la vía pública con Mesas, Sillas y otros elementos análogos.

- Tasa por la instalación de Quioscos en la vía pública.

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con Mercancías, Materiales de Construcción, Vallas, andamios y otros análogos.

- Tasa por la prestación de servicios en los Centros de Transporte de mercancías.

- Tasa por la prestación del servicio de Conciliación de la Vida laboral y Familiar.

- Precio público por la prestación de los servicios de Ayuda a domicilio y Atención a la dependencia del ayuntamiento de Torre Pacheco.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1, de la R.D.L. 2/04 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados para que durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17, apartado 3, de la citada Ley.

Torre Pacheco, a 28 de octubre de 2010.—La Concejal Delegada de Hacienda, Presupuestos y Promoción Económica, M.ª Dolores Valcárcel Jiménez.

IV. Administración Local

Torre Pacheco

18706 Imposición y establecimiento de ordenanza servicio de estancias diurnas.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2010, la imposición y establecimiento de la siguiente Ordenanza Fiscal:

"Precio Público por la prestación del servicio de Estancias Diurnas a personas no valoradas como dependientes."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1, de la R.D.L. 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados para que durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17, apartado 3, de la citada Ley.

Torre Pacheco, 28 de octubre de 2010.—La Concejal Delegada de Hacienda, Presupuestos y Promoción Económica, María Dolores Valcárcel Jiménez.

IV. Administración Local

Yecla

18707 Bases provisión como funcionario de carrera, mediante Concurso-Oposición, de una plaza de Auxiliar Informático.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2010, aprobó la siguiente convocatoria y Bases reguladoras de la provisión como funcionario de carrera, mediante Concurso-Oposición, de una plaza de Auxiliar Informático, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. Constituye el objeto de esta convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Auxiliar Informático, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2008, con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C, Subgrupo C2, y las complementarias que figuran en el Presupuesto Municipal, y con la clasificación y denominación siguiente:

• Grupo/Subgrupo: C/C2 (artículo 76 y Disposición Transitoria 3.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

• Escala: Administración Especial.

• Subescala: Servicios Especiales.

• Clase: Personal de Cometidos Especiales.

• Denominación: Auxiliar Informático.

• Ubicación puesto de trabajo: Servicios Técnicos Municipales.

Al titular de esta plaza le corresponderán las funciones que se relacionan:

o Participar en trabajos de campo y gabinete.

o Participar en proyectos de infraestructuras.

o Participar en trabajos de planeamiento.

o Participar en replanteos de obras.

o Representar los planos de proyectos de construcción.

o Medir y valorar unidades de obras.

o Intervenir en la redacción de la documentación escrita de proyectos de edificación, mediante la elaboración de memorias, pliegos de condiciones, mediciones, presupuestos y demás estudios requeridos utilizando aplicaciones informáticas.

o Elaborar la documentación gráfica de proyectos de edificación mediante la representación de los planos necesarios para la definición de los mismos, utilizando aplicaciones informáticas de diseño asistido por ordenador.

o Predimensionar elementos integrantes de estructuras de edificación y, en su caso, colaborar en su definición, operando con aplicaciones informáticas bajo las instrucciones del responsable facultativo.

o Elaborar modelos, planos y presentaciones en 2D y 3D para facilitar la visualización y comprensión de proyectos de edificación.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, la selección de los aspirantes se realizará por Concurso-Oposición, sistema selectivo que se estima el más adecuado teniendo en cuenta las funciones y cometidos del correspondiente puesto de trabajo, de naturaleza técnica, que aconsejan la valoración de otros méritos distintos a los que puedan obtener los interesados en la realización de la Fase de Oposición del procedimiento selectivo.

3. El procedimiento selectivo se ajustará a lo establecido en las presentes Bases y, en lo no previsto en ellas, le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; y Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

1. La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

2. El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Tercera.- Condiciones de los aspirantes.

1. Para tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión, como funcionario de carrera, de la plaza objeto de la presente convocatoria, será necesario cumplir los siguientes requisitos, referidos todos ellos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Los aspirantes habrán de ser españoles, o extranjeros (en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público).

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título de Graduado en E.S.O. o equivalente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Haber recibido, o estar en condiciones de recibir, una formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia de prevención de riesgos laborales, en los términos fijados en el artículo 19.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales.

2. De solicitarlo, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para que las personas con discapacidad puedan realizar las pruebas selectivas, sin perjuicio, obviamente, de las incompatibilidades de las minusvalías con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto de trabajo. A tales efectos, los interesados habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del concreto puesto de trabajo, mediante la oportuna certificación médica.

Cuarta.- Instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I de estas Bases, y dirigidas al Sr. Alcalde, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Junto con las instancias deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) En el caso de españoles, fotocopia compulsada del D.N.I. En caso de extranjeros, la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Resguardo o justificante acreditativo del ingreso de la cantidad de 12,00 €, en concepto de derechos de examen, en cualquiera de las cuentas bancarias que a continuación se indican, siendo devuelta esta cantidad únicamente en el supuesto de no ser admitido el aspirante por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en la Oposición:

ENTIDAD BANCARIA	CÓDIGO CUENTA BANCARIA
CAJA MURCIA - Yecla O.P. – C/ San Francisco, 5.	2043.0007.13.2081000028
C.A.M. – Yecla O.P. – C/ España, 12.	2090.0005.55.0064000179
BANCO SANTANDER - Yecla – C/ San. Francisco, 3.	0049.5365.78.2710811226
B.B.V.A. – Yecla O.P.– C/ Pascual Amat, 22	0182.5639.28.0201502517

Quedarán eximidos del pago de los derechos de examen quienes acreditaren documentalmente, mediante certificación expedida por la Administración competente (S.E.F.), encontrarse en situación de desempleo.

c) Sobre cerrado titulado "Méritos", en el que, en su caso, se incluirá la documentación acreditativa de los méritos alegados, en originales o fotocopias compulsadas. No serán valorados los méritos no justificados.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Las personas con discapacidad, a que se refiere el apartado 2 de la Base Tercera, deberán formular, en la instancia de solicitud de participación, la correspondiente petición concreta de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas.

Quinta.- Listas de admitidos y excluidos.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Local dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicarán, igualmente, los siguientes extremos:

a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Lugar y fecha de valoración de los méritos y realización del Primer Ejercicio de la Fase de Oposición.

c) Composición del Tribunal Calificador.

2. La precedente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para reclamaciones y subsanación de errores.

Sexta.- Órgano de selección.

1. El Órgano de Selección, con la denominación de Tribunal Calificador, tendrá la siguiente composición:

- Presidente:

Un funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Escala de Administración Especial, con titulación de Arquitecto, Ingeniero Superior o Arquitecto Técnico.

- Vocales:

• Dos vocales, funcionarios de carrera, que presten servicios en un municipio de la Región de Murcia con una población superior a 20.000 habitantes, pertenecientes a la Escala de Administración Especial.

• Un Vocal, Delineante, perteneciente al Colegio Oficial de Delineantes de la Región de Murcia.

• Un Vocal, Ingeniero Técnico en Topografía, perteneciente al Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía de la Región de Murcia.

- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

2. La pertenencia de los respectivos miembros al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

3. La composición del Tribunal Calificador se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y deberá ser predominantemente técnica, debiendo para ello poseer sus miembros titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza de Auxiliar Informático.

4. Por cada representación del Tribunal Calificador se nombrará un titular y un suplente.

5. En cumplimiento del principio de paridad entre mujer y hombre en la composición de los Órganos de Selección, se procurará, siempre que sea posible, que el titular y el suplente de cada representación sean de distinto sexo.

6. El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, entre quienes deberán estar presentes el Presidente y el Secretario.

7. El Tribunal Calificador podrá disponer del asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

8. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

9. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal Calificador, se estará a lo dispuesto en la normativa estatal vigente.

Séptima.- Fase de concurso (máximo 10,00 puntos).

1. La Fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la Fase de Oposición.

2. La documentación presentada en el sobre titulado "Méritos" deberá ir debidamente compulsada, salvo que se aporten originales.

3. Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, hasta un máximo global de 10,00 Puntos, deberán ir referidos a las peculiares características de la plaza convocada, ajustándose al siguiente Baremo:

A. Experiencia profesional (Máximo 4,00 Puntos)

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública, como funcionario o personal laboral, en puesto de trabajo de Auxiliar Informático, Ayudante Informático, Responsable de Informática, Ayudante Topógrafo, Delineante, Auxiliar Técnico de Obra, Maquetista de Construcción, Ayudante Planificador, Ayudante de Jefe de Oficina Técnica, Especialista en Replanteos, o equivalente (personal funcionario: mínimo valorable Grupo C, Subgrupo C2, o antiguo Grupo D; personal laboral: mínimo valorable Grupo 7 de cotización, según la Seguridad Social Española)..... 0,100 Puntos/mes.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, como Auxiliar Informático, Ayudante Informático, Responsable de Informática, Ayudante Topógrafo, Delineante, Auxiliar Técnico de Obra, Maquetista de Construcción, Ayudante Planificador, Ayudante de Jefe de Oficina Técnica, Especialista en Replanteos, o equivalente, en régimen laboral (mínimo valorable: Grupo 7 de cotización, según la Seguridad Social Española)..... 0,030 Puntos/mes.

- Por cada mes completo cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en epígrafe relacionado con el ámbito propio de la profesión de Delineante o asimilado...0,020 Puntos/mes.

* Acreditación experiencia en Administración Pública: Mediante certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente. En la misma habrá de indicarse el número total de años, meses y días de servicios prestados.

* Acreditación experiencia en empresa privada: mediante contrato de trabajo + ultimo justificante de salario (última nómina) + informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social.

* Acreditación experiencia en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos: mediante justificante de cotización en el que figure el concreto epígrafe declarado + informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social.

B. Titulaciones académicas (Máximo 3,00 Puntos)

- Título de Ingeniero Técnico en Topografía..... 3,00 Puntos.

- Otros títulos universitarios (por cada uno)..... 2,00 Puntos.

- Título de Técnico Especialista (F.P. de Segundo Grado y Módulos Profesionales de Nivel III) o de Técnico Superior (Formación Profesional de Grado Superior), exclusivamente en la familia profesional de 'Delineación' o de 'Edificación y obra civil' (y en este último supuesto únicamente como Técnico en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas ó Técnico en Desarrollo y aplicación de Proyectos de Construcción ó Técnico en Proyectos de Edificación)..... 2,00 Puntos.

- Título de Bachiller o Técnico, o equivalente..... 1,00 Punto.

* Acreditación titulación: Mediante la presentación del título, o resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, o mediante certificación expedida por la Secretaría del organismo docente competente.

C. Cursos de Formación, Especialización o Perfeccionamiento (Máximo 2,00 Puntos)

Por la participación, como alumno, en cursos, seminarios, congresos o jornadas de formación o perfeccionamiento, sobre materias exclusiva y directamente relacionadas con las funciones encomendadas a la plaza objeto de la convocatoria, siempre que se trate de acciones formativas organizadas:

- Por una Administración Pública (en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

- Por una Universidad.

- Por Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales.

- Por Institución Sindical, o privada, siempre que cuente con la colaboración u homologación (la acción formativa) de una Administración o institución de Derecho Público. Estarán incluidas, en todo caso, todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

Baremo aplicable por curso, seminario, congreso o jornada:

De más de 100 horas	0,50
De 61 a 100 horas	0'30
De 41 a 60 horas	0'20
De 25 a 40 horas	0'10
De 10 a 24 horas	0'05

* Acreditación formación: Mediante presentación de diploma o certificación expedida por la Administración, Organismo o Institución que hubiere impartido el curso, seminario, congreso o jornada, o que resulte competente para su expedición.

D. Otros méritos (Máximo 1,00 Punto)

- Por cada ejercicio o prueba superado en procesos selectivos para acceso a plazas vacantes de personal funcionario (interino o de carrera) o de personal laboral (contratado temporal o indefinido), en el puesto de trabajo de Auxiliar Informático, Ayudante Informático, Responsable de Informática, Ayudante Topógrafo, Delineante, Auxiliar Técnico de Obra, Maquetista de Construcción, Ayudante Planificador, Ayudante de Jefe de Oficina Técnica, Especialista en Replanteos, o equivalente, convocados por cualquiera de las Administraciones Públicas.....0,50 Puntos.

* Acreditación superación ejercicios o pruebas selectivas: Mediante certificación expedida por la Administración Pública correspondiente.

Octava.- Fase de oposición.

1. La Fase de Oposición constará de los siguientes Ejercicios, obligatorios y eliminatorios:

- Primer Ejercicio (Escrito Tipo-Test): Consistirá en responder por escrito a un cuestionario de 20 preguntas de tipo test, con cuatro respuestas alternativas, durante un tiempo máximo de 25 minutos. Dichas preguntas versarán sobre la totalidad del temario que figura en el Anexo II (Materias Comunes y Específicas), y serán planteadas por el Tribunal Calificador inmediatamente antes de la realización del cuestionario.

La calificación del Ejercicio se realizará a través de la siguiente fórmula aritmética:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Aciertos}}{2}$$

Con el fin de garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización del Ejercicio, no podrá constar ningún dato de identificación personal de los mismos en la parte inferior de la hoja normalizada de examen que se entregará a los aspirantes y que habrá de ser corregida por el Tribunal Calificador. El Secretario del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número, que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del aspirante una vez corregido el Ejercicio.

El Ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10,00 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

- Segundo Ejercicio (Práctico): Consistirá en resolver/realizar uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo correspondiente a la plaza que es objeto de la convocatoria, comprendidas en el apartado de Materias Específicas del temario que figura en Anexo II, durante el periodo de tiempo fijado por el Tribunal Calificador. Dicho ejercicio será planteado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización.

Durante el desarrollo de la prueba los aspirantes podrán hacer uso de todo tipo de máquinas de cálculo, así como de textos legales, libros de consulta, y, en general, del material de que decidan acudir provistos. Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal Calificador facilitará a los aspirantes cuantos otros elementos materiales y datos resulten necesarios para la realización del Ejercicio.

En este ejercicio se valorará, fundamentalmente, la corrección y exactitud en la resolución del supuesto práctico, los conocimientos profesionales acreditados, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El ejercicio deberá ser leído o expuesto obligatoriamente por los opositores ante el Tribunal Calificador, en acto público que se celebrará en los días y

horas señalados por éste, pudiendo ser aquellos objeto de cuantas preguntas estime necesarias el Tribunal para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición.

La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las otorgadas, de forma secreta y mediante papeleta, por los miembros del Tribunal Calificador, desechándose las puntuaciones que excedan, en más o en menos, del 25% de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media.

El Ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10,00 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

2. El orden de actuación o intervención de los aspirantes se ajustará, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2005, al resultado del sorteo que con dicho objeto se realiza anualmente por la Administración del Estado para las correspondientes Ofertas de Empleo Público.

3. Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado cada uno de los Ejercicios de la Fase de Oposición se harán públicas mediante relaciones que se expondrán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en los lugares donde se celebren dichos Ejercicios.

Novena.- Realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

1. Conforme a lo dispuesto en la Base Quinta, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, la resolución de la Junta de Gobierno Local en la que se fije el lugar y fecha de realización del Primer Ejercicio de la Fase de Oposición. Dicho anuncio deberá publicarse en el B.O.R.M. con una antelación mínima de 15 días en relación al comienzo de dicho Ejercicio, que además no podrá tener lugar sino hasta transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, que apreciará libremente el Tribunal Calificador.

Décima.- Puntuación global.

1. Terminadas las pruebas, el Tribunal Calificador publicará los nombres de los aspirantes que hayan superado la Fase de Oposición. Las puntuaciones obtenidas en la Fase de Oposición se sumarán a las obtenidas en la Fase de Concurso, al objeto de determinar la puntuación global.

2. Tanto las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso, como la puntuación global, se harán públicas mediante relaciones expuestas en la forma prevista en el apartado 3 de la Base Octava.

3. El Tribunal Calificador elevará a la Junta de Gobierno Local la oportuna propuesta de nombramiento como funcionario de carrera, plaza de Auxiliar Informático, a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación global. Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, no podrá contener más de un nombre, por ser una sola la plaza convocada, y sólo se considerará que ha superado el proceso selectivo el aspirante propuesto.

4. No obstante lo expresado en el apartado anterior, si se produjere renuncia del aspirante seleccionado, antes de su nombramiento o toma de posesión, el Órgano convocante podrá requerir del Tribunal Calificador relación complementaria de los aspirantes que, habiendo aprobado los Ejercicios de la

Fase de Oposición, sigan al propuesto en orden de puntuación global obtenida, para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

Undécima.- Formación de bolsa de empleo.

1. Con independencia de lo indicado en el apartado 3 de la Base Décima, el Tribunal Calificador confeccionará una relación suplementaria, que sólo podrá referirse a los aspirantes que, habiendo aprobado los Ejercicios de la Fase de Oposición, no hayan sido propuestos para su nombramiento como funcionario de carrera por la Junta de Gobierno Local por superar el número de plazas convocadas.

Dicha relación suplementaria, ordenada decrecientemente, según la puntuación global obtenida, será elevada a la Junta de Gobierno Local, que establecerá la correspondiente Bolsa de Empleo a efectos de posibles contrataciones laborales o nombramientos como funcionarios interinos para plazas o puestos iguales o similares.

La Bolsa de Empleo, aprobada por la Junta de Gobierno Local, tendrá vigencia a partir de la extinción de cualesquiera otras bolsas de empleo o listas de espera aprobadas anteriormente que, en su caso, puedan existir con el mismo objeto. La nueva Bolsa tendrá una vigencia mínima hasta 31 de diciembre de 2012, y a partir de dicho plazo la Junta de Gobierno Local podrá declarar finalizada dicha vigencia en cualquier momento.

2. Normas de funcionamiento de la Bolsa de Empleo. La Bolsa de Empleo tendrá carácter no rotativo, y el llamamiento a los aspirantes incluidos en la misma, para su nombramiento como funcionario interino o contratación laboral temporal, será realizado según el orden establecido. No obstante, cuando un interesado incluido en la Bolsa se encuentre desempeñando sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en régimen laboral o funcionarial, no será llamado a nuevas contrataciones laborales temporales o a nombramientos como funcionario interino en virtud de su pertenencia a la presente Bolsa de Empleo.

La renuncia injustificada del llamado a nombramiento como funcionario interino o a contratación laboral temporal determinará su eliminación de la Bolsa de Empleo. A dichos efectos, se entenderá como causa injustificada aquélla que sólo esté motivada por razones de conveniencia del interesado, a diferencia de la causa justificada, consistente en aquélla ajena a la voluntad del mismo.

En todo caso, se entenderá como causa justificada la baja laboral por enfermedad y la situación de alta laboral al servicio de otra empresa en el momento de la llamada a la contratación o nombramiento como funcionario interino.

Duodécima.- Presentación de documentación.

1. Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en las presentes Bases, y que son los siguientes:

a) Fotocopia compulsada del título exigido, o justificante de haber hecho efectivos los derechos correspondientes para su expedición. En el supuesto de que el título hubiere sido expedido en el extranjero, deberá aportarse la documentación acreditativa de la correspondiente homologación o convalidación oficial, referida a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desempeño de las funciones propias de la plaza. En el supuesto de personas con discapacidad, dicho certificado deberá declarar de forma expresa que la minusvalía no está incluida entre las enfermedades o defectos físicos inhabilitantes.

c) Declaración jurada o promesa bajo personal responsabilidad, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada o promesa bajo personal responsabilidad de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Fotocopia compulsada de la documentación consistente en título, curso, cursillo, seminario, o certificación en cualquiera de los cuales se acredite haber recibido el interesado una formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia de prevención de riesgos laborales, centrada específicamente en las tareas o funciones propias del puesto de trabajo o similares, expedida por cualquier Organismo Público, Privado o empresa, en los términos establecidos en el artículo 19.1. de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre. En caso de no disponer los interesados de dicha documentación deberán presentar compromiso de acreditación de la misma en el plazo máximo de 6 meses, debiendo el Ayuntamiento, por su parte, garantizar que el trabajador reciba dicha formación teórica y práctica, en los términos legalmente previstos.

2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, lo que acreditarán mediante certificación de la Entidad y Organismo al que estuvieren adscritos.

3. Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera las condiciones previstas en la Base Tercera, no podrá ser nombrado funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Cometidos Especiales, Auxiliar Informático, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

Decimotercera.- Nombramiento y toma de posesión.

Una vez justificado que el interesado reúne todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento, a través de la Junta de Gobierno Local, y transcurrido al menos un mes desde la publicación en el Tablón de Anuncios Municipal de la propuesta del Tribunal Calificador, acordará el nombramiento del mismo como funcionario de carrera, en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Cometidos Especiales, Auxiliar Informático. El interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la notificación del acuerdo de nombramiento. En caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

Decimocuarta.- Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas

selectivas, en todo lo no previsto en estas Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Décimo quinta.- Recursos.

Estas Bases y cuantos actos administrativos deriven de la posterior convocatoria o de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I: MODELO DE INSTANCIA

D./Dª..... ..... vecino de....., con domicilio en ....., Calle....., nacido el día ....., con D.N.I. núm....., Tfno. núm....., enterado del Concurso-Oposición convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de **AUXILIAR INFORMÁTICO**, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2008, según convocatoria inserta en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha ....., núm....., ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, comparece y expone:

1. Que reúno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la Base Tercera y me comprometo a aportar en su día la documentación prescrita en la Base Décimo Segunda.

2. Que acepto en su totalidad y me someto a las Bases reguladoras del Concurso-Oposición.

3. Que acompaño fotocopia compulsada del D.N.I., o, en caso de extranjeros, la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como la siguiente otra documentación (marcar con una X):

( ) Justificante del pago de los derechos de examen.

( ) Sobre cerrado titulado "Méritos".

( ) Justificación expedida por el S.E.F. acreditativa de encontrarse en situación de desempleo.

4. Que padeciendo minusvalía oficialmente reconocida, consistente en ....., solicito las adaptaciones de tiempo y/o medios concretas, detalladas al dorso, para la realización de las pruebas selectivas.

Por todo lo expuesto solicito ser admitido a las pruebas convocadas para proveer dicha plaza de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

(Lugar, fecha y firma).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA.-

Anexo II: Temario

Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. Organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Las competencias de las Comunidades Autónomas. Órganos de las Comunidades Autónomas.

Tema 3. Régimen Local español. Principios constitucionales. Competencias. Organización municipal.

Tema 4. El Estatuto Básico del Empleado Público: Clasificación del personal al servicio de la Administración Local. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

Materias Específicas

Tema 1. El PGOU de Yecla. Aplicaciones a los proyectos de obra civil (líneas de calle, anchos de acera, etc.).

Tema 2. GIS. Los sistemas de información geográficos aplicados al urbanismo.

Tema 3. Tratamiento de archivos GIS. Los metadatos.

Tema 4. Urbanismo en red. LocalGIS. Aplicaciones.

Tema 5. Programas CAD I. Conocimiento teórico y práctico de AUTOCAD. Personalización del entorno. Límites del dibujo. Menús y barras de herramientas. Impresión a escala.

Tema 6. Programas MDT 5 o PROTOPO. Utilización y aplicaciones para los proyectos de obra civil. Cálculo de superficies, de volúmenes de tierra, perfiles longitudinales y transversales, cálculo de rasantes.

Tema 7. Encuesta de Infraestructuras Urbanas de la Región de Murcia. MAPINFO.

Tema 8. WORD. Openffice writer. Creación de documentos. Abrir y crear documentos. Introducir textos. Zoom. Vista preliminar. Enviar documentos por correo electrónico. Saltos de línea. Modificar la orientación de la página. Configurar márgenes. Deshacer y rehacer. Impresoras. Cambiar de nombre a un documento.

Tema 9. CYPE. Arquímedes. Representación de redes. Tratamientos gráficos. Importación y exportación de archivos.

Tema 10. EXCEL. Openffice hoja de cálculo. Redacción de documentos. Abrir y crear documentos. Descripción de los elementos de la hoja de cálculo. Desplazamiento. Operaciones básicas. Imprimir documentos.

Tema 11. Expropiaciones. Representación gráfica. Fichas de afectados. Cálculo de superficies. Tipos de suelo.

Tema 12. Levantamiento de edificios y terrenos. Toma de datos de campo. Triangulación. Nivelación. Acotación. Superficies.

Tema 13. Escaneado y tratamiento de imágenes. Edición, rectificación e impresión. Aplicación de efectos. Resolución de imagen e impresión. Exportación e importación de imágenes.

Tema 14. Planeamiento urbanístico: nociones generales. Planes Generales de Ordenación Urbana. Planes Especiales de Reforma Interior. Estudios de Detalle. Unidades de Actuación. Clasificación y calificación del suelo.

Tema 15. Instalaciones urbanas. Redes de saneamiento y abastecimiento. Alumbrado público. Pavimentación de calles y aceras. Detalles constructivos.

Tema 16. Diseño asistido por ordenador. Elementos, clase de archivos, configuración y generalidades. Equipos: características básicas relativas al ordenador, el monitor, las tarjetas gráficas, el ploter y resto de periféricos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Yecla, a 22 de octubre de 2010.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Bernardo Más Bermejo

18708 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida.

Bernardo Más Bermejo, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Abarán.

Hago constar: Que en la Notaría a mi cargo se tramita acta de notoriedad para la inmatriculación de exceso de cabida de finca inscrita, con el fin de acreditar que la finca que se describe a continuación, propiedad de María-Isabel Palazón Pérez (vecina de Fortuna, con domicilio en calle del Príncipe de Asturias, 8, y titular del DNI/NIF 29.065.344-Z), tiene la superficie catastral que figura en su descripción, que es la siguiente:

Rústica. En término de Fortuna, partido de la Cañada de Chimbuche y las Chinchillanas, una suerte de tierra secano agrario, que es la parcela 175 del Polígono 30 del Catastro. Tiene de cabida una hectárea, veintinueve áreas y treinta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela 176 de este polígono de don Bernardino Bernal Bernal; Sur, parcelas 173, 174 y 177 de este polígono de SAT, de don Bernardino Bernal Bernal y de doña Josefa Carrillo Cascales, respectivamente; Este, parcela 173 de este polígono de SAT y parcela 9014 de este polígono; y Oeste, parcela 177 de este polígono de doña Josefa Carrillo Cascales.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad Número Dos de los de Cieza, en el tomo 1055, libro 195 de Fortuna, folio 51, finca 242/1, 4.ª.

Referencia catastral: es la parcela 175 del polígono 30 del Catastro y tiene la referencia 30020A030001750000BM.

Título: le pertenece por herencia de sus padres don Juan Palazón Cascales y doña María Herrero Herrero, según resulta de escritura otorgada en Molina de Segura, ante el Notario don Francisco Coronado Fernández, el 11 de julio de 2006, número 3920 de su protocolo.

Durante el plazo de veinte días naturales, contado desde la publicación de este edicto, podrán los que tengan interés en la tramitación del acta de notoriedad expresada, comparecer en la Notaría a mi cargo, en la Plaza de la Zarzuela, 9, entresuelo, 30550-Abarán (Murcia), en horas de despacho, para oponerse a la tramitación del acta o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Abarán, a 21 de octubre de 2010.—El Notario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Bernardo Más Bermejo

18709 Venta extrajudicial. Subasta notarial.

Bernardo Más Bermejo, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Abarán,

Hago saber: Que en la Notaría a mi cargo, sita en la Plaza de la Zarzuela, 9, entresuelo, 30550-Abarán (Murcia) se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca y cuota indivisa de finca hipotecadas:

1. Urbana. Número dieciséis. Vivienda tipo B) en la planta cuarta alta de viviendas del edificio del que forma parte, sito en Abarán, sin número de gobierno de la Avenida de la Constitución. Ocupa una superficie construida de ciento veinticuatro metros veinte decímetros cuadrados y, útil, de ochenta y nueve metros noventa y cinco decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, paso, estar-comedor, cuatro dormitorios, terraza, cocina, despensa, lavadero, cuarto de baño, cuarto de aseo y tendedero. Linda, según se mira al edificio: Frente, la Avenida de la Constitución; Derecha, don Jesús Tornero Molina; Izquierda, vivienda Tipo A) y pasillo de esta planta al que tiene su puerta independiente y caja de escalera; y Fondo, patio interior de luces y terraza a la catalana a la altura de esta planta. Cuota: Seis enteros veinticinco centésimas de otro en el índice cien en relación con el valor total del edificio.

Inscripción: la hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Cieza, con fecha 1 de abril de 2003, en el tomo 866 del archivo, libro 157 de Abarán, folio, 63, finca 18240, 5.ª

Valor a efectos de subasta: Sesenta y siete mil doce euros con setenta y cinco céntimos (67.012,75 €).

2. Una diecinueveava parte indivisa, que se concreta en el derecho de utilización exclusiva y excluyente de la plaza de garaje número uno, que linda: Frente, zona de maniobras; Derecha, entrando, don Antonio y don Joaquín Gómez Gómez de Pelona y doña Pilar-Julia Ato Gómez; Izquierda, plaza de garaje número 2; y Fondo, subsuelo de la Avenida de la Constitución. Está integrado en urbana. Número uno. Destinado a plazas de aparcamiento, en la planta sótano del edificio del que forma parte, sito en Abarán, sin número de gobierno de la Avenida de la Constitución. Ocupa la superficie construida de cuatrocientos cincuenta y nueve metros treinta y un decímetros cuadrados y, útil, de cuatrocientos treinta y dos metros doce decímetros cuadrados. Se accede al mismo desde la calle de nueva apertura al fondo del edificio a nivel de la misma a la que tiene una puerta mediante una meseta de cinco metros diez centímetros de longitud y, a partir de aquí, se inicia la rampa de bajada y sobre ella dos altillos de cuatro escalones cada una; para dejar penetrar altura suficiente para el paso de vehículos. Linda, según se mira desde la calle de nueva apertura: Frente, calle de nueva apertura y subsuelo de dicha calle; Derecha, don Antonio y don Joaquín Gómez Gómez de Pelona y doña Pilar-Julia Ato Gómez; Izquierda, don Jesús Tornero Molina; y Fondo, subsuelo de la Avenida de la Constitución. Cuota: cinco enteros veinticinco centésimas de otro en el índice cien en relación con el valor total del edificio.

Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Uno de los de Cieza, en el tomo 866 del archivo, libro 157 de Abarán, folio 32, finca 18225, 1.ª

Inscripción: la cuota indivisa de finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de los de Cieza, en el tomo 947 del archivo, libro 176 de Abarán, folio 224, finca 18225-17, 1.ª

Valor a efectos de subasta: Siete mil quinientos cincuenta y dos euros (7.552,00 €).

Procediendo la subasta de la finca y cuota indivisa de finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría. La primera subasta el día catorce de diciembre de dos mil diez a las diez horas, siendo el tipo base el para cada una de ellas el que figura al final de su respectiva descripción; de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el día diez de enero de dos mil once, a las diez horas, cuyo tipo será el setenta y cinco por ciento de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta el día dos de febrero de dos mil once, a las diez horas, sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día ocho de febrero de dos mil once.

La documentación y Certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los apartados a) y b) del artículo 236 del Reglamento Hipotecario pueden ser consultados en la Notaría a mi cargo, de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 horas.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al treinta por ciento del al tipo que corresponda en la primera y segunda subasta y en la tercera un veinte por ciento del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante de depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Abarán, 26 de octubre de 2010.—El Notario.